



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

45ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

HORACIO YANES
(2do. Vicepresidente)

SANDRA ETCHEVERRY
(3era. Vicepresidenta)

Y DOCTOR JAVIER SALSAMENDI
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y ESCRIBANO ALBERTO BENSIÓN
Y LA PROSECRETARIA DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN

Texto de la citación**Montevideo, 8 de setiembre de 2009.**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 9, a la hora 14, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).
- 2º.- Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. (Reconocimiento y reparación a las víctimas). (Carp. 3426/009). (Informado). Rep. 1662 y Anexo I
- 3º.- Derechos indemnizatorios a determinados ex trabajadores de la estiba. (Se solicita al Poder Ejecutivo el amparo en el cobro de los mismos, dispuestos por el artículo 39 de la Ley Nº 16.246). (Carp. 3461/009). (Informado). Rep. 1686 y Anexo I
- 4º.- Ex trabajadores de las represas de Salto Grande y de Palmar. (Se solicita al Poder Ejecutivo que atienda los reclamos que formulan desde el año 1985). (Carp. 3462/009). (Informado). Rep. 1685 y Anexo I
- 5º.- Convenio Internacional del Trabajo Nº 102 sobre la Seguridad Social (norma mínima). (Aprobación). (Carp. 3415/009). (Informado). Rep. 1655 y Anexo I
- 6º.- Política Nacional de Aguas. (Se establecen los principios rectores). (Carp. 3455/009). Rep. 1682
- 7º.- Ex trabajadores del frigorífico Incur. (Distribución de la subvención prevista por el artículo 475 de la Ley Nº 18.362). (Carp. 3470/009). Rep. 1692
- 8º.- Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado "Tanque 2009". (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina y de su tripulación). (Carp. 3473/009). Rep. 1693
- 9º.- Mozos de Cordel. (Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011 el plazo de los contratos regulados por las Leyes Nos. 18.057 y 18.392). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 3374/009). Rep. 1631 y Anexos I y II
- 10.- Ejercicio Multinacional Conjunto Combinado de Operaciones Especiales "Estrella Austral". (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Uruguaya, entre el 19 y el 30 de octubre de 2009, a efectos de su participación en el mismo). (Carp. 3456/009). (Informado). Rep. 1683 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO

ALBERTO BENSIÓN

Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados	6
4.- Inasistencias anteriores	10

MEDIA HORA PREVIA

5.- Obtención del Premio a la Mejor Práctica de la Conferencia 2009 de la Red para el Crecimiento, la Equidad y la Reducción de la Pobreza, realizado en La Haya. Cooperación entre el MIDES y la UDELAR para la aplicación de políticas sociales, especialmente en el departamento de Maldonado.	
— Exposición de la señora Representante Ontaneda	10
6.- Necesidad de revertir la gestión del Gobierno y del INAU en materia de menores infractores.	
— Exposición del señor Representante Espinosa	12
7.- Reconocimiento a la Escuela N° 8, "Guillermo Cuadri", de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, y a su cuerpo docente, en los ciento treinta años de su creación.	
— Exposición de la señora Representante Peña Hernández	13
8.- Alarma por la cantidad de accidentes de tránsito en los que participan motos ocurridos en el departamento de San José.	
— Exposición de la señora Representante Quevedo	14
9.- Decimoquinto aniversario de la creación de Ciudad de la Costa, en el departamento de Canelones.	
— Exposición del señor Representante Yanes	15
10.- Fallecimiento del señor Samuel de León del Río.	
— Exposición del señor Representante Vega Llanes	16

CUESTIONES DE ORDEN

28 y 34.- Alteración del orden del día	77, 88
12.- Aplazamiento	28
11, 14, 24 y 31.- Integración de la Cámara	16, 47, 72, 82
36.- Levantamiento de la sesión	5
11, 14, 24 y 31.- Licencias	16, 47, 72, 82
23.- Preferencias	71
21.- Prórroga del término de la sesión	70
26.- Solicitud de urgencia	76
16 y 18.- Urgencias	60, 62

ORDEN DEL DÍA

13, 15, 20, 22, 25 y 27.- Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. (Reconocimiento y reparación a las víctimas).	
Antecedentes: Rep. N° 1662, de agosto de 2009, y Anexo I, de setiembre de 2009. Carp. N° 3426 de 2009. Comisión de Derechos Humanos.	
— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo	28, 52, 64, 70, 74, 76
— Texto del proyecto sancionado	33

- 17.- Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado 'Tanque 2009'. (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina y de su tripulación)".**
 Antecedentes: Rep. N° 1693, de setiembre de 2009. Carp. N° 3473 de 2009. Comisión de Defensa Nacional.
 — Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 60
 — Texto del proyecto sancionado 61
- 19.- Ejercicio Multinacional Conjunto Combinado de Operaciones Especiales 'Estrella Austral'. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Uruguay, entre el 19 y el 30 de octubre de 2009, a efectos de su participación en el mismo).**
 Antecedentes: Rep. N° 1683 y Anexo I, de setiembre de 2009. Carp. N° 3456 de 2009. Comisión de Defensa Nacional.
 — Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 62
 — Texto del proyecto sancionado 63
- 29.- Mozos de Cordel. (Se proroga hasta el 31 de diciembre de 2011 el plazo de los contratos regulados por las Leyes Nos. 18.057 y 18.392). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).**
 (Ver 33a. sesión)
 Nuevos antecedentes: Anexo II al Rep. N° 1631, de setiembre de 2009. Carp. N° 3374 de 2009. Comisión de Legislación del Trabajo.
 — Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 77
 — Texto del proyecto sancionado 77
- 30 y 32.- Derechos indemnizatorios a determinados ex trabajadores de la estiba. (Se solicita al Poder Ejecutivo el amparo en el cobro de los mismos, dispuestos por el artículo 39 de la Ley N° 16.246).**
 Antecedentes: Rep. N° 1686 y Anexo I, de setiembre de 2009. Carp. N° 3461 de 2009. Comisión de Seguridad Social.
 — Se aprueba una minuta de comunicación 78
 — Texto del proyecto aprobado 82
- 33.- Ex trabajadores de las represas de Salto Grande y de Palmar. (Se solicita al Poder Ejecutivo que atienda los reclamos que formulan desde el año 1985).**
 Antecedentes: Rep. N° 1685 y Anexo I, de setiembre de 2009. Carp. N° 3462 de 2009. Comisión de Seguridad Social.
 — Se aprueba una minuta de comunicación 84
 — Texto del proyecto aprobado 88
- 35.- Ex trabajadores del frigorífico Incur. (Distribución de la subvención prevista por el artículo 475 de la Ley N° 18.362).**
 Antecedentes: Rep. N° 1692, de setiembre de 2009. Carp. N° 3470 de 2009. Comisión de Legislación del Trabajo.
 — Aprobación. Se comunica al Senado 88
 — Texto del proyecto aprobado 90

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, Beatriz Argimón, María Argüello, Miguel Asqueta Sónora, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Carlos Baráibar, Víctor Barragán, Manuel María Barreiro, Julio Battistoni, Juan José Bentancor, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Irene Caballero, Alfredo Cabrera, Daniel Carbajal, Germán Cardoso, Federico Casaretto, Margarita Catalogne, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Carlos Corujo, Beatriz Costa, Hugo Cuadrado, Mauricio Cusano, Javier Chá, Richard Charamelo, Óscar Echevarría, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio Fiordelmondo, Martín Fernández, Julio César Fernández, Ana Laura Gadea, Luis Gallo Cantera, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Liliám Kechichián, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía (3), Óscar Magurno, Eduardo Márquez, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Jorge Mazzulo, Artigas Melgarejo, Jorge Menéndez (2), Eloísa Moreira, Julio Musetti, Pablo Naya, Dante Nogueira, Gonzalo Novales, Lourdes Ontaneda, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Miguel Otegui, Daniela Payssé, Adriana Peña Hernández, Óscar Perdomo, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Enrique Pintado (1), Juan Piñeyría, Iván Posada, Jorge Pozzi, Rita Quevedo, Roque Ramos, Gustavo Rombys, Jorge Romero Cabrera, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Jorge Schiappapietra, Sergio Servetto, Arthur Souza, Juan C. Souza, Gonzalo Texeira, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Álvaro Vega Llanes, Horacio Yanes y Óscar Zabaleta.

Con licencia: Washington Abdala, José Amorín Batlle, Roque Arregui, Bertil R. Bentos, Sergio Botana, Juan José Bruno, Rodolfo Caram, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Silvana Charlone, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Daniel Mañana, Carlos Mazzulo, Felipe Michelini, Gonzalo Mujica, Ivonne Passada, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Luis Rosadilla, Víctor Semproni, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Carlos Varela Nestier y Homero Viera.

Faltan con aviso: Julio Cardozo Ferreira, Luis García Da Rosa, Mary Pacheco, Daniel Peña Fernández y Alberto Perdomo Gamarra.

Observaciones:

- (1) a la hora 14:47 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Eloísa Moreira.
- (2) a la hora 16:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. María Argüello.
- (3) a la hora 17:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Eduardo Márquez.

Actúan en el Senado: José Bayardi, Eduardo Bonomi y Héctor Tajam.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 371

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se extiende el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Ley N° 17.963, de 19 de mayo de 2006, en los casos de aportes a la seguridad social generados por entidades de carácter deportivo. C/3477/009
- A la Comisión de Seguridad Social
 - por el que se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo N° 135 relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores, adoptado en la quincuagésima sexta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en el año 1971. C/3478/009
- A la Comisión de Asuntos Internacionales

La citada Cámara comunica que, en sesión de 8 de setiembre de 2009, sancionó los siguientes proyectos de ley:

 - por el que se declara de interés nacional toda actividad de carácter deportivo, recreativo y/o social relacionada con la práctica de fútbol infantil. C/2217/007
 - por el que se aprueba el Tratado de Extradición con la República del Perú, suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 9 de julio de 2007. C/2400/008
 - por el que se aprueba el Tratado de Extradición con la República de Panamá, suscrito en la ciu-

dad de Panamá, República de Panamá, el 16 de junio de 2008. C/2859/008

- por el que se autoriza a las instituciones de intermediación financiera a emitir Notas de Crédito Hipotecarias para incentivar el otorgamiento de préstamos de vivienda. C/3133/009
- por el que se establece un régimen de facilidades de pago de aportes jubilatorios patronales para empresas que se amparen en regímenes especiales de subsidio por desempleo parcial. C/3358/009
- por el que se concede una pensión graciable al señor Domingo Salvador Pérez Silva. C/3387/009
- por el que se concede una pensión graciable a la señora Blanca Olira Lemos González. C/3388/009
- por el que se establece un régimen de aportación gradual para las empresas que inicien actividades. C/3389/009

La Cámara de referencia comunica que, en sesión de 8 de setiembre de 2009, aceptó las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley, por el que se declara de interés nacional la investigación, el desarrollo y la formación en el uso de la energía solar térmica y se fomenta la utilización efectiva de la misma. C/3087/009

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo N° 102 sobre la Seguridad Social (norma mínima), 1952, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su trigésima quinta reunión celebrada en Ginebra en junio de 1952. C/3415/009

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Químico Farmacéutico Luis Santos Dini Boggia" la Escuela N° 26 de la localidad de Paso de Bonilla, departamento de Tacuarembó. C/881/006
- por el que designa "Clemente Estable" el Centro Regional de Profesores del Sur – Sede Atlántida, departamento de Canelones. C/3289/009

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el proyecto de ley, por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional y de

la Fuerza Aérea Uruguaya a efectos de participar en el Ejercicio Multinacional Conjunto Combinado de Operaciones Especiales "Estrella Austral" 2009, a llevarse a cabo en la ciudad de Copiapó, República de Chile, entre el 19 y el 30 de octubre de 2009.

C/3456/009

- Se repartieron con fecha 8 de setiembre

COMUNICACIONES GENERALES

La Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre contesta la exposición realizada por el señor Representante Carlos González Álvarez, en sesión de 16 de junio de 2009, sobre el traspaso de un predio de esa Comisión, ubicado en la ciudad de Nueva Palmira, del departamento de Colonia, al Instituto Nacional de Colonización. S/C

La citada Comisión acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante Fernando Longo Fonsalías, en sesión de 18 de agosto de 2009, relacionada con la inauguración de Centros de Atención Bucal, en el marco del Programa de Salud Bucal Escolar y de Centros MEC en el departamento de Flores. S/C

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Esteban Pérez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre el fallecimiento de un Alférez en el ejercicio de un plan de instrucción. C/3479/009

- Se cursó con fecha 8 de setiembre

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Federico Casaretto presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de conceder una pensión graciable a la señora María de los Ángeles Vera. C/3480/009

- A la Comisión de Seguridad Social".

3.- Proyectos presentados.

"MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la iniciativa correspondiente a fin de conceder una pensión graciable).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo se envíe un proyecto de ley disponiendo establecer una pensión graciable a la señora María de

los Ángeles Vera, en virtud de los servicios prestados a la cultura nacional.

Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

FEDERICO CASARETTO, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la presente, solicitamos se conceda una pensión graciable a la actriz y conductora radial y televisiva señora María de los Ángeles (Pelusa) Vera, nacida en Montevideo el 19 de agosto de 1940.

Basamos esta solicitud en la trayectoria artística y cultural que ha realizado por más de 50 años en el ámbito nacional e internacional, desde su debut como actriz en el año 1957 hasta la fecha, en que con casi setenta años atraviesa inconvenientes de salud y económicos.

Actriz teatral en los elencos de los Teatros Universitario, Circular y del Centro entre otros. Además actuó en diversos espectáculos en el interior y exterior de la República, como Francia, Venezuela, Argentina, Estados Unidos de América, España, etcétera.

Como actriz televisiva actuó en todos los canales nacionales, y en algunos argentinos. Su persona y personajes llegaron a ser emblemáticos en programas como "Alta Comedia", "Teatro como en el Teatro", "Decalegrón", "Jaujarana", "Hiperhumor", "Zapping", etcétera.

También como conductora radial en Radio Sarandí, presentó desde Maldonado "Veraneando en Punta", y en Maldonado condujo para Canal 9 de Punta del Este y Radio Maldonado "Pelusa TV los sábados".

Obtuvo varios premios como actriz, modeló en las pasarelas de París, incursionó en el género café concert, formó parte de jurados de carnaval, etcétera.

Esta enumeración de múltiples y variadas actividades vitales, según surge de su curriculum vitae que adjuntamos, la convirtieron en un referente ineludible de la cultura nacional, por lo que hoy creemos de estricta justicia se le otorgue la pensión graciable que solicitamos.

Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

FEDERICO CASARETTO, Representante por Maldonado.

Curriculum vitae

Nombre: María de los Angeles Vera

Seudónimo: Pelusa Vera

Nace en Montevideo, Uruguay, el 19 de agosto de 1940

Referencias laborales generales

1957 Comienza su actividad teatral en Montevideo, en Club de Teatro, pionero del Teatro Independiente uruguayo con las obras:

- "Doña Rosita la soltera" - Federico García Lorca
- "El huevo" - Felicien Marceau
- "Humulus el mudo" - Anhouil
- "La mano larga" - Labiche

En Teatro Universitario:

- "Off y la luna" - Paul Willems

En Teatro Circular de Montevideo:

- "El tango del Alba" - Horacio Arturo Ferrer y Mazza
- "El Rumor" - Boris Vian
- "El ojo público" - Peter Shaffer
- "El oído privado" - Peter Shaffer
- "Matraca de un hombre simple" - Charles Dyer
- "Rapid Hotel" ("Irma la Dulce") - Alexandre Breffort

Paralelamente a la actividad teatral es pionera en la televisión nacional trabajando primero en canal 10 y luego en los canales 4 y 12 como:

- Modelo ("La moda viaja de..."), diferentes desfiles y spots publicitarios a lo largo de los años 1957-1964.
- Locutora de diferentes productos durante los mismos años.
- Animadora en "El show de Pedrito Rico", "Gallas Manzanares, etcétera.
- Actriz en ciclos de Teatro Nacional e Internacional.
- Cantautora cantando sus canciones en varios programas: "Mediodía con Usted", "Viejo Hogar", etcétera.

1962 Ingresa al elenco de "Telecataplum", programa reconocido en ambas márgenes del Plata.

1964 Viaja a Europa.

- Alemania: trabaja como "foto-model" para diferentes revistas internacionales de moda como "Burda", "Constance", "Für Sie", "Model Hut",

etcétera, para catálogos de moda y para distintas agencias de publicidad.

1965 París: Modela para varios modistos franceses.

- Estudia en la Universidad del Teatro de las Naciones e integra el elenco de habla hispana de dicha Universidad. Como primera actriz es dirigida por Víctor García, donde actúa en la Rosita de "El Retablillo de Don Cristóbal" de Lorca.
- Es miembro fundador del Teatro de habla hispana de París "El Retablo" actuando en el ex Grand Guignol (Marcel Lupovoci, Théâtre 347) en la obra "Historias para ser contadas" de Osvaldo Dragún, autor que se conoce en Francia por este hecho.
- Reinaugura conjuntamente con Víctor García el mítico Cabaret "La Fontaine de quatre saisons" con la obra de Valle Inclán "La Rosa de papel".
- Representa a Francia en el Festival Internacional de Teatro de Lisboa, donde la obra que protagoniza, "El Retablillo de Don Cristóbal" de Lorca gana el premio del Festival "La Recherche".
- Actúa en el primer happening realizado en París bajo la supervisión de Jodorowski, en ese entonces primer mimo de la compañía de Marcel Marceau.

1966 Vuelve a Sud América.

1966-70 Actúa en la Feria del Libro de Montevideo en un espectáculo conjunto de danza, música, audio-visual y actuación. (Primero en su género en el Uruguay.

- Trabaja en televisión en ambas márgenes del Plata (Montevideo y Buenos Aires) en teleteatros unitarios y en serie y reincide en los programas humorísticos, entre otros:

"Mi amigo Andrés",

"Con odio y con amor",

"Alta Comedia",

"Teatro como en el Teatro",

"Decalegrón"

"Jaujarana",

"Jaujarana Punch",

"Hiperhumor",

"Zapping",

"Shopping Center".

1970-95 Continúa viajando entre Montevideo y Buenos Aires ejerciendo la actividad antedicha, además de actuar en Montevideo en el canal 5 en la serie "Pijamas al sol" de Eduardo Sarlós.

- Gana, conjuntamente con otros actores, el concurso de Poesía organizado por la Asociación Argentina de Actores, razón por la cual es publicado el libro "Los Actores Poetas" donde se incluyen 10 poemas suyos.

1980 Conduce desde Punta del Este, Uruguay, para Radio Sarandí, el programa radial diario (5 horas en vivo) "Veraneando en Punta" que tiene enlaces con Montevideo, Brasil, Argentina y diferentes ciudades del Uruguay y con tres móviles en el balneario.

- Tiene su propio programa de radio "La Revista de Pelusa", así como su programa de televisión, "Pelusa TV los sábados" por Radio Maldonado y Canal 9 de Punta del Este.
- Como docente imparte cursos de "Sensibilización y Emotividad" basándose en los realizados por Augusto Boal, director del Teatro de la Arena de San Pablo.

1987 Es elegida para animar "La Primera Noche de Uruguay" en Tel-Aviv, motivo por el cual viaja a Israel bajo el patrocinio de la embajada del Uruguay y el auspicio de la Asociación de amistad Israel-Uruguay.

1991 Recibe el premio "Tabaré" de La República a la mejor actriz humorística.

1993-95 Es pionera como conductora-productora con el programa de su autoría "Todo bien", al incursionar en la televisión del interior del Uruguay vía aire y cable en 25 canales llegando su emisión a Argentina y a Brasil.

1993 Incursiona con gran éxito en el género del café concert con la obra de su autoría "Cosas mías", obra con la que ha recorrido y sigue recorriendo todo el país, así como la ciudad de Buenos Aires (Café Mozart)

- Recibe el premio "Tabaré" de La República a la mejor actuación humorística femenina.

1994 Representa a Uruguay en el XXo. Internacional de teatro de Oriente en Venezuela con "Cosas mías".

- Representa el nombrado unipersonal en el Teatro Rajatabla de Caracas.

- Viaja con dicho espectáculo a las ciudades de Barinas San Felipe y Barquisimeto (Venezuela) integrando el XVº. Festival Internacional de Teatro de Occidente, con sede en Guanare.
 - En Caracas recibe el reconocimiento del "Celcit", cuyo presidente, el Lic. Javier Vidal le entrega el premio.
 - Viaja a E.U.A. donde actúa en Palm Beach, Miami y Hollywood (Miami).
- 1996 Viaja nuevamente a E.U.A. y actúa en el Teatro Avante de Miami, el Teatro La Tea de Nueva York y en distintas presentaciones particulares.
- Representa a Uruguay (junto al Teatro Circular) en el Festival Internacional de Teatro Hispanoamericano realizado en el Teatro Avante de Miami.
- 1997 En Montevideo, estrena el espectáculo "Tú me acostumbraste" del cual es co-autora, junto con el músico Eduardo Useta en el pub "Preludio" de Punta Carretas.
- Inaugura la sala-espacio teatral "Rusconi" en el Ateneo de Montevideo con la obra de su autoría "El amor no es cosa de risa"
 - Representa a Uruguay con la nombrada obra en el XXI Festival Internacional de Teatro de Oriente. (Venezuela)
 - En el Teatro Rajatabla (Caracas) representa "El amor no es cosa de risa".
- 1998 Vuelve a Montevideo y protagoniza la obra de Neil Simon "Extraña pareja".
- Estrena la obra de Ricardo Prieto (autor uruguayo reconocido mundialmente) "La buena vida" interpretando el rol protagónico de la misma.
 - Pone en el aire el programa de su autoría y con su conducción "El tiempo en que naciste" que se emite por canal 5 SODRE en Montevideo y para todo el país por la televisión abierta.
- 1999 Estrena la obra de Jacobo Langsner "Visitas Inesperadas" en la Sala Rusconi del Ateneo de Montevideo y recorre con ella varias ciudades del Interior del país.
- 2000 Comienza a impartir cursos de "Paz interior" y "Felicidad" (basándose en la experiencia del prof. Leo Buscaglia).
- Pone en el aire el programa de su idea y realización "Pelusa a la una" que se emite semanalmente por Canal 5 SODRE
 - Comienza el estudio del Sistema Floral del Dr. Bernardo Fernando Ferrés "Mburucuyá de la Sierra".
 - Actúa en "Cosas mías" en diferentes actuaciones con distintos patrocinadores.
- 2001 Continúa con su docencia, con sus actuaciones particulares y con su programa de TV que cambia de nombre por el de "Todo Bien".
- Continúa estudiando y experimentando el Sistema Del "Mburucuyá".
 - Es elegida como uno de los jurados del Carnaval 2001 siendo su rubro "Alegría de conjunto, comicidad y comunicación".
- 2002 Continúa con su programa de TV y sus actuaciones.
- Comienza a ejercer como terapeuta floral.
 - Estrena la obra del venezolano José Gabriel Núñez "Sexo para cuatro" obra que representa en el Teatro del Centro.
 - Viaja a Venezuela y en al marco del XXVII Festival Internacional de Teatro de Oriente con sede en la Ciudad de Barcelona, representa la obra "Sexo para cuatro".
 - Incursiona en el estudio de la radiestesia y la geobiología culminando el curso básico de dicha especialidad en ASURGEO (Asociación Uruguaya de Radiestesia y Geobiología).
- 2003-04 Aparte de sus actividades antedichas, comienza sus estudios de osteopatía bio-energética celular.
- Es intervenida quirúrgicamente y le implantan una prótesis en su cadera izquierda, razón por la cual debe alejarse por un tiempo de sus actividades.
 - Es contratada por el laboratorio Andrómaco para promocionar su producto "Bealgia" en un comercial para TV.
 - A su vez es contratada para representar su obra "Cosas mías" en distintas funciones llevadas a cabo en diferentes departamentos del país a lo largo de todo el año.

2005 Año semi-sabático. (Es alejada de sus actividades televisivas por las nuevas autoridades del canal estatal).

- Viaja a Buenos Aires donde filma varios spots publicitarios. Es invitada a participar en Venezuela en el Festival de Monólogos con la obra del autor venezolano José Gabriel Núñez "Sexo para dos" y con ella recorre el interior de Venezuela actuando asimismo en Caracas.

2006/7/8/9 Continúa investigando, estudiando y experimentando diferentes terapias complementarias a la medicina tradicional. Asimismo continúa con sus shows y espectáculos personales".

4.- Inasistencias anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 11)

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las siguientes sesiones realizadas el día 8 de setiembre de 2009:

Extraordinaria hora 14:00

Con aviso: Pablo Abdala, Beatriz Argimón, Germán Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Alberto Casas, Sandra Etcheverry, Luis García Da Rosa, Daniel García Pintos, Rodrigo Goñi Romero, Doreen Javier Ibarra, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Mazzulo, Daniel Peña Fernández y Alberto Perdomo Gamarra.

Sin aviso: Pablo Álvarez López, Carlos Baráibar, Alba M. Cocco Soto, Beatriz Costa, Javier Chá, Antonio Gallicchio, Nora Gauthier, Jorge Menéndez, Esteban Pérez, Gustavo Rombys, Javier Salsamendi y Juan C. Souza.

Ordinaria hora 15:00:

Con aviso: Germán Cardoso Luis Galbarini, Luis García Da Rosa, Carlos Mazzulo, Daniel Peña Fernández y Alberto Perdomo Gamarra.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 8 de setiembre

DEFENSA NACIONAL

Con aviso: Luis Rosadilla.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Alberto Casas, Richard Charamelo y Rodrigo Goñi Romero.

HACIENDA

Con aviso: Iván Posada, José Amorín, José Carlos Cardoso, Pablo Pérez González y Silvana Charlone.

Sin aviso: Eduardo Brenta.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Mauricio Cusano.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Alfredo Cabrera Casas, Ivonne Passada y Julio Musetti.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Dardo Ángel Sánchez Cal y Miguel Asqueta Sónora".

MEDIA HORA PREVIA

5.- Obtención del Premio a la Mejor Práctica de la Conferencia 2009 de la Red para el Crecimiento, la Equidad y la Reducción de la Pobreza, realizado en La Haya.

Cooperación entre el MIDES y la UDELAR para la aplicación de políticas sociales, especialmente en el departamento de Maldonado.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Ontaneda.

SEÑORA ONTANEDA.- Señor Presidente: hacemos uso de la media hora previa de hoy inspirados en una nota aparecida ayer en la contratapa de un matutino, escrita por el Rector de la Universidad de la República, doctor Rodrigo Arocena. Lo sustancial de esa nota tiene que ver con la cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad de la República, en lo que refiere a un informe de cooperación que fue preseleccionado entre los aspirantes al Premio a la Mejor Práctica de la Conferencia 2009 de la Red para

el Crecimiento, la Equidad y la Reducción de la Pobreza, realizado en La Haya, con el título "Políticas para reducir la desigualdad en el mundo en desarrollo". El premio lo ganó el informe presentado por el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la UDELAR, que hace referencia a la labor realizada en conjunto por el MIDES y la Universidad de la República -en el marco del convenio correspondiente-, concretamente, por la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, a través de su Instituto de Economía. Este informe compitió con otros tres, elaborados por investigadores de Alemania y del Banco Mundial, por el Subsecretario de Educación de México y por investigadores de la India y el Instituto Tecnológico de Massachussets, respectivamente.

La verdad que esto es algo que nos llena de honor como uruguayos, por los jóvenes que participaron del proyecto y también por la entrega que ha hecho nuestra Universidad de la República en todo el territorio nacional apoyando todo el sistema de Gobierno en el que estamos inmersos.

Como decíamos, inspirados en esa nota, consideramos oportuno difundir también los distintos programas sociales que lleva adelante el Gobierno de mi departamento, Maldonado y, en especial, los que se han hecho o se vienen haciendo con la cooperación y la coordinación del MIDES y la Universidad de la República.

Tal como será de conocimiento de los señores Diputados, la UDELAR tiene entre sus proyectos convertir a Punta del Este en un centro universitario, para el Uruguay y para el exterior, y en este sentido queremos destacar la buena coordinación existente entre las acciones de nuestra Universidad y la Intendencia Municipal de Maldonado, la cual ha donado un predio para las construcciones universitarias, además de que el señor Intendente Óscar De los Santos, durante estos años, ha destinado parte de su salario para la constitución de un fondo que contribuye a dicha construcción. Además, es de destacar que los jóvenes estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales realizan trabajo social en Maldonado, en nuestro pueblo, en la Sociedad de Fomento Rural de Pan de Azúcar y con apicultores de San Carlos.

El trabajo realizado en todo el departamento a través de los talleres territoriales, con el soporte técnico de la Facultad de Arquitectura, permitió conocer

nuestro territorio, su potencial y su proyección en el marco del ordenamiento territorial.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Etcheverry)

—Es de nuestro interés comentar, a manera de ejemplo del trabajo municipal con la comunidad, la significación del proyecto "Va por barrios", que lleva adelante el Gobierno Departamental y que tiene como misión formar integralmente a los niños, jóvenes y adultos, contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad de Maldonado mediante la socialización de actividades físicas, culturales, recreativas y de salud, acorde a las demandas de la colectividad, particularizando las necesidades de cada barrio a efectos de lograr un mayor impacto de inclusión social.

Además, señora Presidenta, nos interesa destacar los programas de cooperación que la Intendencia Municipal de Maldonado tiene en nuestro departamento, en particular con el MIDES, que sin duda elevan la calidad de vida de nuestros vecinos más postergados y que van en sintonía con los ejemplos citados en la nota del Rector Arocena.

Así, podemos destacar el programa "Uruguay trabaja", en el que los jóvenes realizaron trabajos de construcción, de albañilería, de sanitaria y de pintura en escuelas, policlínicas públicas, en el Hospital, en el INAU, así como en la reparación de veredas y salones comunales de su barrio.

Tenemos, además, el programa "Clasificando juntos" que, con la creación de los denominados "Circuitos limpios", en esta primera etapa, implica la participación del MIDES con la Intendencia Municipal de Maldonado y la Inspección Departamental de Escuelas, trabajando con los más pequeños; así como los auspicios y la colaboración en el Plan Regional del Programa "Infamilia" del MIDES.

También debemos destacar el trabajo de la Unidad de Políticas Diferenciales de la Intendencia Municipal de Maldonado -cuyas políticas no son dirigidas por un hombre de nuestra fuerza política, sino que se hace con la colaboración de otro Partido, tradicional, inserto en el departamento-, en conjunto con educadores de la ANEP, la UDELAR y el MIDES para el Encuentro Nacional de Maestros para Personas Sordas, que fue un evento muy importante.

Asimismo, se han llevado adelante experiencias de clasificadores, organizadas a través de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental de la Intendencia y el Programa "Jornales Solidarios".

El trabajo del Instituto Nacional de las Mujeres del MIDES, la Comisión Departamental de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Oficina de las Mujeres del Municipio de Maldonado se ha cifrado en el diseño de un refugio para las mujeres víctimas de violencia doméstica y en la aplicación del Plan de Equidad.

También se ha trabajado coordinadamente en la creación y el empleo de cooperativas sociales, como por ejemplo Balsarcar de San Carlos, Codepa y "Manos Unidas" de Pan de Azúcar, y Genius Fuerza y Unidad y Cosppomi en Piriápolis, que realizan trabajos dignos en convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado.

Y podríamos seguir enumerando los diferentes programas del MIDES que se vienen ejecutando en mi departamento, en coordinación con la Intendencia Municipal de Maldonado, como "Construyendo Rutas de Salida", Programa "Arrimate" del INJU, etcétera.

Es bueno detenerse en estos aspectos departamentales, a los que a veces no se les da la dimensión suficiente, precisamente por su carácter local, pero que son los que a nivel nacional hacen que nuestro pueblo adquiera dignidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras -así como nuestros respetos y saludos a la Universidad de la República y a quienes participaron del proyecto que mencionamos en primera instancia- sea enviada a la señora Ministra de Desarrollo Social, a la Universidad de la República, a las Juntas Departamentales, a los señores Intendentes, a todas las Juntas Locales del país, al Rector de la Universidad de la República, al Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, a la Administración de la UDELAR y a la Facultad de Ciencias Sociales, puesto que todo el trabajo de campo inserto en este mecanismo fue realizado por dicha Casa de Estudios y por la gente que está a cargo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

6.- Necesidad de revertir la gestión del Gobierno y del INAU en materia de menores infractores.

Tiene la palabra el señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señora Presidenta: volvemos a referirnos hoy a un asunto de muchísima gravedad.

Aún recordamos el informe del Comité de los Derechos del Niño respecto de las condiciones de encierro de adolescentes privados de libertad en dependencias del INAU, formulado a fines de 2007. Dicho informe rezaba textualmente: "No hay revisión médica periódica y el acceso a la atención médica es dificultoso. A nuestro Comité le preocupa particularmente el alto número de adolescentes que se observó medicados con psicofármacos. En las entrevistas muchos se mostraban como idos y su aspecto denotaba niveles de medicación altos".

Sigue diciendo el informe: "Se nos informó que el psiquiatra ordena el suministro de medicamentos para contrarrestar la abstinencia e inducir al sueño. Particularmente impresiona a quienes participamos de la visita que la medicación se realiza más como práctica masiva de 'planchar' a los adolescentes que como respuesta a un diagnóstico previo que indique la necesidad de medicación. Así es visualizada esta práctica médica por los propios adolescentes. En las entrevistas no se pudo corroborar si el psiquiatra es especialista en niños, ni la existencia de diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico escrito".

Señora Presidenta: en estas horas, además, se procesa a nivel judicial una denuncia penal contra el INAU por malos tratos y el suministro obligado de psicofármacos, en este caso, en relación con un menor interno de catorce años.

Asimismo, en una entrevista radial, una funcionaria que trabaja en el mismo hogar en que se encuentra este joven y que prefirió mantenerse en el anonimato, reconoció por un lado la existencia de malos tratos y, por otro, el uso de psicofármacos, aunque afirmó que estos son suministrados por los psiquiatras.

Según esta empleada, desde que cambió la Dirección del centro se pasó de un sistema que "se estaba yendo de las manos, a un encierro de 23 horas diarias".

Además, de la entrevista surgen las siguientes expresiones, y acá hay elementos muy graves que quiero resaltar. Textualmente, se dice: "Yo no estoy de acuerdo con lo que se está haciendo, no estoy de acuerdo con lo que está pasando". La entrevistada sigue manifestando: "Yo voy a decir la verdad, ha habido malos tratos y uso de psicofármacos, la violencia desencadena violencia y se vuelve un espiral que es incontrolable, inmanejable". Además, dice: "Lo que yo veo, lo ve todo el mundo. Hubo un momento en que se daban psicofármacos indicados por prescripción médica, no de otra forma. Yo he visto cosas peores," -expresa la entrevistada- "si les das un medicamento que los haga dormir no es tan importante, a veces le dan unos que les producen una cosa como de quedar medio torcidos, porque esos medicamentos se tienen que dar con otros".

Señora Presidenta: conforme con lo expuesto, una vez más insistimos en la necesidad de escuchar la opinión del Poder Ejecutivo respecto de estas graves situaciones y presuntas irregularidades; una vez más pedimos al señor Presidente de la República que no se llame a silencio y que responda con acciones concretas ante estas claras violaciones a los derechos humanos que afectan a todas las partes por igual; una vez más, en bien de todo el pueblo uruguayo, solicitamos que se revierta la nefasta y crítica gestión que lleva adelante el Gobierno en materia de menores en infracción con la ley y el INAU en estos asuntos.

Señora Presidenta: no voy a acotar nada respecto de algunas gesticulaciones; acá hay profesionales que sabrán cuál es el uso adecuado o inadecuado de los psicofármacos. Pero sí denuncié al Poder Ejecutivo por no actuar en consecuencia; sí denuncié al Poder Ejecutivo por no haber respondido nuestras misivas en las que señalábamos estos hechos; sí denuncié a este Gobierno por no respetar los derechos humanos de los menores en infracción con la ley, de los funcionarios, de la guardia policial y de toda la sociedad, víctima permanente de los arrebatos, delitos y hechos protagonizados por los menores que egresan o que se fugan -peor aún- de los centros del INAU, sin ningún tipo de rehabilitación.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Presidencia de la República, al INAU, al Comité de los Derechos del Niño, a la UNICEF, a las organizaciones internacionales acreditadas en el Uruguay vinculadas a la minoridad, al Ministerio de Salud

Pública, al Congreso de Intendentes, al Congreso Nacional de Ediles y a la prensa nacional.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Veintiuno en cuarenta y cinco: NEGATIVA.

7.- Reconocimiento a la Escuela N° 8, "Guillermo Cuadri", de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, y a su cuerpo docente, en los ciento treinta años de su creación.

Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Muchísimas gracias, señora Presidenta; es un placer.

Desde esta banca de Representante por el departamento de Lavalleja, hoy quiero transmitir mi gran saludo y mi gran abrazo a la Escuela N° 8, "Guillermo Cuadri", de mi departamento, porque ha cumplido ciento treinta años. Es una escuela a la cual nos une un lazo muy fuerte, porque fue la que nos formó durante seis años y a la que queremos mucho. Se trata de una escuela que desde 1990 fue considerada monumento histórico; es patrimonio histórico nacional y cultural.

Se trata de un establecimiento fundado hace ciento treinta años, con la característica de que fue la primera escuela cuyo edificio fue construido específicamente para tal fin en mi departamento, al mismo tiempo de que se construyó otra en la ciudad de Maldonado.

El maestro Julio Ibarra es en este momento un excelente Director, y está acompañado de un cuerpo de docentes y de auxiliares de una calidez humana y de una preparación indudables, cualidades con las que llevan adelante la escuela. Y no podemos olvidar que en esa escuela ha habido grandes Directores, grandes maestros con muchos años de trabajo y que han egresado generaciones y generaciones de niños educados al mejor estilo vareliano.

Como anécdota, podemos decir que allí estudiaron los Ardao; quiero mencionar especialmente a Arturo, historiador, y a una de sus hermanas, que fue la

primera técnica en el Instituto Pasteur. Este es solo un ejemplo que demuestra el buen nivel de los alumnos de primaria y también de los futuros docentes de la Escuela de Formación Docente que hacen prácticas en la Escuela N°8.

A la escuela, a todos sus maestros, especialmente al Director -que es un compañero más-, al equipo auxiliar, a la Comisión de Formación Docente, a los alumnos, a los padres y a todos los vecinos de la ciudad de Minas les hacemos llegar un gran abrazo y un saludo desde esta banca del Parlamento. Si es posible, señora Presidenta, solicito que a ellos se les haga llegar la versión taquigráfica de mis palabras.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

8.- Alarma por la cantidad de accidentes de tránsito en los que participan motos ocurridos en el departamento de San José.

Tiene la palabra la señora Diputada Quevedo.

SEÑORA QUEVEDO.- Gracias, señora Presidenta. No es común decir "señora Presidenta", por lo que doblemente gracias.

Señora Presidenta: queremos referirnos a la alarmante cantidad de accidentes. Este tema ha sido reiterado en esta Sala, pero lo que abunda no daña, ya que hemos constatado en nuestro departamento de San José y en todo el país un creciente número de accidentes. En esta oportunidad nos vamos a referir a los accidentes de moto.

Estamos muy preocupados -la gente así nos lo ha hecho saber- por la cantidad de accidentes de moto que ocurren diariamente. Se trata de un tema que llena la crónica policial. A nadie escapa que los estacionamientos para motos actualmente no alcanzan, debido al considerable aumento del número de unidades. Además, las motos circulan por las calles y rutas a una velocidad considerable, cuando no se realiza el juego mortal de las picadas, como ocurre concretamente en Ciudad del Plata, en la Ruta Nacional N° 1, donde ha habido serios accidentes, provocando la

muerte de los propios protagonistas y de quienes por allí pasaban; tuvimos que lamentar hace muy poco tiempo la muerte del periodista Ariel Davis, atropellado por algunos adolescentes.

A través de la Jefatura de Policía pudimos constatar que en ocho meses hubo 442 accidentes con motos en nuestro departamento de San José, la mayoría con personas lesionadas con traumatismos e, inclusive, pérdida de vidas humanas.

Los costos en salud, sociales y económicos son muy significativos. Es importante destacar -sería una cifra a confirmar con el Ministerio de Salud Pública- la cantidad de personas que quedan con secuelas importantes o con discapacidad.

Hemos visto adolescentes que van a toda velocidad por la ciudad, muchas veces a contraflecha, sin respetar las señales de tránsito. También, a las salidas de las escuelas hemos visto motos con muchos niños, lo que constituye un verdadero peligro.

Nos preguntamos si existirá un control de calidad de las nuevas motos que están apareciendo en el mercado, que son tan económicas. Nos enteramos de casos en los que, sin haber sufrido un accidente, se rompieron los ejes, se quebraron los rayos de las ruedas, se derritieron las cámaras, etcétera. Últimamente nos comentaron que un joven que iba por la ruta cuando se quebró la horquilla de su moto, voló por el aire y se quebró la cadera. En ese sentido, queremos saber si existe control de calidad porque la velocidad que desarrollan estas motos es muy grande y los frenos no se corresponden con ello.

A fin de analizar todos estos datos que aportó el Departamento de Estadística de la Jefatura de Policía San José, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a los servicios de Salud Pública, al Ministerio de Salud Pública, al LATU, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión que corresponda de este Cuerpo y a la prensa en general.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

9.- Decimoquinto aniversario de la creación de Ciudad de la Costa, en el departamento de Canelones.

Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señora Presidenta: quizás esta sea la penúltima o última vez que haga uso de la palabra en la media hora previa antes de que comience el receso. Por lo tanto, quiero referirme a un hecho que, por lo menos para los costeos, es muy importante, y es la conmemoración de los quince años de mi ciudad.

El 19 de octubre cumplirá quince años Ciudad de la Costa, y me gustaría dejar planteado mi homenaje a distintos actores que hicieron posible su creación. En primer lugar, quiero homenajear al ex Edil Miguel Robaina, del Partido Demócrata Cristiano, que impulsó esa idea en la Junta Departamental de Canelones; y aprovecho la oportunidad para referirme a algo que me ha acompañado durante toda esta Legislatura, que es la reivindicación del rol de los Ediles departamentales.

En segundo término, quiero homenajear a los ex Diputados Caputi y Lescano, quienes presentaron en dos períodos consecutivos el proyecto de ley para viabilizar la creación de Ciudad de la Costa. Se trata de dos políticos, pero también de amigos personales.

Asimismo, quiero homenajear al ex Diputado Suárez Lerena -creo que en ese momento pertenecía al Movimiento Nacional de Rocha- que, el 19 de octubre 1994 -hagan memoria: un mes antes de las elecciones, en un momento igual al actual, en el que se trataban de aprobar proyectos que se habían acumulado en las Comisiones-, generó las condiciones para que se pudiera votar el proyecto respectivo. El 19 de octubre se votó el proyecto que creó la ciudad de Paso Carrasco y también Ciudad de la Costa. Este apuro propició que el proyecto para la creación de la ciudad de Paso Carrasco se votara cinco minutos antes que el de Ciudad de la Costa y por eso, por una cuestión de límites, ambas ciudades quedan como entreveradas, hermanadas, porque una ley se comió -si se quiere- a la otra; pero ese es un tema que resolveremos en el futuro.

En aquel momento no se entendió mucho que Ciudad de la Costa fuera creada por ley como ciudad, porque se tiene la idea de que una ciudad es la infraestructura. Nuestra ciudad, mi ciudad, no tiene una plaza como todas las ciudades del interior. No cuenta

con una infraestructura, como otras que tienen cientos de años, pero tiene algo muy importante, que es la gente, y los humanistas, que entendemos que la ciudad es todo eso que genera infraestructura y servicios pero fundamentalmente su gente, queremos decir que nosotros encontramos en nuestra ciudad identidad propia, que genera características propias. Por ejemplo, puedo hablar de la población permanente y de la población flotante. No eligen mi ciudad para ir a pasear los fines de semana miles y miles de montevideanos porque sí; lo hacen porque es una ciudad hermosa y amigable. Asimismo, hubo miles de ciudadanos que nos fuimos a vivir a la zona en la década del sesenta, por leyes de alquileres que expulsaron a miles de personas de Montevideo. Por lo tanto, el origen de mi ciudad es muy duro, muy humilde y muy sacrificado. Ciudad de la Costa no es la ciudad de la gente que se hizo su casa solo para veranear o ir los fines de semana.

Por eso, en estos quince años quienes vivimos y prácticamente nacimos allá preguntamos reiteradamente quiénes de los que están acá han sido fundadores de una ciudad, quiénes estuvieron en el proceso de la fundación de una ciudad. Imaginemos cuando se fundó Montevideo, Durazno, etcétera. Es muy difícil encontrar gente que haya vivido el proceso de fundación de una ciudad. Nosotros lo vivimos.

Entonces, al homenajear a personas políticas, a instituciones como el Club de Leones, el Rotary Club, a asociaciones de empresarios que en su momento trabajaron en este emprendimiento, hoy queremos decir que estamos llegando a estos quince años con una cosa que es fantástica para nosotros y que queremos compartir: el saneamiento de Ciudad de la Costa, que es el regalo que le hace todo el país. Con una población de alrededor de cien mil personas, el lugar es una bomba de tiempo. Por eso, el país hace una gran inversión. Si bien la hace nuestro Gobierno, la hace todo el país. Entonces, para estos quince años nos estamos regalando la inversión en infraestructura más grande de este Gobierno. Lo merece nuestra ciudad.

Por último, queremos homenajear a dos amigos: Enrique Sellanes, militante social fantástico, conocido por muchos de los presentes porque trabaja para las pequeñas y medianas empresas de siempre, y Raúl Dalmás, que falleciera el año pasado, muy joven, que fue quien creó, entre otras cosas, el escudo que identifica nuestra ciudad.

Entonces, ¡feliz cumpleaños a nuestra ciudad! Tal vez esta sea mi despedida de la media hora previa, pero lo hago con la alegría de saber que el 19 de octubre los costeños estaremos festejando quince años de un proceso de fundación de la ciudad que tiene, entre otras cosas, el aeropuerto internacional del país, el autódromo más importante y la avenida comercial más larga de nuestro país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Junta Local de Ciudad de la Costa y a la Junta Departamental de Canelones.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

10.- Fallecimiento del señor Samuel de León del Río.

Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señora Presidenta: hace pocas horas recibí una llamada telefónica informándome del fallecimiento de Samuel de León del Río, alguien desconocido para la gran mayoría. Era un profesor de guitarra de Durazno, que viajaba por la Ruta N° 5 enseñando a sus alumnos ese instrumento. Pero más que enseñarnos a tocar la guitarra, nos enseñó a ser buena gente o, por lo menos, hizo el intento.

Creo que Uruguay está plagado de gente que con su ejemplo, con su actitud y con su trabajo ha generado en los gurises -eso éramos en aquella época- un montón de sentimientos que después nos acompañaron toda la vida. No le puedo agradecer que me haya enseñado a tocar la guitarra porque no aprendí demasiado, pero sí que me haya enseñado un montón de valores humanos que para mí fueron muy importantes.

Estos seres, que a veces pasan inadvertidos, están en la base -mucho más en la base- de la nacionalidad y del país que quienes en ocasiones salen -o a quienes les toca salir- a recibir los aplausos. Es el esfuerzo gris, diario, de estar educando y formando desde cualquier ángulo -ya sea en la educación oficial o en la educación informal- cabecitas que después terminan floreciendo, o no.

Samuel de León del Río, además de gran guitarrista, era un excelente ser humano. Aún recuerdo -me ha acompañado toda la vida- la contratapa del carné de notas en que figuraba el decálogo del buen guitarrista. Una de las cosas que decía era que cuando uno tenía una dificultad parecía una montaña, y cuando la superaba no era que hubiera disminuido el volumen de las dificultades, sino que se había multiplicado el esfuerzo.

Voy a terminar esta pequeña semblanza que le debía a Samuel -que en vida no me la hubiera permitido hacer- recordando una de las páginas más hermosas de León Felipe, que al final dice que no teniendo otras cosas que contar, pedía perdón por venir a contar cosas de poca importancia. Creo que estas cosas de poca importancia son las que terminan haciendo a una nación.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la familia del señor Samuel de León del Río y a la Junta Departamental de Durazno, departamento donde está ubicada su academia y en la que aún vive uno de sus hijos. Sería bueno que en algún momento este departamento también tuviera la deferencia de acordarse de este gran hombre, como sin duda lo fue, más allá de que no haya trascendido a la gran prensa, aunque a veces trascienden cosas que tampoco son muy grandes.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

11.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo

primero de la Ley Nº 17.827, por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante José Carlos Cardoso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 9 y 15 de setiembre de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Mary Pacheco.

Del señor Representante Gustavo Guarino, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 15 de setiembre de 2009, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Óscar Echevarría.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez Álvarez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Catalogne.

Del señor Representante Felipe Michelini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 9 y 15 de setiembre de 2009, convocándose a los suplentes siguientes, señor Roque Ramos por los días 9, 14 y 15 de setiembre de 2009, y al señor Antonio Gallicchio por el período comprendido entre los días 10 y 13 de setiembre de 2009.

Del señor Representante David Doti, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schiappapietra.

Del señor Representante Jorge Romero Cabrera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Guadalupe.

Del señor Representante Gonzalo Novales, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Sergio Dancheff.

Del señor Representante Bertil Bentos, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 15 de se-

tiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Otegui.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Fernández.

Del señor Representante Pablo Pérez González, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 9 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Oribe.

Del señor Representante Rodrigo Goñi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Galbarini.

Del señor Representante Daniel Peña, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir al lanzamiento del Museo del Vino, a desarrollarse en el Parque Tecnológico Canario, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Pérez.

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 9 de setiembre de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Ante la incorporación del señor Representante Héctor Tajam, a la Cámara de Senadores, se convoca por el período comprendido entre los días 11 y 15 de setiembre de 2009, a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

De la señora Representante Adriana Peña, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Elola".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta en treinta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 9 y 10 de setiembre de 2009, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

VÍCTOR SEMPRONI

Representante por Canelones".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.

Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente.

Matías Carámbula".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.

Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente.

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 9 y 10 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, y al amparo del Inc. 3º, de la Ley Nº 17.827, solicito licencia a partir del día de la fecha hasta el 15 de setiembre inclusive.

Atentamente.

JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha".

"Rocha, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado maestro José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Alejo Umpiérrez".

"Rocha, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado maestro José Carlos Cardoso.

Marta Cánova".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 15 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Alejo Umpiérrez y señora Marta Cánova.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 9 y 15 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso.

2) Acéptanse, por esta única vez, las renunciaciones presentadas por los suplentes siguientes, señor Alejo Umpiérrez y señora Marta Cánova.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señora Mary Pacheco.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia por el día 15 del corriente mes de setiembre. Motiva la misma, razones de índole personal.

Saluda muy atte.

GUSTAVO GUARINO

Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de setiembre de 2009.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, por el día 15 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 15 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Echevarría.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día 10 de setiembre de 2009, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvarez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvarez.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de setiembre de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Margarita Catalogne.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales desde el día 9 de setiembre al día 15 de setiembre inclusive del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

FELIPE MICHELINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted, que desisto por única vez de la convocatoria por los días 9, 14 y 15 de setiembre.

Sin otro motivo saluda a usted.

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado F. Michellini desde el día 9 de setiembre hasta el 15 de setiembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Dari Mendiando".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado F. Michelini desde el día 9 de setiembre hasta el 15 de setiembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.
Marcela Bidondo".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado F. Michelini desde el día 9 de setiembre hasta el 15 de setiembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.
Humberto Castro".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado F. Michelini desde el día 9 de setiembre hasta el 15 de setiembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.
Susana Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 15 de setiembre de 2009.

II) Que el suplente siguiente señor Antonio Gallicchio no acepta la convocatoria por los días 9, 14 y 15 de setiembre de 2009, y los suplentes siguientes, se-

ñor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo, señor Humberto Castro y señora Susana Rodríguez, no aceptan, por esta vez, la convocatoria de que fueran objeto.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 9 y 15 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Antonio Gallicchio, por los días 9, 14 y 15 de setiembre de 2009, y los suplentes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo, señor Humberto Castro y señora Susana Rodríguez, por toda la convocatoria.

3) Convóquese por Secretaría, por los días 9, 14 y 15 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Roque Ramos, y por el período comprendido entre los días 10 y 13 de setiembre de 2009, al suplente, señor Antonio Gallicchio.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este medio solicito a usted licencia por motivos personales para el día jueves 10 del mes en curso del presente año, solicitando se convoque a mi respectivo suplente.

Saluda a usted atentamente.

DAVID DOTI

Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 36 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Schiappapietra.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este intermedio solicito a usted licencia por el día de mañana por motivos personales.

Se despide del Señor Presidente, muy atentamente.

JORGE ROMERO CABRERA
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional, señor Eduardo Guadalupe.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales el día 10 de setiembre.

Sin más, lo saluda atentamente.

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Soriano Gonzalo Novales para el día 10 de los corrientes.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Fernando Vélez".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Con motivo de la licencia solicitada por el Diputado Gonzalo Novales por el día 10 de setiembre y en mi carácter de segundo suplente a ocupar la banca, comunico a usted que desisto, por esta única vez, del llamado a ocupar la misma.

Sin más, saluda atentamente.

Abdul Nebú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Fernando Vélez y Adul Nebú.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Fernando Vélez y Adul Nebú.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 903 del Lema Partido Nacional, señor Sergio Dancheff.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia el día martes 15 de setiembre de 2009 por razones particulares, por lo cual y de conformidad al inciso tercero de la Ley N° 17.827, se proceda a convocar al suplente correspondiente.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

BERTIL BENTOS

Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 15 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Miguel Otegui Griego.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para solicitar licencia, por el día 9 de setiembre, por motivos personales y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ÁLVARO DELGADO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para solicitar licencia, por el día 10 de setiembre, por motivos personales y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 9 y 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 33 del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley N° 17.827, solicito licencia por motivos personales para el día 10 de setiembre del corriente

año y se convoque para dicho período a mi suplente respectivo, la Sra. Lourdes Ontaneda.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el días 10 de setiembre de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley N° 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente.

JOSÉ AMORÍN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado José Amorin, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Gabriel Pais".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado José Amorin, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Pedro Pérez Stewart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes siguientes, señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 9 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la

Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Andrés Oribe.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia el día 10 de setiembre por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

RODRIGO GOÑI ROMERO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 892 del Lema Partido Nacional, señor Luis A. Galbarini Álvarez.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a mi investidura (Ley N° 17.827, artículo 1°, literal D) el día 10 del corriente mes.

En mi calidad de Representante Nacional por el departamento de Canelones he sido invitado por el Intendente Municipal de dicho departamento, Dr. Marcos Carámbula, a participar del lanzamiento del Museo del Vino a realizarse en el Parque Tecnológico Canario.

Adjunto envío copia de la invitación recibida.

Saluda atentamente.

DANIEL PEÑA

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar invitado por el Intendente de Canelones, del lanzamiento del Museo del Vino, a desarrollarse en el Parque Tecnológico Canario.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el literal D) del artículo primero de esta

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar invitado por el Intendente de Canelones, del lanzamiento del Museo del Vino, a desarrollarse en el Parque Tecnológico Canario.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señor Mario Pérez.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

ENRIQUE PINTADO

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de setiembre de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente pre-

side se sirva concederme el uso de licencia desde el día 11 de setiembre hasta el día 15 de setiembre de 2009, por haber sido citado por la Cámara de Senadores.

Saluda atentamente.

HÉCTOR TAJAM
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Héctor Tajam, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 11 y 15 de setiembre de 2009.

II) Que el suplente siguiente, señor Julio Batistoni, integra la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 11 y 15 de setiembre de 2009, a la suplente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted de acuerdo a lo establecido en el inciso 3° de la Ley N° 17.827, se me conceda el uso de licencia el día 10 de setiembre de 2009.

Sin otro particular, me despido atentamente.

ADRIANA PEÑA
Representante por Lavalleja".

"Minas, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

En el período del día jueves 10 de setiembre del 2009, por esta vez no acepto la convocatoria para participar en este Cuerpo.

Saludo a usted muy atentamente.

Darío Amaro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Lavalleja, Adriana Peña Hernández.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

II) Que, por ésta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Darío Amaro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, a la señora Representante por el departamento de Lavalleja, Adriana Peña Hernández.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Darío Amaro.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 11 del Lema Partido Nacional, señor Gastón Elola.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

12.- Aplazamiento.

—Se entra al orden del día.

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XVI Legislatura.

13.- Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. (Reconocimiento y reparación a las víctimas).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. (Reconocimiento y reparación a las víctimas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1662

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 4 de mayo de 2009.

Señor Presidente
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 numeral 3º) de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se reconoce el quebrantamiento del Estado de Derecho en el período comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985 así como la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas ilegítimas en el período comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, como consecuencia de la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad, en el marco ideológico de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

En atención a lo establecido por los artículos 72 y 332 de la Constitución de la República referidas al alcance de los derechos y su protección, esta iniciativa reconoce el derecho a la reparación integral de las personas, que encontrándose comprendidas en las definiciones de los artículos 4º y 5º, pueden ser consideradas como víctimas de la actuación ilegítima del Estado en los períodos señalados.

Diversas disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos, obligatorias para el Uruguay, reconocen el derecho a la reparación integral para las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos. En particular, el artículo 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, el artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el artículo 39 de la Convención sobre Derechos del Niño. También se reconoce derecho a la reparación para las víctimas de violaciones del derecho internacional humanitario, como es el caso del artículo 91 del Protocolo adicional de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. Más recientemente, el artículo 75 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional dispone que la Corte establecerá: "principios aplicables a la reparación, incluidas la restitución, la indemnización y la rehabilitación" y la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó, por Resolución 60/1247 de 16 de noviembre de 2005, los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Se dispone que conforme al derecho interno y al derecho internacional, se deberá tener en cuenta las circunstancias de cada caso y otorgar a las víctimas, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva, en las formas siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición y prevención.

La Ley Nº 18.026, de 25 de setiembre de 2006, consagra el principio de reparación integral para las víctimas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra estableciendo en su artículo 14.2 "La reparación de la víctima deberá ser integral, comprensiva de indemnización, restitución y rehabilitación y se extenderá también a sus familiares, grupo o comunidad a la cual pertenezca. Se entenderá por 'familiares, el conjunto de personas unidas por un lazo de matrimonio o parentesco, así como por el hecho de cohabitar o mantener una forma de vida en común'".

La consagración jurídica del derecho a la reparación implica la obligación de diseñar políticas especiales y de adoptar medidas concretas que, teniendo en cuenta las diferentes realidades de las víctimas, sean eficaces para la reparación del daño.

Las víctimas no constituyen un conglomerado homogéneo y difieren considerablemente en sus necesidades. Asimismo, fueron diversos los tipos de violaciones a los derechos humanos y el sufrimiento generado.

Asimismo procede señalar que en nuestra legislación, luego de los períodos señalados se han dictado una serie de leyes que, complementadas con el texto proyectado, tienen por finalidad dotar de integralidad al proceso de reparación.

En tal sentido pueden citarse, sin perjuicio de otras de análogo carácter, las siguientes leyes: N° 15.737, de 8 de marzo de 1985, N° 15.783, de 28 de noviembre de 1985, N° 16.102, de 10 de noviembre de 1989, N° 16.163, de 21 de diciembre de 1990, N° 16.194, de 12 de julio de 1991, N° 16.440, de 15 de diciembre de 1993, N° 16.451, de 16 de diciembre 1993, N° 16.561, de 19 de agosto de 1994, N° 17.061, de 24 de diciembre de 1998, N° 17.449, de 4 de enero de 2002, N° 17.620, de 17 de febrero de 2003, N° 17.917, de 30 de octubre de 2005, N° 17.949, de 8 de enero de 2006, N° 18.033, de 19 de octubre de 2006.

Por medio de las mismas se ha dispuesto, a modo de ejemplo, la responsabilidad del Estado por el secuestro, deterioro o mala administración de bienes de detenidos, la devolución actualizada de fianzas y expensas carcelarias, el derecho a la reincorporación como funcionarios públicos y a la recomposición de la carrera administrativa o la jubilación, indemnizaciones a trabajadores de la actividad privada, hasta el reconocimiento de años de trabajo a los efectos jubilatorios, establecimiento de mínimos jubilatorios especiales y pensiones reparatorias.

Asimismo, y también a vía de ejemplo pueden también referirse diversos actos de contenido simbólico tales como denominación de calles en todo el país con los nombres de Zelmari Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, la designación como Plaza a los desaparecidos de América Latina del espacio público ubicado en la intersección de Avenida Rivera y Jackson, la colocación de diversas placas y monolitos recordatorios de las víctimas, así la instalación de museos y el patrocinio de muestras y exposiciones relativas a la memoria de las víctimas y hechos vinculados a la defensa del Estado de Derecho.

Además de las leyes ya citadas, procura, al considerar diversos grupos de víctimas, establecer medidas concretas de reparación, en algunos casos complementarias o adicionales a las establecidas en dichas normas legales, atendiendo a la integralidad de la misma: dignificación, indemnización, restitución,

rehabilitación y garantías de no repetición y prevención, según corresponda.

Es así que el proyecto establece la obligación del Estado respecto de la realización de acciones materiales o simbólicas de reparación moral y de preservación de la memoria, el reconocimiento de la responsabilidad institucional mediante la expedición de documentos a cada una de las víctimas e indemnizaciones a aquellas víctimas que hasta ahora no han recibido ninguna compensación económica, salvo las derivadas de condenas o transacciones judiciales o extrajudiciales promovidas individualmente.

Asimismo el proyecto contiene disposiciones relativas al acceso gratuito a prestaciones de salud de personas que puedan haber sufrido secuelas como consecuencia de su calidad de víctimas directas y la obligación del Estado de ofrecer, a aquellas víctimas que lo soliciten, apoyos científicos y técnicos para la rehabilitación física y psíquica.

Finalmente el proyecto contiene algunas disposiciones, particularmente vinculadas con la aplicación de la Ley N° 18.033, de 19 de octubre de 2006, que intentan subsanar algunas de las situaciones no contempladas en el texto de la misma.

El Poder Ejecutivo destaca la importancia del proyecto cuya aprobación se solicita, por cuanto el mismo constituye la aplicación de normas internacionales y constitucionales referidas a derechos inherentes a la persona humana.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DAISY TOURNÉ,
GONZALO FERNÁNDEZ, ÁLVARO
GARCÍA, JOSÉ BAYARDI, MARÍA
SIMON, LUIS LAZO, DANIEL MAR-
TÍNEZ, EDUARDO BONOMI, MARÍA
J. MUÑOZ, ANDRÉS BERTERRE-
CHE, HÉCTOR LESCANO, CARLOS
COLACCE, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Reconocimiento por parte del Estado

Artículo 1º.- Reconócese el quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas, en violación a los Derechos Humanos o a las normas del Derecho Internacional Humanitario, en el período comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985.

Artículo 2º.- Se reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social, en el período comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, marcado por la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad e inspirado en el marco ideológico de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

Artículo 3º.- Reconócese el derecho a la reparación integral a todas aquellas personas que, por acción u omisión del Estado, se encuentren comprendidas en las definiciones de los artículos 4º y 5º de esta ley. Dicha reparación deberá efectivizarse -cuando correspondiere- con medidas adecuadas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

CAPÍTULO II

Definición de víctimas

Artículo 4º.- Se consideran víctimas del terrorismo de Estado en la República Oriental del Uruguay todas aquellas personas que hayan sufrido la violación a su derecho a la vida, a su integridad psicofísica, y a su libertad dentro y fuera del territorio nacional desde el 27 de junio de 1973 hasta el 1º de marzo de 1985, por motivos políticos, ideológicos o gremiales. Dichas violaciones deberán haber sido cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.

Artículo 5º.- Se consideran víctimas de la actuación ilegítima del Estado en la República Oriental del Uruguay todas aquellas personas que hayan sufrido violación a su derecho a la vida, a su integridad psicofísica o a su libertad sin intervención del Poder Judicial dentro o fuera del territorio nacional, desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

Dichas violaciones deberán haber sido cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de agentes del Estado.

CAPÍTULO III

De la reparación

Artículo 6º.- Declárase que derechos y beneficios previstos en las leyes N° 15.737, de 8 de marzo de 1985, N° 15.783, de 28 de noviembre de 1985,

N° 16.102, de 10 de noviembre de 1989, N° 16.163, de 21 de diciembre de 1990, N° 16.194, de 12 de julio de 1991, N° 16.440, de 15 de diciembre de 1993, N° 16.451, de 16 de diciembre 1993, N° 16.561, de 19 de agosto de 1994, N° 17.061, de 24 de diciembre de 1998, N° 17.449, de 4 de enero de 2002, N° 17.620, de 17 de febrero de 2003, N° 17.917, de 30 de octubre de 2005, N° 17.949, de 8 de enero de 2006, N° 18.033, de 19 de octubre de 2006, y otras disposiciones análogas, forman parte de la reparación integral prevista en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 7º.- El Estado promoverá acciones materiales o simbólicas de reparación moral con el fin de restablecer la dignidad de las víctimas y establecer la responsabilidad del mismo. Las mismas tenderán a honrar la memoria histórica de las víctimas del terrorismo y del uso ilegítimo del poder del Estado ejercido en el período señalado en los artículos 1º y 2º de esta ley.

Artículo 8º.- En todos los sitios públicos donde notoriamente se identifique que se hayan producido violaciones a los derechos humanos de las referidas en esta ley, el Estado colocará en su exterior y en lugar visible para la ciudadanía, placas o expresiones materiales simbólicas recordatorias de dichos hechos.

Artículo 9º.- El Estado uruguayo, a través de la Comisión Especial establecida en el Capítulo IV de la presente ley, expedirá un documento que acredite la condición de víctima y la responsabilidad institucional que le cabe al haber afectado la dignidad humana de quienes hubiesen:

- a) permanecido detenidos por más de seis meses por motivos políticos, ideológicos o gremiales, sin haber sido procesadas en el país o en el extranjero bajo control o participación de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con su autorización, apoyo o aquiescencia; y quienes hayan sido procesadas por motivos políticos, ideológicos o gremiales en el territorio nacional.
- b) fallecidos durante el período de detención.
- c) sido declarados ausentes por decisión judicial, al amparo de la Ley N° 17.894, de 19 de setiembre de 2005, o que hubieren desaparecido en hecho conocido de manera pública y notoria con anterioridad a la promulgación de la presente ley.
- d) los que al momento de promulgación de la presente ley se encuentren en situación de desaparición forzada.

- e) fallecido a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.
- f) sufrido lesiones personales, graves y gravísimas a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado en el país o en el extranjero.
- g) nacido durante la privación de libertad de su madre, o que siendo niños o niñas, hayan permanecido detenidos con su madre o padre.
- h) los que siendo niñas o niños hayan permanecido desaparecidos con o sin sustitución de identidad.
- i) vistose obligados a abandonar el país por motivos políticos, ideológicos o gremiales.
- j) sido requeridos o permanecido en la clandestinidad dentro del territorio nacional por un período superior a los 180 días corridos, por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

La expedición del documento respectivo se otorgará a solicitud de parte o de sus causahabientes o familiares, en su caso.

Artículo 10.- Las víctimas definidas en los artículos 4º y 5º de esta ley, que hubiesen permanecido detenidas por más de seis meses sin haber sido procesadas, o que hubiesen sido procesadas o hubiesen sufrido lesiones gravísimas a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado o que siendo niños o niñas hayan sido secuestrados con o sin sustitución de identidad, tendrán derecho a recibir en forma gratuita y vitalicia, si así lo solicitaren, prestaciones médicas que incluyan la asistencia psicológica, psiquiátrica, odontológica y farmacológica que garanticen su cobertura integral de salud en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Sin perjuicio de las mismas, el Estado ofrecerá además, si así lo solicitaren, los apoyos científicos y técnicos para la rehabilitación física y psíquica necesaria para atender las secuelas que obstaculizan la capacidad educativa o de integración social de las víctimas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la modalidad y extensión de las prestaciones establecidas en los incisos precedentes.

Artículo 11.- Percibirán una indemnización, por única vez:

- a) Los familiares de las víctimas, hasta el segundo grado por consanguinidad, cónyuge, concubina

o concubina, que fueron declaradas ausentes por decisión judicial, al amparo de la Ley N° 17.894, de 19 de setiembre de 2005, o que hubiesen desaparecido en hecho conocido de manera pública y notoria con anterioridad a la promulgación de la presente ley o que al momento de la promulgación de la presente ley se encuentren en situación de desaparición forzada o que hubiesen fallecido, a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos recibirán la suma de 500.000 (quinientas mil) unidades indexadas. Si hubiese más de un beneficiario este monto se distribuirá en partes iguales.

- b) Las víctimas que hubiesen sufrido lesiones gravísimas a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado recibirán la suma de 250.000 (doscientas cincuenta mil) unidades indexadas.
- c) Las víctimas que siendo niños o niñas hayan permanecido desaparecidos por más de 30 (treinta) días, con o sin sustitución de identidad recibirán la suma de 375.000 (trescientas setenta y cinco mil) unidades indexadas.

Artículo 12.- Agrégase como inciso final del artículo 11 de la Ley N° 18.033, de 19 de octubre de 2006, lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, aquellas personas que hubiesen sido beneficiadas de lo dispuesto en las leyes indicadas en el tercer inciso del presente artículo y en situación de jubilación o pasividad percibiendo sumas inferiores a 8,5 (ocho y media) Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales, tendrán derecho a optar por la pensión especial reparatoria prevista en el inciso primero”.

Artículo 13.- Modifícase el quinto inciso del artículo 11 de la Ley N° 18.033, de 19 de octubre de 2006, por el siguiente:

“En caso de fallecimiento de los beneficiarios de esta pensión especial reparatoria su cónyuge o concubino/a la ‘more uxorio’, hijos menores, hijos mayores declarados incapaces y los concubinos declarados tales por la Ley N° 18.246, de 27 de diciembre de 2007, podrán ejercer derechos de causahabientes”.

Artículo 14.- Los jubilados amparados a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 18.033, de 19 de octubre de 2006, percibirán, adicionalmente, una par-

tida mensual, de carácter reparatorio equivalente a una Base de Prestaciones y Contribuciones.

CAPÍTULO IV

De la Comisión Especial

Artículo 15.- Créase una Comisión Especial que actuará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Deberá constituirse dentro de los treinta días a partir de la vigencia de la presente ley, siendo obligación del Poder Ejecutivo publicitar la fecha de su constitución.

Artículo 16.- La Comisión Especial instruirá, sustanciará y resolverá sobre las solicitudes de amparo establecidas en esta ley, así como el otorgamiento de los beneficios respectivos, salvo en lo referente a lo previsto en los artículos 12 y 13 de esta ley. Para ello requerirá toda la información y antecedentes necesarios, pudiendo comunicarse en forma directa con los organismos públicos o privados, admitiendo los medios de prueba previstos en el artículo 146 del Código General del Proceso, los que se apreciarán de conformidad con el principio de la sana crítica, actuando en todos los casos mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 18.033, de 19 de octubre de 2006.

Artículo 17.- La Comisión Especial estará integrada por cinco miembros:

- a) Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá.
- b) Un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) Un delegado del Ministerio de Salud Pública.
- d) Dos delegados designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las organizaciones representativas de las víctimas del terrorismo de Estado.

Las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría absoluta de integrantes.

Artículo 18.- El plazo de la presentación de las peticiones para ser amparados por esta ley será de un año a partir de la fecha de constitución de la Comisión Especial creada por el artículo 15 de esta norma. Vencido el mismo caducarán los beneficios dispuestos en la presente ley con excepción de aquellos establecidos en los artículos 8° y 9° de la presente.

Artículo 19.- Contra las resoluciones de la Comisión Especial podrán interponerse los recursos de revocación y jerárquico en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Artículo 20.- Las erogaciones resultantes de la presente ley serán atendidas con cargo a Rentas Generales.

CAPÍTULO V

Disposiciones Finales

Artículo 21.- Quedan excluidos de la indemnización prevista en el artículo 11 de esta ley, todos aquellos que hubiesen recibido prestación económica cualquiera fuera su naturaleza, originada en la condición de víctima de acuerdo a los artículos 4° y 5° de la presente ley, a través de sentencia judicial ejecutoriada, transacción judicial o extrajudicial.

Artículo 22.- Por el solo hecho de acogerse a los beneficios de esta ley, se renuncia a toda futura acción contra el Estado uruguayo, ante cualquier jurisdicción, sea ésta nacional, extranjera o internacional.

Artículo 23.- Autorízase a la Comisión Especial de la Ley N° 18.033, de 19 de octubre de 2006, a rever, previa solicitud de parte, y por un plazo de 180 (ciento ochenta) días perentorios, en los casos que hubieren recaído resoluciones denegatorias y que por virtud a lo consagrado en los artículos 12 y 13 de esta ley, estarían amparados.

Artículo 24.- Habilitase un nuevo plazo de presentación de 180 (ciento ochenta) días perentorios, para nuevas presentaciones de solicitudes de amparo ante al Comisión Especial de la Ley N° 18.033, de 19 de octubre de 2006.

Montevideo, 4 de mayo de 2009.

DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ, ÁLVARO GARCÍA, JOSÉ BAYARDI, MARÍA SIMON, LUIS LAZO, DANIEL MARTÍNEZ, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, ANDRÉS BERTERRECHE, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE, MARINA ARISMENDI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Reconocimiento por parte del Estado

Artículo 1º.- Reconócese el quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas, en violación a los Derechos Humanos o a las normas del Derecho Internacional Humanitario, en el período comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985.

Artículo 2º.- Se reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social, en el período comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, marcado por la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad e inspirado en el marco ideológico de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

Artículo 3º.- Reconócese el derecho a la reparación integral a todas aquellas personas que, por acción u omisión del Estado, se encuentren comprendidas en las definiciones de los artículos 4º y 5º de la presente ley. Dicha reparación deberá efectivizarse -cuando correspondiere- con medidas adecuadas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

CAPÍTULO II

Definición de víctimas

Artículo 4º.- Se consideran víctimas del terrorismo de Estado en la República Oriental del Uruguay todas aquellas personas que hayan sufrido la violación a su derecho a la vida, a su integridad psicofísica y a su libertad dentro y fuera del territorio nacional desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985, por motivos políticos, ideológicos o gremiales. Dichas violaciones deberán haber sido cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.

Artículo 5º.- Se consideran víctimas de la actuación ilegítima del Estado en la República Oriental del Uruguay todas aquellas personas que hayan sufrido

violación a su derecho a la vida, a su integridad psicofísica o a su libertad sin intervención del Poder Judicial dentro o fuera del territorio nacional, desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

Dichas violaciones deberán haber sido cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de agentes del Estado.

CAPÍTULO III

De la reparación

Artículo 6º.- Declárase que derechos y beneficios previstos en las Leyes N° 15.737, de 8 de marzo de 1985, N° 15.783, de 28 de noviembre de 1985, N° 16.102, de 10 de noviembre de 1989, N° 16.163, de 21 de diciembre de 1990, N° 16.194, de 12 de julio de 1991, N° 16.440, de 15 de diciembre de 1993, N° 16.451, de 16 de diciembre de 1993, N° 16.561, de 19 de agosto de 1994, N° 17.061, de 24 de diciembre de 1998, N° 17.449, de 4 de enero de 2002, N° 17.620, de 17 de febrero de 2003, N° 17.917, de 30 de octubre de 2005, N° 17.949, de 8 de enero de 2006, N° 18.026, de 25 de setiembre de 2006, N° 18.033, de 13 de octubre de 2006, N° 18.420, de 21 de noviembre de 2008 y otras disposiciones análogas, forman parte de la reparación integral prevista en el artículo 3º de la presente ley, dentro del marco de lo establecido por el artículo 19 de la Resolución N° 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 7º.- El Estado promoverá acciones materiales o simbólicas de reparación moral con el fin de restablecer la dignidad de las víctimas y establecer la responsabilidad del mismo. Las mismas tenderán a honrar la memoria histórica de las víctimas del terrorismo y del uso ilegítimo del poder del Estado ejercido en el período señalado en los artículos 1º y 2º de la presente ley.

Artículo 8º.- En todos los sitios públicos donde notoriamente se identifique que se hayan producido violaciones a los derechos humanos de las referidas en la presente ley, el Estado colocará en su exterior y en lugar visible para la ciudadanía, placas o expresiones materiales simbólicas recordatorias de dichos hechos; podrá definir el destino de memorial para aquellos edificios o instalaciones que recuerden esas violaciones y podrá determinar la celebración de fechas conmemorativas de la verificación de los hechos.

Artículo 9º.- El Estado uruguayo, a través de la Comisión Especial establecida en el Capítulo IV de la

presente ley, expedirá un documento que acredite la condición de víctima y la responsabilidad institucional que le cabe al haber afectado la dignidad humana de quienes hubiesen:

- a) permanecido detenidos por más de 6 (seis) meses por motivos políticos, ideológicos o gremiales, sin haber sido procesados en el país o en el extranjero bajo control o participación de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con su autorización, apoyo o aquiescencia; y quienes hayan sido procesados por motivos políticos, ideológicos o gremiales en el territorio nacional;
- b) fallecido durante el período de detención;
- c) sido declarados ausentes por decisión judicial, al amparo de la Ley N° 17.894, de 19 de setiembre de 2005, o que hubieren desaparecido en hecho conocido de manera pública y notoria con anterioridad a la promulgación de la presente ley;
- d) los que al momento de promulgación de la presente ley se encuentren en situación de desaparición forzada;
- e) fallecido a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos;
- f) sufrido lesiones personales, graves y gravísimas a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado en el país o en el extranjero;
- g) nacido durante la privación de libertad de su madre, o que siendo niños o niñas, hayan permanecido detenidos con su madre o padre;
- h) los que siendo niñas o niños hayan permanecido desaparecidos;
- i) vistose obligados a abandonar el país por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- j) sido requeridos o permanecido en la clandestinidad dentro del territorio nacional por un período superior a los 180 (ciento ochenta) días corridos, por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

La expedición del documento respectivo se otorgará a solicitud de parte o de sus causahabientes o familiares, en su caso.

Artículo 10.- Las víctimas definidas en los artículos 4° y 5° de la presente ley, que hubiesen permanecido detenidas por más de 6 (seis) meses sin

haber sido procesadas, o que hubiesen sido procesadas o hubiesen sufrido lesiones gravísimas a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado o que siendo niños o niñas hayan sido secuestrados o hayan permanecido en cautiverio con sus padres, tendrán derecho a recibir en forma gratuita y vitalicia, si así lo solicitaren, prestaciones médicas que incluyan la asistencia psicológica, psiquiátrica, odontológica y farmacológica que garanticen su cobertura integral de salud en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Sin perjuicio de las mismas, el Estado ofrecerá además, si así lo solicitaren, los apoyos científicos y técnicos para la rehabilitación física y psíquica necesaria para atender las secuelas que obstaculizan la capacidad educativa o de integración social de las víctimas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la modalidad y extensión de las prestaciones establecidas en los incisos precedentes.

El Decreto N° 268/008, de 2 de junio de 2008, se considera parte de la presente ley.

Artículo 11.- Percibirán una indemnización, por única vez:

- a) los familiares de las víctimas, hasta el segundo grado por consanguinidad, cónyuge, concubino o concubina, que fueron declarados ausentes por decisión judicial, al amparo de la Ley N° 17.894, de 19 de setiembre del 2005, o que hubieren desaparecido en hecho conocido de manera pública y notoria con anterioridad a la promulgación de la presente ley o que al momento de la promulgación de la misma se encuentren en situación de desaparición forzada o que hubiesen fallecido, a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos, recibirán la suma de UI 500.000 (quinientas mil Unidades Indexadas). Si hubiese más de un beneficiario este monto se distribuirá en partes iguales;
- b) las víctimas que hubiesen sufrido lesiones gravísimas a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado, recibirán la suma de UI 250.000 (doscientas cincuenta mil Unidades Indexadas);
- c) las víctimas que siendo niños o niñas hayan permanecido desaparecidas por más de 30 (treinta) días, recibirán la suma de UI 375.000

(trescientas setenta y cinco mil Unidades Indexadas).

- d) las víctimas, que habiendo nacido durante la privación de libertad de su madre, o que siendo niños o niñas hayan permanecido detenidas con su madre o padre por un lapso mayor a 180 (ciento ochenta) días, recibirán la suma de UI 200.000 (doscientas mil Unidades Indexadas).

Artículo 12.- Agréganse los siguientes incisos al artículo 11 de la Ley N° 18.033, de 13 de octubre de 2006:

“Asimismo, por unanimidad, la Comisión Especial podrá otorgar la Pensión Especial Reparatoria a los uruguayos o uruguayas detenidos en centros de detención clandestinos en el extranjero, con participación de agentes del Estado uruguayo, por los motivos y dentro del período indicados en el artículo 1º, cualquiera fuera el lapso de detención sufrida.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, aquellas personas que hubiesen sido beneficiadas de lo dispuesto en las leyes indicadas en el inciso tercero del presente artículo y en situación de jubilación o pasividad percibiendo sumas inferiores a 8,5 BPC (ocho y media Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales, tendrán derecho a optar por la Pensión Especial Reparatoria prevista en el inciso primero”.

Artículo 13.- Modifícase el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley N° 18.033, de 13 de octubre de 2006, por el siguiente:

“En caso de fallecimiento de los beneficiarios de esta Pensión Especial Reparatoria, su cónyuge o concubino/a “more uxorio”, hijos menores, hijos mayores declarados incapaces y los/as concubinos/as declarados tales por la Ley N° 18.246, de 27 de diciembre de 2007, podrán ejercer derechos de causahabientes”.

Artículo 14.- Los jubilados amparados en lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 18.033, de 13 de octubre de 2006, percibirán adicionalmente una partida mensual de carácter reparatorio, equivalente a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones).

CAPÍTULO IV

De la Comisión Especial

Artículo 15.- Créase una Comisión Especial que actuará en el ámbito del Ministerio de Educación y

Cultura, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Deberá constituirse dentro de los 30 (treinta) días a partir de la vigencia de la presente ley, siendo obligación del Poder Ejecutivo publicitar la fecha de su constitución.

Artículo 16.- La Comisión Especial instruirá, sustanciará y resolverá sobre las solicitudes de amparo establecidas en la presente ley, así como el otorgamiento de los beneficios respectivos, salvo en lo referente a lo previsto en los artículos 12 y 13 de la presente ley. Para ello requerirá toda la información y antecedentes necesarios, pudiendo comunicarse en forma directa con los organismos públicos o privados, admitiendo los medios de prueba previstos en el artículo 146 del Código General del Proceso, los que se apreciarán de conformidad con el principio de la sana crítica, actuando en todos los casos mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 18.033, de 13 de octubre de 2006.

Artículo 17.- La Comisión Especial estará integrada por cinco miembros:

- a) un delegado del Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá;
- b) un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas;
- c) un delegado del Ministerio de Salud Pública;
- d) dos delegados designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las organizaciones representativas de las víctimas del terrorismo de Estado.

Será convocada por el Ministerio de Educación y Cultura cada vez que sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

Las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría absoluta de integrantes.

Artículo 18.- El derecho a acogerse a los beneficios regulados por la presente ley no prescribe ni caduca.

Artículo 19.- Contra las resoluciones de la Comisión Especial podrán interponerse los recursos de revocación y jerárquico en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Artículo 20.- Las erogaciones resultantes de la presente ley serán atendidas con cargo a Rentas Generales.

CAPÍTULO V

Disposiciones finales

Artículo 21.- Quedan excluidos de la indemnización prevista en el artículo 11 de la presente ley todos aquellos que hubiesen recibido prestación económica cualquiera fuera su naturaleza, originada en la condición de víctima de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de esta norma, a través de sentencia judicial ejecutoriada, transacción judicial o extrajudicial.

Artículo 22.- Se renuncia a toda futura acción contra el Estado uruguayo, ante cualquier jurisdicción, sea esta nacional, extranjera o internacional por el solo hecho de acogerse a los beneficios reparatorios de la presente ley.

Artículo 23.- La Comisión Especial de la Ley N° 18.033, de 13 de octubre de 2006, actuará en forma permanente para todas las peticiones que se les presenten y se la autoriza a rever los casos en que hubieran recaído resoluciones denegatorias y que, por virtud de lo consagrado en los artículos 12 y 13 de la presente ley, estarían amparados.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de agosto de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente,
HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario”.

**Anexo I al
Rep. N° 1662**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Derechos Humanos**

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Derechos Humanos tiene el honor de presentar al plenario de la Cámara este proyecto de ley cuyo objetivo principal es el reconocimiento de la responsabilidad del Estado por haber incurrido en violaciones a los derechos "inherentes a la personalidad humana" durante la dictadura y sus prolegómenos.

Tal como establece nuestra Constitución en sus artículos 72 y 332, el alcance y la protección de los derechos de los individuos son responsabilidad del Estado, así como los deberes de las autoridades, los que no dejarán de aplicarse por falta de reglamentación, la que deberá ser suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales del derecho y a las doctrinas generalmente admi-

tidas. Habiendo faltado claramente el Estado a sus responsabilidades de protección a los Derechos Humanos y habiendo sido muy lento y parcial posteriormente en su obligación de reparar a las víctimas de su propio accionar, este proyecto de ley propone avanzar, reconociendo la responsabilidad del Estado en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada, prisión ilegal, homicidios, expulsión ilegítima al exilio y exclusión de la vida social durante el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. Tanto dentro del territorio nacional como fuera del mismo en el contexto, por ejemplo, del Plan Cóndor.

En la fundamentación de este proyecto de ley, iniciativa del Poder Ejecutivo, se expresa que la consagración jurídica del derecho a la reparación del daño implica la obligación de diseñar políticas especiales y de adoptar medidas concretas que, teniendo en cuenta las diferentes realidades de las víctimas, sean eficaces, ya que las mismas no constituyen un conglomerado homogéneo y que difieren en sus necesidades, como también fueron diversos los tipos de violaciones a los derechos y el sufrimiento generado.

Con la aprobación de este proyecto de ley nuestro país cumple finalmente con muchas Convenciones y Tratados Internacionales oportunamente suscritos, estando comprendido el mismo claramente en el marco de la Resolución 60/147 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 2005, que define los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones sobre la base de los principios de:

- Restitución: restablecimiento de la libertad, disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, reintegración a su empleo y devolución de bienes.
- Indemnización: apropiada y proporcional a la gravedad de la violación por daño físico o mental, pérdida de oportunidades, daños materiales y perjuicios morales.
- Rehabilitación: atención médica y psicológica, servicios jurídicos y sociales.
- Satisfacción: no continuación de las violaciones, verificación de los hechos y revelación pública completa de la verdad, búsqueda de personas desaparecidas, declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, san-

ciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones, conmemoraciones y homenajes a las víctimas y materiales didácticos de las violaciones ocurridas.

- Garantías de no repetición: control efectivo por las autoridades civiles sobre las Fuerzas Armadas y de seguridad, garantías procesales, independencia del Poder Judicial, educación en Derechos Humanos, acceso a la información, revisión y reforma de las leyes sobre Derechos Humanos.

El proyecto de ley consta de cinco capítulos: en el Capítulo I se reconoce el quebrantamiento del Estado de Derecho a partir del 13 de junio de 1968, período en el que se aplicaron sistemáticamente las medidas prontas de seguridad por parte del Poder Ejecutivo en contraposición con la voluntad del Poder Legislativo, y en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973, fecha de disolución de las Cámaras, al 28 de febrero de 1985, reconociéndose el derecho a la reparación integral. En el Capítulo II se define a las víctimas, estableciéndose quienes fueron víctimas del terrorismo de Estado. En el Capítulo III se desarrollan las características de la reparación, haciendo referencia a leyes anteriores que forman parte de la misma y que fueron dictadas a partir del 8 de marzo de 1985. En el Capítulo IV se crea una Comisión Especial en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura donde podrán dirigirse las personas que se sientan comprendidas en esta ley. El Capítulo V es el de las disposiciones finales, que establecen la extensión del plazo para la Comisión Especial de la Ley N° 18.033.

En base a lo expresado y habiendo transcurrido más de veinticuatro años de retorno a la vigencia del Estado de Derecho, la Comisión de Derechos Humanos recomienda al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 2 de setiembre de 2009.

DANIELA PAYSSÉ, Miembro Informante,
MARGARITA CATALOGNE, ALBA M.
COCCO SOTO, NORA GAUTHIER".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: hoy estamos informando un proyecto de ley caratulado: "Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. (Reconocimiento y reparación a las víctimas)", que ha sido aprobado en el Senado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Yanes)

—Vamos a hacer un breve informe porque lo que importa en esta etapa, cuando está culminando la Legislatura, es terminar de cumplir con los compromisos parlamentarios y con todos los proyectos que quedan pendientes. Sin embargo, queremos hacer algunas reflexiones, en la medida en que somos conscientes de que estamos logrando un avance cualitativo y cuantitativo en materia de derechos humanos.

Como bien dice el informe del Poder Ejecutivo del 4 de mayo de 2009, existen diversas disposiciones del derecho internacional relativo a los derechos humanos que son obligatorias para nuestro país, en la medida en que hemos suscrito tratados que así lo indican; podríamos hacer una larga enumeración, pero el Parlamento las conoce. Simplemente, queremos rescatar, como bien dice el informe del Poder Ejecutivo, lo que expresa el artículo 75 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que dispone que se establecerán: "principios aplicables a la reparación, incluidas la restitución, la indemnización y la rehabilitación". En ese marco, las Naciones Unidas, en su Resolución 60/147, de 16 de diciembre de 2005, reafirma los principios y las directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de recibir reparación, y en su anexo da pautas de los principios vinculados a la reparación integral.

No podemos dejar de mencionar que durante este Período de Gobierno se ha hecho un avance importante en materia de derechos humanos. Más adelante, cuando hagamos un detallado análisis de los artículos, vamos a referirnos a algunos de los proyectos que fueron trabajados en la Comisión de Derechos Humanos y aprobados por este Parlamento.

Estamos ante un proyecto que tiende a seguir avanzando en la restitución de derechos y, además, innova de manera bien firme y marcada, ya que es la primera vez que el Estado uruguayo -con este proyecto que se transformará en ley-, hace un reconocimiento explícito de su responsabilidad en el quebrantamiento del Estado de derecho y las violaciones de los

derechos humanos, no solo durante el período de la dictadura sino durante los prolegómenos, es decir, en las etapas previas.

Estamos ante un proyecto que innova pero que se adecua a la resolución de las Naciones Unidas porque aborda ese reconocimiento y, además, instala la calidad de víctimas, no solo en el período de la dictadura, sino que también reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de torturas, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político y destierro de la vida social, en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 26 de junio de 1973, marcado por la aplicación sistemática de las medidas prontas de seguridad e inspirado en el marco ideológico de la doctrina de la seguridad nacional.

Las medidas prontas de seguridad figuran en nuestra Constitución; simplemente, en determinado momento se dio una situación en que el Poder Legislativo perdió la potestad de votarlas o rechazarlas porque, sistemáticamente, el Poder Ejecutivo las instalaba. Fue en esa época cuando ocurrieron una cantidad de violaciones a los derechos humanos: estudiantes asesinados, gente perseguida y requerida -inclusive, siendo menor de edad-, y se atentó contra la libertad de las personas. Es por eso que consideramos imperioso que esas personas puedan ser reparadas.

También hacemos una marcada, explícita y contundente afirmación cuando decimos que se reconoce el quebrantamiento del Estado de derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas, con la violación de sus derechos humanos o las normas del derecho internacional humanitario en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985. De esta manera, el Estado reconoce su responsabilidad en estos hechos.

Como consecuencia de ello, en el Capítulo I de este proyecto de ley también estamos asumiendo el reconocimiento del derecho a la reparación integral a todas las personas que por acción u omisión del Estado -lo digo así porque es como lo expresa el texto- se encuentren comprendidas en las definiciones que siguen en el propio proyecto.

Aquí estamos dando una definición de víctimas que nosotros valoramos como importante porque que-

remos recalcar que hay diferentes formas de reparación, pero hay algo que no podemos aislar. Me refiero al hecho de definir las primero como víctimas, porque si nos pusiéramos a analizarlo de manera profunda, víctimas fueron todas las uruguayas y todos los uruguayos que vivieron la época de la dictadura y sus etapas previas, y también aquellos que luego siguieron sufriendo sus consecuencias porque sus familiares, sus vecinos o sus amigos fueron víctimas de estos atropellos.

En este proyecto intentamos dar algunas pautas que tienen que ver con esas normas generales, con ese marco indicador que las Naciones Unidas nos ponen para que lo podamos utilizar y estemos a la altura de esas circunstancias, basándonos en cinco criterios importantes. El criterio de restitución implica el restablecimiento de la libertad de quienes pudieran estar privados de ella, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración a su empleo y la devolución de sus bienes.

El criterio de rehabilitación implica ofrecer atención médica y psicológica, servicios jurídicos y sociales.

Según el marco general de Naciones Unidas, la indemnización deberá ser apropiada y proporcional a la gravedad de la violación por daño físico o mental, pérdida de oportunidades, daños materiales y perjuicios sociales.

La satisfacción significa la no continuación de las violaciones, la verificación de los hechos y la revelación pública de estos, la búsqueda de personas desaparecidas -esta búsqueda aún continúa pero comenzó en este Gobierno; en este y no antes-, la declaración oficial o la decisión judicial que restablezca la dignidad, las sanciones que correspondan, las conmemoraciones y homenajes a las víctimas y los materiales didácticos vinculados a dichas situaciones.

Por supuesto, señor Presidente, como no podía ser de otra forma, deben darse las garantías de no repetición: el control efectivo por las autoridades civiles sobre las Fuerzas Armadas y de seguridad, las garantías procesales que no hubo en aquella época, la independencia del Poder Judicial, la educación en derechos humanos, el acceso a la información y la revisión y la reforma de las leyes sobre derechos humanos.

Sobre este último punto se ha avanzado mucho. No puedo dejar de mencionar la Ley N° 18.026, san-

cionada en este Parlamento, que integra por primera vez a nuestro sistema jurídico los crímenes de lesa humanidad. Recordemos que nosotros teníamos nada más que delitos y faltas y a partir de la sanción de esa ley los crímenes de lesa humanidad están internalizados y también calificados de tal forma que, si mal no recuerdo, el artículo 29 de esa ley establece fuertes sanciones a quienes pudieren hacer apología de aquellos actos de violación a los derechos humanos perpetrados en la época de la dictadura. Entonces, se avanzó en este tema y también en la dignificación de las personas. Se avanzó, además, generando una cantidad de hechos simbólicos que son muy importantes para asegurar la garantía de no repetición.

Puedo mencionar el Memorial de los Desaparecidos; las calles que hoy llevan los nombres de Zelmari Michelini, de Héctor Gutiérrez Ruiz y de muchas otras personas que fueron víctimas del quebrantamiento del Estado de derecho. Quiero agregar también que en Colonia hay una calle que recuerda a Nibia Zabala y que se realizó un concurso literario que lleva el nombre de esa estudiante que vino a Montevideo y que, por sus ideas, fue asesinada.

Esto habla de lo que se está haciendo; lo menciono para citar algunos ejemplos de que la propia sociedad, la propia comunidad reconoce lo que ha sucedido, pero falta que se genere una cantidad de cuestiones más.

Por eso es que pensamos que aunque este es un proyecto importante y abarcativo, seguramente dejará agujeros que deberemos seguir llenando en el futuro. De todos modos, por lo menos aspira a incorporar colectivos que nunca habían sido considerados en esta materia.

Para terminar, me permito plantear algunas cuestiones vinculadas con la iniciativa. Ya había hablado del Capítulo I, y quiero reiterar los conceptos que contiene, entre los que encontramos el reconocimiento, por primera vez, por parte del Estado, de lo sucedido -hasta ahora no había ocurrido-, el reconocimiento de la reparación a las víctimas y la definición de víctimas.

La definición que tiene el proyecto es clara: "Se consideran víctimas del terrorismo de Estado [...]". De eso se trata, señor Presidente: estamos tratando un proyecto que tiene que ver con esa materia, no con otras. Estamos tratando un proyecto que pretende

considerar a quienes fueron víctimas del terrorismo de Estado como consecuencia de lo que mencionamos anteriormente: el quebrantamiento del Estado de derecho y las prácticas sistemáticas de violación a los derechos humanos en las épocas anteriores a la dictadura.

Teniendo en cuenta esto, en los artículos 4º y 5º se define a las víctimas de las circunstancias previstas en los primeros artículos.

En el Capítulo III se hace referencia a la reparación y se incorpora una cantidad de leyes que a partir del 8 de marzo de 1985 intentaron parcialmente restituir derechos. En algunos casos, estas normas cumplieron con sus cometidos y, en otros, dejaron huecos que quizás jamás podremos subsanar, porque muchos uruguayos y muchas uruguayas ya no están entre nosotros y no tuvieron la suerte de que un Poder Ejecutivo enviara un proyecto de estas características.

En el artículo 7º se establece: "El Estado promoverá acciones materiales o simbólicas de reparación moral con el fin de restablecer la dignidad de las víctimas [...]". A esto ya me referí antes; no quiero extenderme.

En el artículo 8º, a texto expreso se dice: "En todos los sitios públicos donde notoriamente se identifique que se hayan producido violaciones a los derechos humanos de las referidas en esta ley, el Estado colocará en su exterior y en lugar visible para la ciudadanía, placas o expresiones materiales simbólicas recordatorias de dichos hechos [...]".

También se incluye un artículo en el cual se estipula que el Estado uruguayo, a través de la Comisión Especial que se crea en este proyecto, extenderá un certificado, un documento que acredite la condición de víctima, en el cual el propio Estado establecerá que se hace cargo de esa responsabilidad. La responsabilidad del Estado es para con aquellos que hayan permanecido detenidos por más de seis meses por motivos políticos, ideológicos o gremiales -el artículo se extiende; no quiero leerlo todo-; quienes hayan fallecido durante el período de detención; quienes hayan sido declarados ausentes por decisión judicial, al amparo de la Ley Nº 17.894, de 19 de setiembre de 2005, o que hubieren desaparecido en hecho conocido de manera pública; los que al momento de la promulgación de la presente ley se encuentren en situación de desaparición forzada; quienes hayan fallecido

a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de ellos; quienes hayan sufrido lesiones personales, graves y gravísimas -en el marco de lo establecido en el artículo 1º-, y quienes hayan nacido durante la privación de libertad de su madre, o que, siendo niños o niñas, hayan permanecido detenidos con su madre o padre.

Quiero agregar que estos últimos son los eternos olvidados de esta historia: niños y niñas que ni siquiera pudieron acogerse a la Ley Nº 18.033, porque no estaba establecido en su historia -por decirlo de alguna manera- que hubiesen sido requeridos, encarcelados o secuestrados. Simplemente, estuvieron presos con sus mamás por estar en la panza o porque, ya fuera de ella, fueron puestos en prisión sin que se les diera la calidad de presos o requeridos.

El Estado también asume su responsabilidad para con los que, siendo niñas o niños, hayan permanecido desaparecidos; quienes se hayan visto obligados a abandonar el país por motivos políticos, ideológicos o gremiales, y para con aquellos que hubiesen sido requeridos o permanecido en la clandestinidad dentro del territorio nacional por un período superior a 180 días corridos, por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

El artículo siguiente se extiende en algo que considero muy importante. Establece que las víctimas definidas en los artículos 4º y 5º tendrán derecho a recibir, en forma gratuita y vitalicia, si así lo solicitaren, prestaciones médicas que incluyan asistencia psicológica.

Además, al texto de la ley se incorpora el Decreto Nº 268/008, de 2 de junio de 2008, que pasa a formar parte de la norma. Como usted sabe, señor Presidente, un decreto se tira abajo con otro; entonces, al incorporarlo al texto de la futura ley le damos otro rango. De acuerdo con el artículo 1º de este Decreto, se dispone que a todas aquellas personas beneficiarias de la Ley Nº 18.033 que no tengan otro tipo de cobertura por el régimen de la seguridad social, la Administración de los Servicios de Salud del Estado les expedirá para ellos, sus hijos y sus nietos, un carné de asistencia gratuito. Reitero que esto fue incorporado a la norma.

En el artículo 11 se determina qué víctimas recibirán una indemnización, siguiendo el criterio de Naciones Unidas, de acuerdo con la gravedad de los he-

chos y con la capacidad del propio Estado. Se indica que percibirán una indemnización por única vez los familiares de las víctimas, hasta el segundo grado de consanguinidad, cónyuge, concubino o concubina que fueran declaradas ausentes -o sea, los familiares de desaparecidos- o quienes al momento de la promulgación de la presente ley se encuentren en situación de desaparición forzada o que hubiesen fallecido a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado. Quiere decir que estamos incorporando a los desaparecidos y a los fallecidos en las circunstancias y establecidas.

En el literal b) se establece una indemnización para aquellos que hayan sufrido lesiones gravísimas por efecto del accionar del Estado o con la aquiescencia del mismo.

En el literal c) se incorpora a las víctimas que, siendo niños o niñas, hayan permanecido desaparecidos por más de treinta días.

Finalmente, se incorpora a los niños de los que yo hablaba antes: los que estuvieron en cautiverio, por decirlo de alguna manera.

Por otra parte, se incluyen dos incisos al artículo 11 de la Ley Nº 18.033, que seguramente serán explicados por el señor Diputado Blasina.

También modificamos el cuarto inciso del artículo 11 de la Ley Nº 18.033, que queda redactado de la siguiente manera: "En caso de fallecimiento de los beneficiarios de esta Pensión Especial Reparatoria, su cónyuge o concubino/a 'more uxorio', hijos menores, hijos mayores declarados incapaces y los/as concubinos/as declarados tales por la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007, podrán ejercer derechos de causahabientes".

Asimismo, modificamos el artículo 7º de la Ley Nº 18.033 y estamos creando una Comisión Especial que actuará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura para dar cumplimiento a lo establecido en esta ley.

El artículo 17 indica cómo se integrará esa Comisión, que va a estar en el Ministerio de Educación y Cultura porque es donde está la Dirección Nacional de Derechos Humanos, y este proyecto de ley tiene que ver con derechos.

En las disposiciones finales, establecemos que la Comisión Especial creada por la Ley Nº 18.033 actua-

rá en forma permanente para todas las peticiones que se le presenten, y se la autoriza a rever los casos en que hubieran recaído resoluciones denegatorias y que por virtud de lo consagrado en los artículos 12 y 13 de esta ley estarían amparados.

Comencé a hacer este informe con el ánimo de dar una explicación lo más breve posible del motivo que llevó al Poder Ejecutivo y a la bancada de Gobierno a presentar este proyecto de ley, y voy a terminar diciendo que seguramente habrá colectivos que no sientan que todas sus aspiraciones estén cumplidas. Pero este proyecto de ley no termina, no cierra definitivamente las puertas con un candado, sino que abre por primera vez las puertas a ese reconocimiento.

Por eso queremos hacer alguna consideración final sobre algunos reclamos que hemos escuchado en el sentido de establecer en el propio texto de la ley el traspaso de ciertos edificios públicos, como el CALEN o el ex penal de Punta Rieles, a la órbita o al ámbito -para que no se enoje el señor Diputado Orrico- del Ministerio de Educación y Cultura para transformarlos en memoriales. Nosotros le dimos una redacción genérica para que el Poder Ejecutivo, en el marco de toda esa historia de administración de propiedades por parte de un Ministerio y de otro, tenga más libertad, y que eso sea posible.

También queremos manifestar que en algunos momentos se nos dijo que este proyecto de ley, el reconocimiento de los hechos, debería venir consecuentemente con el pedido de perdón por parte del Poder Ejecutivo. Consideramos que el pedir perdón por parte del Poder Ejecutivo es un acto volitivo, o sea voluntario, y será este el que determine cuándo considera oportuno hacerlo. Y seguramente este Poder Ejecutivo lo hará, si así lo considera y los tiempos alcanzan.

Nos han hecho otras solicitudes, como incluir el decreto o asumir la sensibilidad, como cuando incorporamos -a iniciativa del Poder Ejecutivo- un literal en el Senado referente a los niños en cautiverio, porque no teníamos plena conciencia de que la Comisión creada por la Ley N° 18.033 no los hubiera abarcado; con esto no estamos haciendo otra cosa que seguir la línea general que este Poder Ejecutivo plantea en materia de reconocimiento a la violación a los derechos humanos por parte del Estado, proveniente del quebrantamiento del Estado de derecho.

En ese marco es que ponemos a consideración este proyecto, que es el único que tenemos en la Comisión de Derechos Humanos sobre este tema y que orgullosamente en el día de hoy lo estamos presentando para la consideración de este Cuerpo.

Por ahora es cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENN.- Señor Presidente: vamos a votar negativamente el proyecto de ley propuesto por muchas de las razones expresadas por la señora Diputada que lo ha fundamentado en nombre de la Comisión y, entre otras cosas, porque nos parece que es un proyecto de ley hemipléjico. Parecería que quien ha hecho el informe se ha tapado un ojo y mira solamente con el otro a la sociedad uruguaya en crisis de aquellos años que vivimos.

Como es sabido por cualquiera que integre esta Cámara, la ley tiene que ser, por antonomasia y por esencia, general y abstracta. Las leyes deben ser, sobre todo, generales, y es por todos sabido, en este, nuestro país, que en esos años hubo una guerra, hubo un enfrentamiento entre orientales, como los hubo en otras épocas y fueron superados de distintas formas. En ese tiempo al cual se hace alusión en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo hubo una nueva guerra entre orientales y, según nuestro punto de vista, este nuevo enfrentamiento tiene que ser reconocido por la ley. Está bien, es cierto, y lo apoyamos, que en el artículo 1° se reconoce el quebrantamiento del Estado de derecho. ¡Vaya si apoyamos ese reconocimiento, porque vivimos ese quebranto! Quien habla estuvo preso dos veces y su casa fue allanada a punta de metralleta en tres oportunidades. Por lo tanto, si bien muchos habrán sufrido más que nosotros, nosotros también sufrimos la persecución política desde 1973 en adelante.

Sin ninguna duda que se reconoce el quebrantamiento del Estado de derecho, ¡bueno fuera que no lo reconociéramos! Ahora: no podemos ser hemipléjicos en todo esto; debemos tener honestidad intelectual para actuar. ¿O es que el proceso de violación de los derechos de los uruguayos empezó el 27 de junio de 1973? ¡No! No, señor Presidente. Acá se está poniendo a consideración una parte del problema, y no es así que lo vamos a solucionar. Lo ha reconocido el propio candidato a la Presidencia, el señor Mujica, en

innúmeras oportunidades, entre ellas, cuando dijo que este problema se va a superar una vez que estén muertos todos los que han participado en él. ¡Vaya, entonces, si eso no es un reconocimiento de que ha habido un problema entre dos partes y no con una sola!

Por tanto, ¿cómo podemos votar, prohijar, apoyar, un proyecto de ley que no reconoce a la otra parte del problema?

Se habla de los prolegómenos de la dictadura, que los hubo, naturalmente, por supuesto que sí -viene en la exposición de motivos y también en alguno de los artículos-, y se habla de la libertad de las personas. Por supuesto que el terrorismo de Estado estuvo presente y omnipresente durante muchos años. Pero, ¿no se habla del otro terrorismo? ¿Somos capaces de borrar una parte importantísima de la historia de nuestro país, por el fanatismo de querer reconocer que hubo terrorismo de una sola parte? ¡No, señor Presidente! Vamos a decirlo claramente: aquí hubo terrorismo de los dos lados. ¿Acaso nos vamos a olvidar de que desde 1973 en adelante hubo privación de libertad de personas pertenecientes a distintos partidos políticos y organizaciones sociales? Por supuesto que la hubo. Pero también hubo privación de libertad, sin ninguna duda, de personas que el movimiento tupamaro, por sí y ante sí, decidía que debían ir presas; que el movimiento tupamaro, por sí y ante sí, decidía que debían sufrir una sanción, y que el movimiento tupamaro, por sí y ante sí, decidía secuestrar, sometiéndolas a unos tribunales que nada ni nadie había designado, simplemente autoerigiéndose en dueños de la verdad.

Esa es la verdad de la milanesa; esa es la verdad de la historia.

En este proyecto de ley se olvida mencionar los robos que hubo desde 1963 en adelante, cuando en nuestro país imperaban la totalidad de las libertades públicas, todas las garantías y derechos que otorgan la Constitución y las leyes.

¿Homicidios? Sí, claro que hay que hablar de los homicidios cometidos por el terrorismo de Estado en esa época. Pero, ¿cómo no habríamos de hablar también de los homicidios cometidos por el autodenominado Movimiento de Liberación Nacional? ¿Cómo podríamos no hablar? ¿Cómo deberíamos no hablar de eso? Y la reparación a esas personas, ¿dónde está,

señor Presidente? Las personas a las que aludió la señora Diputada que hizo el informe tienen hijos, nietos, que han sido afectados. Por supuesto que es así, y está muy bien que sean reparados desde todo punto de vista: material, moral y espiritual. Pero las personas que fueron asesinadas por los tupamaros, ¿no tienen hijos? ¿No tienen nietos? ¿No deben ser reparadas?

La verdad es que yo no sé en qué país estoy viviendo; no comprendo cómo puede no reconocerse esta realidad que rompe los ojos. Porque si queremos mirar hacia adelante por lo menos debemos tener la honestidad de decir: acá hubo una guerra fratricida y hay perjudicados de los dos lados. ¿O acaso los hijos de los soldados que cayeron muertos cumpliendo órdenes de servicio no deben ser reparados? ¿No tenían hijos quienes cayeron del otro lado? ¡Pero cómo! Y quienes cayeron en forma inocente, como Pascasio Báez, ¿no tenían familia para ser reparada?

Yo intimo a que se diga si esas personas y sus descendientes no tienen derecho a ser reparados. Si se me dice que no, entonces, estamos viviendo en un Uruguay que desconozco, en un Uruguay en el que, lamentablemente, integrantes de este Cuerpo nos están dando una mirada absolutamente hemipléjica de lo que fue la realidad social y política y de la guerra civil que hubo. Y esa guerra comenzó -es bueno recordarlo nuevamente- allá, por 1963, cuando regían todas las libertades públicas, todos los derechos y todas las garantías que marca nuestra Constitución y nuestras leyes.

Por tanto, señor Presidente, está muy bien hablar de las víctimas del terrorismo de Estado, pero nuestro país vivió guerras durante muchos períodos -por supuesto que con derramamientos de sangre- y se salió adelante, pero reconociendo por parte de quienes habían intervenido en luchas civiles, que había perjudicados, que había caídos de una y otra parte, y que debía haber reparaciones para una y otra parte. Solo de esta manera, únicamente así, se puede salir de un problema como el que vivimos en el Uruguay.

Para finalizar, amén de dejar en claro que los derechos humanos también fueron violentados en aquellos años, de 1963 en adelante, por quienes ejercieron la violencia contra de la democracia, dejo una interrogante, señor Presidente. ¿Dónde están los bienes robados? ¿Dónde quedaron? ¿Algún día alguien va a pedir disculpas por esas vidas de uruguayos caídos en esa lucha? ¿Alguien va a pedir perdón por los robos

cometidos? ¿Alguien va a devolver los bienes "confiscados" -entre comillas-, yo digo robados, por el movimiento tupamaro? ¿Alguien va a decir algún día: "aquí están los bienes de los cuales nos apoderamos"? ¿Van a ir al Ministerio de Educación y Cultura o al de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para decir: "Los devolvemos", para que haya una política por la cual podamos hacer un bien a quienes nada tienen y, por ejemplo, erradicar algún asentamiento? ¿O vamos a seguir con los ojos tapados, mirando para el costado, haciendo creer que aquí no hubo vidas perdidas de la otra parte, ni hubo bienes robados por quienes ejercieron el terrorismo del otro lado del Estado?

Yo también intimo, señor Presidente, a que quienes fueron miembros de esa organización devuelvan los bienes que se llevaron, que robaron, de distintos lugares de nuestro país. Que se los devuelvan anónimamente al Estado; que se tenga la valentía de decir: "Sí, nosotros nos equivocamos. Nosotros también matamos. Nosotros también secuestramos". Eso también es parte de la verdad. Eso también tiene que ser parte de la verdad. En algún momento tendrá que decirse, aunque sea anónimamente: "Aquí está lo robado; se lo devolvemos al Estado y lo entregamos a la Presidencia de la Asamblea General o al Ministerio de Economía y Finanzas", para que el Estado disponga de esos bienes y no queden en una nebulosa, sin que nadie sepa a quién pertenecen ni dónde están.

Por todas las razones expuestas es que no vamos a votar este proyecto de ley.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENN.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Martín).- Señor Presidente: los tiempos de cercanía a una instancia electoral muchas veces hacen que el comportamiento de los actores políticos tenga determinados giros.

Sin embargo, y a pocos días de una elección, no me duelen prendas en decir que compartía la política de derechos humanos de este Gobierno, sobre todo hasta hace un tiempo. La interpretación que hizo el Presidente, el Poder Ejecutivo, sobre la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado quizás esté

en concordancia con lo que yo pensaba. No obstante, en los últimos veinticuatro meses creo que se les escapó la moto. Hasta el 19 de junio del año pasado, cuando se hizo ese llamado para conmemorar, no solamente la fecha de nuestro Prócer, Artigas, sino también para convocar a toda la sociedad por un "Nunca más", pensábamos que en el Parlamento no íbamos a vivir el tipo de cosas que estamos presenciando hoy.

Este proyecto de ley que hoy se está tratando es parte de otras tantas normas que se vienen considerando desde el 1º de marzo de 1985, comenzando con la ley de amnistía general e irrestricta, propuesta por el Partido Nacional. Por supuesto que seguramente la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado también fue parte de esa salida de la cual este Partido no participó.

Ahora bien, personalmente me hubiera gustado acompañar el proyecto de ley que estamos tratando el día de hoy, si hubiera tenido otra visión mucho más global, mucho más incluyente. Parece que nos olvidamos de que, día tras día, no podemos seguir provocando la división entre los uruguayos que generó este tipo de enfrentamientos, máxime quienes somos representantes de toda la sociedad. Reitero que con todo gusto hubiese votado un proyecto de reparación que incluyera a las víctimas durante ese lapso, cuando yo no había nacido y que hasta el día de hoy genera heridas en nuestra sociedad.

La defensa de los derechos humanos para nada le es ajena a este Partido Nacional y para nada me es ajena en lo personal, porque en innumerables ocasiones tuve el gusto de acompañar a mi madre, que era la secretaria de derechos humanos de "Por la Patria", en los primeros años del retorno a la democracia, a la salida de la dictadura. Y yo no recuerdo haber visto a muchos de quienes hoy enarbolan la bandera de los derechos humanos en las reuniones que se hacían en ASU o en el congreso de FEDEFAM realizado en Montevideo, quizás porque en algunos momentos, a muchos representantes de la fuerza política que hoy gobierna no les caía simpático acompañar a integrantes de otros sectores, aunque hoy vemos que aquello de lo que hablábamos al principio, la cercanía del período electoral, hace que muchas de las características de las personas y de los movimientos políticos vayan mutando y que hoy tengamos participación de diferentes sectores en listas de otros, cosa que parecía imposible

e inviable veinte años atrás. Claro: eso lo hace la cercanía de un proceso electoral.

Sinceramente, tenía muchas ganas de acompañar esta iniciativa en esta sesión; me hubiera gustado mucho más que se tratara de un proyecto de reparación integral de las víctimas. Pienso que la política de derechos humanos debe ser una política nacional y que en todas las discusiones de estos años debió incluir no solo a los partidos políticos, sino a todas las organizaciones sociales. Lamentablemente, el proyecto que votaremos hoy es parte de un proceso en materia de política de derechos humanos que en los últimos años se ha degenerado. El Poder Ejecutivo, que tenía todas las potestades ...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Martín).- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENN.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Martín).- Señor Presidente: decía que hubiera sido importante que la política de derechos humanos incluyera a todos los partidos políticos, pero también a toda la sociedad. No estamos legislando con los ojos en la nuca; estamos legislando con la mirada hacia adelante y debemos dejar, en esta Legislatura, un precedente y una responsabilidad para quienes vienen atrás de nosotros: no incluir en el debate político una nueva división entre los uruguayos.

Señor Presidente: tengo el mayor de los respetos por quienes han sido víctimas del terrorismo de Estado, que también se encuentran dentro de mi familia, pero nos habría gustado que este proyecto fuera muchísimo más abarcativo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENN.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Antes de continuar con la lista de oradores, queremos agradecer la presencia en la segunda barra de estudiantes y docentes del Liceo Nº 74 de Villa Española. Les damos la bienvenida a su Casa, donde esperamos se sientan cómodos.

(Manifestaciones de la barra)

—Recordamos a la barra que no se pueden hacer manifestaciones de aprobación ni de desaprobación.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: voy a retomar el principio de mi exposición porque parecería que no fui clara cuando intenté explicar las características de este proyecto.

Esta iniciativa tiene como finalidad reparar a las víctimas del terrorismo de Estado por su accionar o por su omisión. Ese es el fundamento de este proyecto de ley. Esta iniciativa no excluye, sino que incluye a quienes fueron víctimas del Estado, reitero, por acción u omisión. Ese es el tema y en esa dirección se fue procesando este proyecto. Creo que las normas que estamos intentando votar en el día de hoy van en esa misma dirección.

Por lo tanto, señor Presidente, no siento que tenga que responder a ninguna intimación de las que se han hecho, porque no están dentro de la materia que trata el proyecto de ley a consideración del Cuerpo.

Además, quiero decir que en la exposición de motivos del Poder Ejecutivo y en el informe que hizo esta legisladora se hace mención a dos artículos de la Constitución que son claros. Concretamente, se alude al artículo 72, que dice: "La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno", y al artículo 332, que manifiesta: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los

principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas".

El custodio de la seguridad, de la libertad, de los derechos de los individuos en nuestro país es el Estado, tal como lo dice el artículo 7º de la Constitución. Por eso, señor Presidente, este proyecto de ley considera la materia que está abordando. Oportunamente, quien así lo quiera podrá considerar otras materias. Termino mi aclaración rescatando del texto lo que es claro. Se establece: "[...] por acción u omisión del Estado [...]". Serán quienes sientan que deben ser contemplados en esta situación los que se presentarán en la Comisión correspondiente a tales efectos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: en realidad, este es un tema que deberíamos considerar con una cierta tranquilidad, en particular porque seguramente la responsabilidad de que haya heridas que no se cierran y que no se van a cerrar nunca -creo que ni aún después de que se mueran todos los que participaron, o nos muramos todos los que participamos- es de todos.

Quería aclarar que, primero, no se habla de la guerra, de esa supuesta guerra que hubo en algún momento o de la que realmente hubo; no se habla de la guerra. No se habla de dos partes porque no hubo dos partes. Yo pregunto: ¿de qué lado estaba Macarena Gelman? ¿Qué arma tomó para que mataran a su madre después de secuestrarla para sacarle a su hija? Mariana Zaffaroni, cuya mirada nos quemó desde los muros acusándonos durante años en Montevideo, ¿de qué lado estaba? ¿Cuál fue el arma que blandió contra la democracia y el Estado? ¿Cuál fue el arma que blandió? Quienes como el General Seregni y otros tantos militantes de la izquierda participaban de movimientos legales como era el Frente Amplio, ¿qué crimen cometieron por pensar distinto que los del resto del Estado? ¿Cuándo se instauró la pena de muerte en este país para que cinco ciudadanos uruguayos traídos desde la Argentina fueran fusilados en las orillas de Pando? Eso es terrorismo de Estado. ¿Cuándo hubo una ley que dijo que había pena de muerte sin proceso judicial? ¿Y esa es la guerra? ¿Y eso se puede entrar a considerar dentro de la lógica de una guerra? ¿Eso es una guerra? ¡Dios mío! Matar niños, hacer

desaparecer niños y a los padres de esos niños, ¿eso es una guerra? ¿Esas son dos partes, esas son las dos formas de enfrentamiento? Líber Arce, al que mataron en 1968 en las calles de Montevideo, ¿qué arma tenía? ¿En qué lado estaba del conflicto armado?

Yo creo que leer los proyectos de ley no es imprescindible, pero es conveniente, sobre todo cuando uno va a opinar. No estamos hablando de las dos partes que se enfrentaron en una guerra. Yo pido perdón por todos los muertos, no solo de las guerras de entre 1963 y 1973 o del día que ustedes quieran, sino de las de principios de siglo, que también mataban orientales. Pido perdón por todas las guerras, que ojalá no hubiera, pero hay; pero hay. Algunos de los que participaron en las guerras, cosa que hasta el Gobierno del Frente Amplio no había pasado del otro lado, pagaron con una cana espantosa muchas de sus supuestas culpas y algunas culpas que tendrían. Claro, fueron juzgados por tribunales militares que, como se ha dicho, son al derecho lo que las bandas militares a la música. Pero estuvieron en una cana jodida, algunos secuestrados, desaparecidos por mucho tiempo, sin poder comunicarse con nadie, y muchos de los que estaban en el Penal de Libertad habían cometido el delito de ser frenteamplistas. ¡Ese era su único delito! ¡No haber estado en el Partido Nacional, en el Partido Colorado o del lado militar! ¿Y a esa gente, que fue llevada porque fue llevada, no hay que repararla? ¿De qué lado estaban esos? ¿En qué guerra participaron? ¿Cuál fue la batalla? Porque habría que ir a conmemorar esas batallas, como en Masoller, pero no tenemos dónde, porque la única batalla fueron las urnas y haber sido legisladores.

Zelmar Michelini, Gutiérrez Ruiz, Rosario Barredo y William Whitelaw, ¿qué batalla estaban peleando en Buenos Aires cuando fueron asesinados? ¿Qué batalla estaban peleando? Entonces, acá no hay dos bandos, o había dos bandos, pero hubo un montón de gente que pagó con su vida, su libertad, etcétera, etcétera, esta supuesta guerra.

Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que no estamos hablando de dos bandos, sino solo de víctimas inocentes por haber tenido el delito de pensar y algunas por haber estado embarazadas y que su hija o hijo fuera deseado por algún torturador.

Muchas gracias.

SEÑOR BORSARI BRENNÁ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNÁ.- Señor Presidente: nosotros hemos hablado de una guerra, de un enfrentamiento entre orientales, que sin duda lo hubo, y coincido en algunas cosas con el señor Diputado preopinante y en otras no.

Sin duda que hubo un enfrentamiento fratricida, ¿quién lo puede negar? Obviamente, nosotros también nos consternamos -lo dijimos- ante los caídos de los dos bandos. Aquí hubo víctimas de bandos y también víctimas inocentes de otros lados, gente que integraba partidos políticos -lo dijimos y lo repetimos- y gente que ni los integraba y que sin embargo fue víctima de este período turbulento de la historia uruguaya. Se pregunta qué armas blandieron algunas personas; es verdad, no blandieron ningún arma y eran inocentes víctimas del terrorismo de Estado. Es verdad y no tengo ningún problema en decirlo, repetirlo y afirmarlo, pero también digo: ¿qué armas blandieron aquellos otros que no integraban las Fuerzas Armadas ni las policiales, que cayeron por acción del terrorismo, ya no de Estado sino del otro terrorismo? ¿Qué armas blandieron? Hubo algunos que sí, que blandieron armas pero que estaban en el otro bando; sin embargo, hubo otra gente que no blandió ningún arma y fue ajusticiada por el movimiento tupamaro. Se habla de pena de muerte. ¡Es verdad! ¿Quién instituyó la pena de muerte en este país? ¡Nadie! Y sin embargo se practicó por parte del terrorismo de Estado. Por supuesto que sí. Pero digamos todo. También la pena de muerte se instituyó por parte de los tupamaros; eso es algo que nadie puede negar en nuestro país, porque hasta para decidir la muerte de una persona absolutamente inocente tuvo que haber una reunión de la dirección del movimiento tupamaro para ver si la ejecutaban o no, y se decidió ejecutarla. ¡Y eso es pena de muerte también!

Entonces, debemos tener -a eso iba mi primera intervención- la ecuanimidad de decir y de reconocer con equidad que en este nuestro país hubo víctimas inocentes de los dos lados, que hubo víctimas que hay que reparar de los dos lados, que no podemos -por eso aludía al informe de la mayoría- aprobar un proyecto de ley hemipléjico, que solo atiende a una parte de los perjudicados, un proyecto de ley que solo va a

reparar a los hijos y nietos de una parte de los uruguayos que estuvieron en ese enfrentamiento fratricida.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: quiero aclarar que saco del ruedo a Pascasio Báez. Que alguien venga a decir que Mitrione no estaba en ninguno de los lados, ¡eso es hemiplejía! Está absolutamente demostrado que Mitrione formaba parte de una organización terrorista de Estado, de los Estados Unidos de América, que se diseminó por el mundo, incluido el Uruguay, y que vino a enseñar tortura. ¡Y está demostrado en todas partes! Conviene leer la historia. Tengo un libro que le puedo prestar, que es de un cubano que se llama Manuel Evia, que cuenta las cosas que hizo Mitrione.

Mitrione estaba de un lado. Quienes integraban el escuadrón de la muerte estaban de un lado. ¡Mataron y desaparecieron uruguayos! Y uno de esos recién ahora fue requerido y no sé si está preso, que es el señor Sofía. Digo "señor" por llamarlo de alguna manera.

Lo demás, son enfrentamientos. La lógica de la guerra es esa. ¿O en 1904 no se mataba gente? ¿Y qué, íbamos a llevar preso a Aparicio Saravia porque mataba colorados? Esa es la lógica de la guerra, lamentablemente. No es que me guste o me deje de gustar.

Entonces, si alguien viene a defender a Mitrione hoy, yo no estoy de acuerdo. No sé qué hubiera hecho en su momento. Hay que estar en ese momento histórico para resolver algunas cosas, sin ninguna duda. Pero sí aclaro que decir que Mitrione era un santo inocente, una víctima inocente, me parece un exceso que además va en contra de la historia.

No voy a volver a aclarar cosas porque, obviamente, las cosas se pueden aclarar cuando hay alguien dispuesto a ser aclarado. De paso digo que esta interpretación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado pudo haberse hecho muchos años antes, por ejemplo, entre 1990 y 1995, período en el que había un Gobierno del Partido Nacional. Ahí se pudo interpretar dicha Ley como la estamos interpretando en este Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BORSARI BRENN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENN.- Señor Presidente: no hemos hecho alusión alguna a la persona que se ha mencionado recién. Hemos hablado de otros casos con nombre y apellido, y podríamos agregar otros.

Hemos hablado, específicamente, de Pascasio Báez, a quien la Directiva del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros -en su integración formal- decidió que había que matar. Lo ajusticiaron, y eso es pena de muerte.

Hablé de otros civiles, que nada tenían que ver con Dan Mitrione ni con escuadrones de la muerte, que también fueron ajusticiados.

También aludí al secuestro, por ejemplo, del Embajador británico. ¿O no nos acordamos que se secuestró al Embajador del Reino Unido en este, nuestro país?

Entonces, hay que decir todo. Por eso decimos que en este proyecto de ley falta una parte de la historia. ¿No vamos a reparar a los familiares, a los hijos -no sé si los tiene- de Pascasio Báez, que fue ajusticiado con pena de muerte? Ahí sí se procedió a ejecutar pena de muerte. ¿O la persona a quien estoy mencionando no era un ciudadano que tenía todos sus derechos?

Por lo tanto, señor Presidente, no queremos hacer de esto una discusión por gente que quizás no merezca ni un minuto de nuestra consideración en esta Cámara. Lo estamos haciendo por gente que murió. Se ha nombrado a Héctor Gutiérrez Ruiz -¿cómo no?-, a Zelmar Michelini -¡por supuesto!-, caídos en la lucha por la recuperación de la libertad y la democracia en nuestro país. Pero no nos tenemos que olvidar de lo otro, señor Presidente, que, repito, comenzó en 1963. Y de allí en adelante hubo una escalada de violencia que lamentablemente terminó como terminó.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Esteban Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 10 y 11 de setiembre de 2009, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Mario Mesa.

Del señor Representante Federico Casaretto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante Jorge Menéndez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora María Éliada Argüello.

Del señor Representante Alberto Perdomo Gamarra, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Casás.

Del señor Representante Hermes Toledo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Víctor Barragán.

Del señor Representante Manuel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señor Paola Pamparatto.

Del señor Representante Washington Abdala, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Óscar Magurino".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por los días 10 y 11 de setiembre de 2009, por motivos personales.

Saluda atentamente.

ESTEBAN PÉREZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente.

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente.

Matías Carámbula".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente.

Antonio Vadell".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente.

Pablo Naya".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de setiembre de 2009.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell y Pablo Naya por el día 11 de setiembre de 2009 en virtud de integrar la Cámara el día 10 de setiembre de 2009.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 10 y 11 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez.

2) Acéptanse por esta única vez las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula, Antonio Vadell y Pablo Naya.

3) Convóquese por Secretaría, por los días 10 y 11 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Mesa.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia por el día 10 de setiembre por motivos personales.

Atentamente,

FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Roque Arregui

Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que solicito licencia por motivos personales para las sesiones correspondientes a los días 9 y 10 del corriente, por lo que le pido que se convoque a la suplente respectiva Sra. María Élica Argüello.

Sin otro particular, saluda atentamente.

JORGE MENÉNDEZ

Representante por Durazno".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Durazno, Jorge Menéndez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 9 y 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Durazno, Jorge Menéndez.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora María Élica Argüello.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito a usted uso de licencia por el día 10 de los corrientes por motivos personales. Le ruego se sirva convocar a mi suplente respectivo.

Aprovecho la ocasión para saludarlo en mi más alta consideración y estima.

ALBERTO PERDOMO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señor Raúl Casás.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales el día 10 de setiembre de 2009.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente.

HERMES TOLEDO
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 4090 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Víctor Barragán.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 10 de setiembre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

MANUEL BARREIRO
Representante por Salto".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto, la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Saluda a usted muy atentamente.

Ramón Simonet".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto, la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Saluda a usted muy atentamente.

Carlos Rattín".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto, la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Saluda a usted muy atentamente.

Antonio Lafuente".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto, la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Saluda a usted muy atentamente.

Rosario Giambiasi".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto, la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Saluda a usted muy atentamente.

Julio Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Ramón Simonet, Carlos Rattín, Antonio Lafuente, señora Rosario Giambiasi y señor Julio Flores.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Ramón Simonet, Carlos Rattín, Antonio Lafuente, señora Rosario Giambiasi y señor Julio Flores.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 10 de setiembre, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vocación Nº 1 del Lema Partido Colorado, señora Paola Pamparatto.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 9 y 10 de setiembre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

WASHINGTON ABDALA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alberto Scavarelli".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Augusto Montesdeoca".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 9 y 10 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Alberto Scavarelli, Juan Ángel Vázquez y Augusto Montesdeoca.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes, señores Alberto Scavarelli, Juan Ángel Vázquez y Augusto Montesdeoca.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Óscar Magurno.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

15.- Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. (Reconocimiento y reparación a las víctimas).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: vamos a adelantar nuestro voto favorable a este proyecto de ley y al mismo tiempo manifestar el acuerdo con la exposición realizada por la legisladora que ofició como miembro informante del proyecto, señora Diputada Payssé.

Ahora no vamos a entrar en detalles de por qué se contempla a unos y no a otros, pero simplemente quiero recordar algo -todo lo que voy a mencionar- que pasó por la Cámara durante esta Legislatura y por la anterior, porque a veces viene bien que nos ayudemos entre todos a refrescar un poco la memoria.

Voy a citar las normas más importantes referidas al tema al que está dirigido el proyecto de ley que estamos considerando en el día de hoy. La Ley Nº 15.783, ¿fue una ley abierta a todas las situaciones que acá se mencionan? No trato de estigmatizar la caracterización que se ha hecho. ¿Refiere a los de un lado y a los del otro lado? La Ley Nº 15.783, aprobada inmediatamente después de la salida de la dictadura, ¿tenía esas características? Hay otra más reciente, aprobada durante el Gobierno anterior, que es la Ley Nº 17.449, a la que este proyecto viene a complementar, así como a la que mencioné anteriormente. La Ley Nº 17.449, del año 2002, no consideraba la situación de ambos bandos, como se ha dicho acá. Yo insisto: no lo digo en términos peyorativos. La Ley Nº 17.449, del año 2002, aprobada durante el Gobierno anterior, estaba dirigida a los involucrados, aunque parcialmente. Precisamente, estaba dirigida a avanzar en la reparación de aquellos que habían sido víctimas de la dictadura. Y fue en el Gobierno anterior.

El proyecto de ley que estamos analizando, que entre otras cosas es un complemento, un avance, enriquecido por su propio contenido respecto a leyes anteriores, refiere también a lo mismo porque intenta cerrar un capítulo relativo a las víctimas del terrorismo de Estado, tal como señalaba la señora miembro informante. Es bueno recordar esto porque lo que se plantea hoy en Sala se podría haber expuesto perfectamente bien cuando se consideró la Ley Nº 17.449 en 2002. Sin embargo, no se planteó. Yo no pretendo que se queden con lo que estoy diciendo; esto está en la versión taquigráfica.

El proyecto de ley que estamos considerando tiene aspectos sustantivos, muchos de los cuales han sido manifestados por la señora miembro informante. Voy a hacer algún complemento no demasiado extenso.

Creo que este proyecto de ley es complementario y tiene una característica muy importante sobre los aspectos sustanciales -que ya señalaba la señora Diputada Payssé-, pero desde el punto de vista de la reparación específica tiene aspectos relevantes aún no contemplados, ni siquiera en las leyes anteriores que

mencionaba. Me refiero a la situación de los familiares de las desaparecidas y de los desaparecidos, a la situación de los familiares de las asesinadas y de los asesinados por la dictadura, a la situación de los niños que fueron secuestrados o a la de los niños -como lo dice un artículo muy específico del proyecto- que nacieron durante la privación de libertad de sus padres.

No siendo el meollo, el aspecto central de este proyecto de ley, estas situaciones realzan el proyecto que estamos considerando porque todos los casos que acabo de mencionar habían sido víctimas todavía no contempladas por una reparación, ya sea material o simbólica, del reconocimiento como víctimas de la dictadura -como señalaba la señora Diputada Payssé-, pero con un profundo contenido en cuanto al mensaje a las actuales y a las futuras generaciones.

La Ley Nº 18.033, aprobada durante esta Administración, en el año 2006, es introducida de alguna manera en este proyecto, sobre todo en los artículos 12, 13 y 14. En ellos se efectúan avances sobre carencias reconocidas en la norma mencionada, pero al mismo tiempo -y esto me parece muy importante- queda abierta la puerta para que esa Comisión especial, emergente de la Ley Nº 18.033, siga funcionando de manera permanente para atender todos los casos, algunos incluidos en el proyecto de ley que estamos considerando, u otras situaciones que se puedan presentar.

Efectivamente, creo que hay otras situaciones que deberían contemplarse en ese período en el cual se abre una actuación permanente de la Comisión especial creada por la Ley Nº 18.033, Comisión especial que es distinta a la que crea este proyecto de ley para la consideración específica del tema.

Además, eso permitiría, entre otras cosas -no quiero caer en la casuística-, dar trámite y solucionar algo que era imposible tener en cuenta; de todas las cosas que estábamos considerando, algo se nos tenía que pasar; yo participé directamente del trabajo de elaboración de la Ley Nº 18.033. Reitero que algunas cosas se nos iban a escapar, y se nos escaparon.

Entonces, queda ese aspecto que me parece importante porque la Comisión especial instalada por la Ley Nº 18.033 tal vez en los próximos meses finalice su tarea respecto a los casos que está considerando y que fueron presentados en los plazos estipulados. Este proyecto de ley establece una prolongación de esos

plazos que ya están vencidos para que se presenten nuevas situaciones: las contenidas en los artículos 12, 13 y 14 u otras que tengan que ver con las mismas situaciones y que puedan adquirir forma de proyecto de ley en el futuro.

No existe un proyecto ideal que contemple las situaciones que pasaron en el país. Aunque haya diez proyectos más en el mismo sentido, siempre va a quedar algo por contemplar. Es absolutamente imposible abarcar los episodios ocurridos durante todo ese período para quien los repase, por lo menos superficialmente.

Entonces, yendo a lo que me parece que es el meollo del problema -y con el mayor respeto a otras opiniones que se han dado en Sala, en un sentido o en otro-, creo que este proyecto de ley da un paso efectivo, que es lo que interesa -y no voy a hacer alusión a ninguna de las manifestaciones efectuadas en Sala-, porque importan mucho menos que esta iniciativa los discursos y las declaraciones de buenas intenciones; muchísimo menos. Este es un avance concreto. Se podrá decir que tiene limitaciones, sí, cómo no, pero no las tiene en tanto no se desvía en los aspectos esenciales del objetivo que se enuncia en los primeros artículos, sobre todo en el primero; de eso no se desvía. Entonces, creo que viene a cumplir con algo que estaba representando una deuda para el conjunto de la sociedad uruguaya: ampliar el ámbito de la justicia a aquellos que sufrieron los rigores durante la dictadura o en el proceso previo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: lejos de profundizar en el camino de la justicia, este proyecto de ley profundiza en el tema de derechos humanos, y consagra, una vez más, una injusticia.

Mire, señor Presidente, el 11 de enero de 2007 nosotros presentamos un proyecto de ley en el Parlamento -que no fue el primero- por el que se buscaba establecer una reparación moral y económica para los familiares de las personas que habían fallecido en aquellos momentos de enfrentamiento. Unos años antes habíamos presentado otro proyecto que buscaba una reparación, pero solamente para una de las partes: la de los familiares de los policías -que fueron los que pusieron la mayor parte de los muertos en aque-

llos enfrentamientos-, de los militares y de los civiles que fueron asesinados por la guerrilla.

Cuando presentamos el segundo proyecto, ya en este Gobierno, en esta Legislatura, fue porque nos dimos cuenta de que no podíamos contemplar solamente a una de las partes. Con ese convencimiento de fondo y con la filosofía de que las diferencias terminan cuando las personas están muertas -y a nosotros los muertos nos merecen todos el mismo respeto-, pensamos que no era lógico seguir presentando proyectos para contemplar parcialmente a las víctimas y a sus familiares. Entendimos que debía ser un proyecto para todos porque, si no, nos poníamos al mismo nivel de quienes desde hace mucho tiempo, más de veinte años, dentro y fuera de fronteras, vienen alimentando la teoría de que hay muertos de primera y de segunda categoría. Los muertos de primera categoría son los que emprendieron la guerra en el marco de la guerra fría, y los muertos de segunda categoría, aquellos integrantes de las Fuerzas Armadas, de la Policía o simplemente civiles, que perdieron la vida por una u otra razón.

Nos parecía que era muy injusto hacerlo de esa manera y que si queríamos abordar un tema de estas características con justicia, teníamos que elevar la mira. Así fue que presentamos ese proyecto de ley; y para nuestra agradable sorpresa, pocas semanas después de haberlo presentado, el 2 de marzo de 2007, el Presidente de la República, doctor Vázquez, en un mitin en la Plaza Independencia, anunció que el Gobierno iba a refrendar la iniciativa que estaba radicada en el Parlamento Nacional, concretamente en esta Cámara de Diputados.

Vale decir que, previo a la celebración de ese acto, le hicimos llegar nuestro proyecto de ley al señor Presidente y, luego, fuimos convocados a la Presidencia de la República, donde pudimos conversar y decir cuál era el espíritu que animaba nuestra decisión de impulsar esta iniciativa legislativa. Y, ¿sabe una cosa? ¿Sabe cuál fue la reacción del Presidente de la República? La de decirnos -porque recuerdo que fui acompañado por Raúl Mermot- que lo iba a apoyar porque tenía la convicción de que era un proyecto justo para todas las partes. Es cierto que en aquel entonces estábamos en aquella bonanza del "Día del Nunca Más", en el que mucha gente quería creer, por lo menos para ver hasta dónde llegaba. Y el 2 de marzo, el Presidente de la República lo dijo públicamente. Aquello

fue muy bien recibido por la inmensa mayoría de la gente que estaba al tanto del tema, o que se informó en ese momento, y muy mal recibido por aquellas organizaciones autodenominadas defensoras de los derechos humanos, que de inmediato iniciaron una campaña de acorralamiento -diría yo- del propio Presidente de la República y de su decisión. Esa es una realidad; y lo digo porque lo viví así, de esa manera.

En definitiva, quienes no estaban convencidos del todo, terminaron de convencerse cuando el Presidente de la República -después de haber entrado en conversación con nosotros- derivó al Parlamento Nacional el correspondiente proyecto de ley, que era exactamente igual al nuestro. El Presidente de la República había tomado como base nuestro proyecto de ley, con pequeñas diferencias -la fecha era distinta, lo mismo que dos o tres conceptos en la exposición de motivos, y alguna diferencia en el articulado-, porque después de esa conversación que mantuvimos en la Presidencia y del anuncio público realizado por el Presidente hubo otras reuniones, en las que trabajamos fuertemente con el entonces Secretario de la Presidencia, el doctor Gonzalo Fernández; y también nos habíamos reunido, antes del 2 de marzo, con el licenciado Jorge Vázquez, el hermano del Presidente. Trabajamos fuerte en ese proyecto de ley en más de una oportunidad, y fue así que se envió al Parlamento Nacional.

Quiero leer la exposición de motivos, porque es allí donde se encuentra el espíritu de la iniciativa: "El mensaje y proyecto de ley que el Poder Ejecutivo eleva a consideración de la Asamblea General refrenda la iniciativa elaborada por la Asociación de Homenaje Permanente a los Caídos en Defensa de las Instituciones Democráticas y de la Libertad, y que fuera presentada en la Cámara de Representantes por el señor Diputado Daniel García Pintos el día 11 de enero de 2007". Aclaro que este no es el proyecto nuestro del 11 de enero: es el de fecha 26 de marzo de 2007, que firma el Presidente de la República.

Continúo leyendo: "Dicho proyecto tiende a resarcir económicamente a los familiares de aquellas personas civiles e integrantes de las Fuerzas Armadas y del Instituto Policial que perdieron su vida en ocasión o a consecuencia del enfrentamiento armado con la sedición que tuvo lugar entre los años 1962 y 1976, tanto en el territorio nacional como fuera de él".

Reitero la expresión: "enfrentamiento armado con la sedición". Y sigo leyendo: "Dicha reparación

comprenderá además a los familiares legales o naturales de las personas consideradas ausentes por desaparición forzada cuyo desaparecimiento resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final aprobado por decreto del Poder Ejecutivo 146/003 de 15 de abril de 2003, que produjo la Comisión para la Paz creada" -por imperio de una decisión del Presidente Batlle y comunicada en esta Sala, en la Asamblea General del 1º de marzo del año 2000- "por Resolución de la Presidencia de la República 858/000 de 9 de agosto de 2000 y referenciadas en la Ley N° 17.894, de 14 de setiembre de 2005".

Acá, señor Presidente, se recogen las tragedias de aquellos años de enfrentamiento y se ampara a todas las partes, no solamente a una; y sigue siendo nuestro proyecto, con algunas pequeñas diferencias.

Prosigo: "En lo concerniente a los civiles, es evidente que fallecieron en circunstancias totalmente injustas y sin tener ninguna participación directa en los hechos," -sigue diciendo el Presidente Vázquez- "encontrando la muerte solamente por haber estado ocupando un lugar de trabajo en locales, comercios e instituciones sociales o deportivas o por el solo hecho de haber transitado circunstancialmente por lugares donde se había desatado la violencia. En muchos casos, aún hoy, se ignora quiénes fueron los autores de sus muertes, pero sí permanecen las dolorosas consecuencias sufridas". Eso está firmado por el Presidente Vázquez. "No nos cabe duda de que en su mayoría pertenecían a hogares de modesta condición económica que se vieron conmovidos en toda su estructura moral y material, por estas situaciones a las cuales esas familias no le encontraron ni le encontrarán ninguna explicación. Hoy, cuando se pretende cerrar definitivamente esta dolorosa etapa, tenemos la convicción de que deben tener una respuesta del Estado". Sigue firmando el Presidente Vázquez.

"Referido a los funcionarios militares y policiales, si bien existen normas que les otorgan un determinado tratamiento en el caso de fallecimiento en acto de servicio, con el transcurrir del tiempo tal situación se diluye y afecta notoriamente, también económica y espiritualmente, a sus descendientes y núcleos familiares". Esto lo armamos con Gonzalo Fernández, y después lo firmó el señor Presidente Vázquez.

"Debemos considerar que las circunstancias mencionadas, si bien están comprendidas en actos de servicio, en realidad representaron mucho más te-

niendo en cuenta el ambiente de violencia extrema reinante en el país y la inquebrantable defensa" -dice el Presidente Vázquez- "que hicieron militares y policías de una sociedad que se encontraba conmovida por dicha situación". Lo firma el Presidente Vázquez.

"La iniciativa que hoy ponemos a consideración de ese Cuerpo pretende además coadyuvar en la consolidación de la paz que todos anhelamos," -y era cierto- "dando un justo tratamiento a estas familias víctimas inocentes de las acciones violentas mencionadas.- Sendas iniciativas legislativas presentadas en la legislatura anterior como también por el Poder Ejecutivo de la época, no tuvieron el tratamiento deseado, y por lo tanto nos es moralmente imprescindible" -dice el Presidente Vázquez- "intentar por la vía de este proyecto, que se contemple en una sola norma legal a todas las víctimas de los lamentables hechos acaecidos en aquellos años que tanto afectaron a la sociedad uruguaya y que no deben repetirse nunca más.- El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración". Y firman Tabaré Vázquez, Danilo Astori, Daisy Tourné, Azucena Berrutti.

Voy a solicitar que, al amparo del Reglamento, también se ponga a votación este proyecto de ley. Si así lo hacemos, estamos dispuestos a dar nuestro apoyo al otro proyecto de ley, aunque este ya contempla a las dos partes, a todos los muertos, a los que murieron de un lado y a los que murieron del otro y a sus familiares, que fueron víctimas de la fatalidad y de las circunstancias por las que atravesó el país. Pero nosotros vamos a pedir que esta Cámara de Diputados encare con coraje esta situación y que los Representantes del Gobierno en el Parlamento, que tienen la mayoría de los votos, definan si van a votar o no este proyecto de ley. Si no lo van a votar, que lo pongan a votación y lo hagan en contra, porque este proyecto está vivo y coleando; se encuentra radicado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y creo que nada impide que hoy también sea votado. Si esto es así, si se considera nuestra iniciativa, nosotros también vamos a votar el otro proyecto de ley, porque creo que hay que dar ejemplos, y los ejemplos se dan con los hechos arriba de la mesa y diciendo: "Nosotros acompañamos, pero que se vote este proyecto de ley". Si lo van a votar en contra, que lo hagan, pero que no quede con la barra de hielo que ya lleva dos años y medio arriba de este proyecto. Es cierto que es nuestro proyecto, el del 11 de enero de 2007, pero también es del Poder Ejecuti-

vo, porque lo hace suyo. Nuestro proyecto necesitaba el apoyo del Gobierno porque la Constitución establece que las iniciativas tienen que estar financiadas, por lo que los legisladores no podemos provocar un gasto sin el financiamiento genuino. Eso sí lo puede hacer el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo puede disponer de los recursos de Rentas Generales; los legisladores, no. Y el Presidente era bien consciente de que cuando firmaba y apoyaba este proyecto de ley estaba dando su firma, entre otras cosas, para viabilizar que la iniciativa fuera aprobada.

En aquellos días conversé mucho con legisladores del Frente Amplio -por supuesto, no voy a dar sus nombres, porque no corresponde, porque la vida no es así-, que me dijeron: "Es bueno lo que hiciste. Conseguiste que el Presidente de la República le diera el apoyo. No sé cómo lo hiciste, pero lo hiciste y va a salir".

Y no salió nada, porque fue tanta la fuerza que hicieron esas organizaciones que le doblaron el brazo, a través de otros medios, al propio Presidente de la República. Y el Presidente de la República se dio cuenta de que a partir de los tres o cuatro meses después de que lo firmara, el tema venía complicado. El Presidente Vázquez es un hombre muy pragmático, tan pragmático que cuando volvimos a entrar en contacto con la Presidencia de la República nos dijo: "Eso fue al Parlamento. Van a tener que arreglarlo allá, pero voy a nombrar al Presidente del Frente Amplio" -que, además, era el Ministro de Educación y Cultura, el ingeniero químico Jorge Brovetto- "y ustedes arman la cosa". Ahí fuimos convocados, en el mismo año 2007, pero por el mes de octubre. Allí estaba quien fue miembro informante de este proyecto hace poco rato, la señora Diputada Daniela Payssé, el señor Diputado Semproni, la señora Senadora Mónica Xavier, el señor Diputado Roballo, y estaba quien habla, junto a Raúl Mermot y el señor Zuppari. Salimos de ahí y el señor Ministro de Educación y Cultura dijo, en conferencia de prensa, que este proyecto se iba a convertir en ley rápidamente.

Ya ve usted, señor Presidente, cómo son las cosas en la vida política: es como un gran pantano donde a veces uno, sin saberlo, se mete en una situación de la que es difícil salir. Eso le pasó al Presidente de la República, no a nosotros, porque siempre tuvimos una conducta lineal en este tema. El que quedó empantanado fue el Presidente de la República, que fue el gestor de esta iniciativa, sobre la base de nuestro

proyecto, es cierto. Pero empezó por hacer ruido el brazo del Poder Ejecutivo cuando se lo comenzaron a doblar el mismo 19 de junio porque, además, rompieron el "Día del Nunca Más" y no pudo ser aquello en lo que mucha gente hubiera tenido confianza -hoy no la tiene- y habríamos avanzado.

¿Sabe lo qué pasa, señor Presidente? He llegado a tener la percepción de que más allá de las injusticias, de las tragedias y las fatalidades que ha sufrido nuestro pueblo, hay gente que no quiere arreglar la cosa. ¿Y sabe por qué no la quiere arreglar? Porque el tema de los derechos humanos termina convirtiéndose en algo que deja dividendos políticos muy fuertes; que es mejor el enfrentamiento que la armonía; que es mejor la destemplanza que el sentido común. ¿Y sabe una cosa? Contra eso, en definitiva, no se puede. No se puede, porque no se puede obligar a la gente a ser buena. La gente es como es, y tal vez se piensen que son buenos, pero la vida es así y nos demuestra estas cosas duras y crudas.

Entonces, nos terminamos de dar cuenta ya en el correr de 2008 que este proyecto de ley no iba a salir por las buenas ni por las malas; que no iba a salir. No estuvo bien que se nos ocultaran cosas durante más de un año, y de eso son testigos -y saben que estoy diciendo la verdad- los legisladores del Frente Amplio que participaron con nosotros de aquella reunión en el Ministerio de Educación y Cultura con el ingeniero Brovetto. Ellos saben muy bien que siempre preguntamos con mucho respeto cuándo nos íbamos a volver a reunir para darle los retoques necesarios que se nos dijo que había que hacer para aprobar este proyecto de ley. Cuando se nos dijo que los muertos no podían ser incluidos todos en un mismo artículo, me di cuenta que los muertos de primera y de segunda categoría no superaban las expectativas. Yo decía que no podía ser; que los muertos son muertos y que todos nos merecen el mismo respeto. Pero nunca obtuve una respuesta franca en el sentido de decirme: "No, Daniel, estamos trabajando para otra cosa".

Nosotros comunicamos esto a la gente que estaba interesada en este tema, a los familiares, porque, ¿sabe qué, señor Presidente? Los policías, los militares y los civiles asesinados por la guerrilla también tenían familiares, de los cuales muchos de ellos hoy ya no están. Cuando nosotros comunicábamos al interior de esta organización de familiares, había desconfianza. Nosotros manteníamos la confianza, pero estába-

mos equivocados, porque después viene este otro proyecto de ley, el que hoy está a consideración y que proviene de la Comisión de Derechos Humanos. El otro, el del Presidente Vázquez, el nuestro, está radicado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Ahora, señor Presidente, yo me pregunto: ¿cómo podemos ser así en este país? ¿Cómo puede haber gente que piense que hay muertos de primera y muertos de segunda categoría? ¿Cómo puede haber un ciudadano calificado como el señor Presidente de la República que el 27 de marzo de 2007 firme con su propia mano ese proyecto de ley y que casi dos años después, con la misma mano, ese mismo calificado ciudadano que está en la Presidencia de la República firme un proyecto de ley que en la esencia, en lo que tiene que ver con lo que nos puede unir a los orientales, es exactamente contrario al que firmó dos años atrás? ¿Cómo se puede ser así, señor Presidente? Me pregunto: ¿cómo se puede ser así? Pero es lo que tenemos arriba de la mesa.

¡Es una injusticia tan grande aprobar este proyecto despegado del otro! ¡Es una injusticia tan grande que no se vote aquel que el Presidente Vázquez calificó de proyecto justo porque contemplaba a todos! ¡Es de una injusticia tan grande que sigan esperando, a esta altura los nietos -porque los hijos ya son abuelos- de aquellos pobres policías, militares y civiles que encontraron la muerte en aquellos años de enfrentamiento! Aquellos que no tuvieron más que una pequeña ayuda inicial por algunas leyes -que era muy poco y no arregló la vida de nadie- siguen esperando, y por este proyecto del Gobierno que hoy tenemos a estudio continuarán su espera. ¡Es tan malo todo esto! La historia está recogiendo en estos mismos momentos que, en definitiva, no queremos que nuestras heridas cicatricen. Es una lástima que actuemos de esta manera. Pero, lamentablemente, así estamos actuando.

Yo anoté por aquí el artículo 10 del proyecto que viene ahora del Poder Ejecutivo, que dice: "Las víctimas definidas en los artículos 4º y 5º de esta ley, que hubiesen permanecido detenidas por más de seis meses sin haber sido procesadas, o que hubiesen sido procesadas (...)" -continúa y al final expresa- "(...) tendrán derecho a recibir en forma gratuita y vitalicia, si así lo solicitaren, prestaciones médicas que incluyan la asistencia psicológica, psiquiátrica, odontológica y

farmacológica que garanticen su cobertura integral de salud en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud". Solamente voy a mencionar este artículo.

Señor Presidente ¿acaso no pensamos que hay gente o familiares que sufrieron al perder a sus padres, a sus hijos o a sus hermanos policías? Cito el ejemplo de los policías porque fueron los que pusieron la mayor cantidad de los muertos en aquellos enfrentamientos. ¿Es que no hay gente de este otro lado de la cortina que tiene las mismas necesidades y las mismas angustias como para recibir una ayuda del Estado en ese sentido? Pero no se contempló a nadie. Desde 1985 hasta hoy, en muchas normas legales de distinto rango, son más de US\$ 100:000.000 los que ha puesto la sociedad para otorgar esas compensaciones. ¡Más de US\$ 100:000.000! Pero solo para un lado. Esto es como si las dos vías a ambos lados del cantero de Bulevar Artigas fuesen solo en dirección a la playa.

SEÑOR BORSARI BRENN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¿Cuánto tiempo me queda, señor Presidente? Lo pregunto porque si otorgo la interrupción se me acaba el tiempo y no voy a poder redondear mi exposición. ¿Quién va a hacer uso de la palabra después de mí, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Le quedan dos minutos, y luego están anotados la señora Diputada Cocco Soto y el señor Diputado Groba.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: no sé si la señora Diputada me podrá conceder una interrupción de tres o cuatro minutos. Si fuese así, yo se la concedería al señor Diputado que me la solicita.

(Interrupción de la señora Representante Cocco Soto)

—Bueno, muy bien. No voy a tener tiempo. Pido disculpas al señor Diputado.

Para redondear, señor Presidente -y le pido un minuto de tolerancia-, digo que esto no está bien. Tampoco está bien -como se establece en este proyecto de ley- poner una referencia a partir del mes de junio de 1968 respecto del Gobierno democrático de aquel gran Presidente que fue don Jorge Pacheco Areco y de las Medidas Prontas de Seguridad. Todos sabemos que en momentos en que se le incendiaba el país tenía que hacer sobrevivir al Estado, porque lo

que pasó también fue producto de la exportación de la Guerra Fría a estas latitudes. Las Medidas Prontas de Seguridad tenían que ver con el control sobre la guerrilla y también -porque son un precepto constitucional- con el control sobre los agiotistas, los especuladores y los acaparadores que hacían trizas la economía de las familias más humildes del país. Entonces, introducir una cuestión referida al Gobierno democrático de Pacheco por el uso de las Medidas Prontas de Seguridad está totalmente fuera del sentido común.

En la Comisión de Derechos Humanos, junto con el señor Diputado Espinosa, solicitamos que se invitara al Poder Ejecutivo para que explicara por qué no se incluyó en este proyecto lo mismo que había firmado el Presidente Vázquez dos años atrás, en marzo de 2007. Eso se puso a consideración, pero no hubo votos suficientes. Yo sé que el receso parlamentario comienza el día 15, es cierto; pero podríamos haberlo hecho a marcha forzada y haber logrado una solución que fuera humanitaria para todos.

Como siempre, con el mayor respeto, es todo lo que quería decir, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: no sé si es una alusión o una aclaración; creo que las dos cosas juntas, pero igual me va a llevar el mismo tiempo.

Quiero hacer algunas consideraciones, porque me parece que el objetivo al tratar esta iniciativa es no ceder a la tentación de discutir otras cosas; y por eso me voy a ceñir, reitero, al debate de este proyecto.

En primer lugar, quiero decir que el partido al que pertenece el Diputado que me precedió en el uso de la palabra y el partido que integra el señor Diputado Borsari Brenna -lo nombro porque así ya pide la palabra para contestar una alusión- estuvieron veinte años en el Gobierno y bien pudieron haber aprobado una ley de las características que menciona el señor Diputado García Pintos; pero eso no sucedió. Lo que sí pasa hoy es que tenemos este proyecto, con estas

características, para votar en este plenario hoy, y a eso me voy a referir.

Además, quiero decir que ya en octubre de 1970, a través de la Ley N° 13.892, se creó un Fondo de Compensaciones y Subsidio para las Fuerzas Policiales, para cubrir gastos de pensiones graciables, indemnizaciones a familiares de funcionarios fallecidos en actos de servicio o por causa de él. A su vez, en marzo de 1973 se promulgó la Ley N° 14.106, de reparación económica por daño moral o físico a los causahabientes del personal militar fallecido en la lucha antsubversiva, que en ese caso tenía como principal destino la adquisición de viviendas. Por su parte, en junio de 1975 se promulgó la Ley N° 14.395, modificatoria de la anterior, que establecía diferencias en las compensaciones del personal oficial y subalterno del servicio policial.

También quiero decir que es cierto que tenemos un Presidente muy pragmático; yo me siento orgulloso de tener a este Presidente, y así lo quiero expresar. No lo vi atravesar pantanos, ni quedarse empantanado; mejor dicho: atravesó pantanos muchas veces, llegando a la gente; nunca lo vi quedarse empantanado. Creo que tampoco está empantanado ahora. Tampoco nadie dobló el brazo al Presidente, porque este proyecto viene con su firma y la de todo el Consejo de Ministros. Entonces, este proyecto tiene el respaldo, el apoyo y la firma del Presidente de la República.

Por lo tanto, esta iniciativa -lo voy a decir por tercera, cuarta o quinta vez- tiende a subsanar la actuación del Estado, por acción u omisión, provocando las violaciones a los derechos humanos en los períodos allí establecidos. Eso es lo que discutimos hoy. Cualquier otro proyecto que se quiera abordar y que no esté comprendido por esta iniciativa, se analizará con las decisiones que oportunamente el Parlamento adopte o los integrantes de la Comisión resuelvan. Lo que me compete en este caso, como miembro informante y luego de la votación en la Comisión de Derechos Humanos, es informar y solicitar que se someta a consideración y votación este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- La Mesa saluda la presencia en la segunda barra de estudiantes del tercer año del British School, a quienes damos la bienvenida.

Siéntanse cómodos y sepan que esta es su Casa y que podrán venir acompañados por sus docentes o solos.

SEÑOR BORSARI BRENN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENN.- Voy a recoger dos guantes, señor Presidente: uno del señor Diputado García Pintos y el otro de la miembro informante, señora Diputada Payssé, que con mucha gentileza me concede.

Como dijimos en nuestra primera intervención, consideramos que este proyecto de ley es hemipléjico, porque no atiende a la otra parte de la sociedad que estuvo en juego entre 1963 y 1985. Por lo tanto, considerando sí una alusión lo que hizo el señor Diputado García Pintos -porque es verdad que el proyecto que presentó está radicado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración hace más de dos años-, recogemos el guante y, con mucho gusto, decimos que, por lo menos personalmente, si el señor Diputado lograra poner a consideración la iniciativa que ha presentado, daremos nuestro voto para que sea aprobada y se repare a todos los perjudicados del período en que se enfrentaron los uruguayos.

Con respecto a la alusión de la señora Diputada Payssé, quiero decir que los procesos históricos se van dando poco a poco. Los procesos históricos, como por ejemplo el que terminó el enfrentamiento entre los uruguayos, entre tupamaros y dictadura, han caminado y se han aprobado leyes al respecto. Por ejemplo, se aprobaron las leyes de amnistía, de caducidad, de restitución de funcionarios públicos que fueron perjudicados por la dictadura y que muy bien el Poder Ejecutivo de la época y los legisladores aprobaron, creo que por unanimidad; si no recuerdo mal, fue en el primer Gobierno del doctor Sanguinetti. Asimismo, creo que en la Legislatura pasada se aprobó una ley por la que se reconoció haberes jubilatorios o años de antigüedad a aquellos ciudadanos que se tuvieron que exiliar por razones políticas.

Por lo tanto, no es que los otros Gobiernos no hayan querido dar determinados beneficios, sino que los procesos se van dando poco a poco, y este es el momento histórico justo para aprobar un proyecto que resarza de los daños sufridos a todas las partes

que tuvieron caídos en estas épocas de enfrentamientos entre orientales.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: quería responder a algo que dijo la miembro informante, señora Diputada Payssé, en cuanto a que Gobiernos blancos y colorados en años anteriores no habían tenido estas iniciativas que ahora surgieron, e incluye la nuestra. No es así. Yo dije que desde 1985 hasta la actualidad -no tengo el documento, que uno puede sacar de la red para reunir las normas que fueron aprobadas en el Parlamento o de otra jerarquía, surgidas en la Administración- se aprobaron normas que superan largamente, sin contar el proyecto que hoy estamos considerando, los US\$ 120:000.000, que se ha pedido como esfuerzo a toda la sociedad. Esa es una realidad. Hay un montón de leyes, de normas al respecto.

En relación con las personas fallecidas, quiero tomar el caso de los estudios en los que concluyó la Comisión para la Paz en el Gobierno del Presidente Batlle. Como consecuencia de este estudio, se presentó un proyecto de ley apuntando a eso. Y como consecuencia de ese proyecto fuimos al Edificio Libertad a hablar con el Presidente Batlle para decirle que nos parecía injusto que hubiera para unos y para otros no; el Presidente Batlle nos dijo que teníamos razón, y el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto de ley. Estamos hablando del Gobierno del Presidente Batlle.

Ninguna de las dos iniciativas fueron aprobadas, ni la que contemplaba a los familiares de personas desaparecidas ni la que contemplaba a los familiares de policías, militares y civiles que murieron en aquellos años de enfrentamiento. ¡No salió para nadie! Era el año electoral de 2004, y no salió. Por lo tanto, no se puede decir que en gobiernos anteriores no hubo iniciativas en ese sentido. ¡Claro que las hubo!

Finalizo diciendo que he presentado a la Mesa el proyecto de ley que está en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que es la iniciativa del Presidente Vázquez para dar reparación moral y económica a los familiares de todas las víctimas. También hemos presentado una mo-

ción para que se vote esta iniciativa. No me importa si se vota antes o después del proyecto que estamos considerando, porque como no es contradictorio -es sustantivamente distinto-, se puede votar en forma autónoma. Si se votara afirmativamente este, no hay ningún obstáculo para que no se vote el otro. Todos los legisladores debemos asumir la responsabilidad de dar nuestra opinión y votar a favor o en contra, pero lo que no podemos hacer es estar omisos frente a este punto.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

Gracias.

16.- Urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley 'Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado 'Tanque 2009'. (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina y de su tripulación)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

17.- Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado 'Tanque 2009'. (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina y de su tripulación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado 'Tanque 2009'. (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina y de su tripulación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1693

**"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo G. Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado en el numeral 11 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza el ingreso al país de una aeronave de transporte C-130 (HERCULES) de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de recarga aérea y su tripulación integrada por 20 (veinte) personas, incluidos los instructores de recarga aérea, en el marco del Convenio de Intercambio firmado el 17 de agosto de 1999, autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de agosto de 1999 (número interno 77.701).

Al respecto, cabe destacar que ambas Fuerzas han participado en ejercicios conjuntos, realizando actividades para entrenamiento de su personal y coordinación de tareas afines.

Para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a nuestra Fuerza Aérea, es necesario contar con personal eficiente y capacitado que debe recibir un entrenamiento adecuado y permanente.

La realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento "TANQUE 2009" permite efectuar operaciones de reabastecimiento de combustible en vuelo, con el empleo combinado de aeronaves y tripulaciones de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguay. Al no contar esta última con una aeronave que reúna las características específicas para este tipo de maniobras de recarga en vuelo, resulta indispensable la presencia de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina que cumpla con los requisitos necesarios para efectuarlas.

La aeronave a ingresar a territorio nacional será una aeronave de transporte C-130 (HÉRCULES) de carácter no bélico, que por su configuración para recarga aérea es utilizada para transporte de personal en funciones auxiliares y de instrucción.

El Ejercicio "TANQUE 2009" se efectuará entre el 21 y el 25 de setiembre de 2009 y las maniobras serán realizadas en el Área Terminal Durazno con una sola entrada y salida al país de la aeronave de la Fuerza Aérea Argentina.

En consecuencia, el ingreso a territorio nacional de la citada aeronave con capacidades de recarga aérea y de su tripulación e instructores en esa área, posibilitará el mantenimiento de las calificaciones y ya

adquiridas por los pilotos militares uruguayos así como la formación de otros.

Ello redundará en el mejor desenvolvimiento de la propia función y en el cumplimiento de los cometidos y metas de la Institución, fortaleciendo además los lazos de cooperación existentes entre la Fuerza Aérea Uruguay y la Fuerza Aérea Argentina.

Por último, cabe señalar que por las Leyes Nº 18.178, de 8 de setiembre de 2007, y Nº 18.351, de 15 de setiembre de 2008, se autorizaron actividades de similares características de las que se efectuarán en el Ejercicio "TANQUE 2009".

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

TABARÉ VÁZQUEZ, JOSÉ BAYARDI,
JORGE BRUNI, GONZALO FERNÁNDEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de una aeronave de transporte C-130 (HÉRCULES) de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de recarga aérea y su tripulación integrada por 20 (veinte) personas, incluidos los instructores de recarga aérea, a los efectos de que participen en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado "TANQUE 2009", a realizarse entre el 21 y el 25 de setiembre de 2009, en el Área Terminal Durazno.

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

JOSÉ BAYARDI, JORGE BRUNI, GONZALO FERNÁNDEZ.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de una aeronave de transporte C-130 (HÉRCULES) de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de recarga aérea y su tripulación integrada por 20 (veinte) personas, incluidos los instructores de recarga aérea, a los efectos de que participen en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado "TANQUE 2009", a reali-

zarse entre el 21 y el 25 de setiembre de 2009, en el Área Terminal Durazno.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

CLAUDIA PALACIO
Prosecretaria".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

18.- Urgencias.

—Dese cuenta de otra moción de urgencia presentada por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto 'Ejercicio Multinacional Conjunto Combinado de Operaciones Especiales 'Estrella Austral'. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Uruguaya, entre el 19 y el 30 de octubre de 2009, a efectos de su participación en el mismo)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

19.- Ejercicio Multinacional Conjunto Combinado de Operaciones Especiales 'Estrella Austral'. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Uruguaya, entre el 19 y el 30 de octubre de 2009, a efectos de su participación en el mismo).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ejercicio Multinacional Conjunto Combinado de Operaciones Especiales 'Estrella Austral'. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Uruguaya, entre el 19 y el 30 de octubre de 2009, a efectos de su participación en el mismo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1683

“PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 20 de julio de 2009.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo G. Nin Novoa

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Uruguaya a efectos de participar en el Ejercicio Multinacional Conjunto Combinado de Operaciones Especiales “Estrella Austral” 2009, a llevarse a cabo en la ciudad de Copiapó, República de Chile, entre el 19 y el 30 de octubre de 2009.

En el referido Ejercicio participarán además Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América y Paraguay; y el mismo consiste en la organización de una Fuerza de Tarea Conjunto Combinada de Operaciones Especiales para la planificación y ejecución del mismo, utilizándose como área de operaciones la región general del desierto de Atacama.

La actividad se desarrollará sobre la base de una serie de ejercicios y situaciones, donde se ejecutan en forma práctica, destrezas individuales y colectivas propias de cada especialidad y acorde a la finalidad perseguida, entre otras: adiestramiento en la ejecución de operaciones especiales; integración de la estructura de mando del Ejercicio adquiriendo experiencia en la planificación y conducción en Operaciones Conjuntas Combinadas de una Fuerza de Tarea Multinacional; adquirir experiencia en técnicas, procedimientos y tácticas que permitirán, tanto a los efectivos militares de Fuerza Aérea como de Ejército, ir perfeccionándose en su carrera conforme a su especialidad; mejorar las relaciones de trabajo y la interoperabilidad entre las Fuerzas participantes; alcanzar la estandarización de procedimientos operativos que permitan el grado de eficacia, eficiencia y seguridad requeridas para las Operaciones Conjunto Combinadas.

La delegación de nuestro país estará integrada por 3 (tres) señores Jefes, 3 (tres) señores Oficiales Subalternos y 27 (veintisiete) integrantes del Personal Subalterno del Ejército Nacional, con armamento individual, accesorios y equipo y 6 (seis) integrantes del Personal Superior y 4 (cuatro) del Personal Subalterno de Fuerza Aérea, con una aeronave C-130 o una C-212 dependiendo de la capacidad de vuelo u operativa, pertenecientes al Escuadrón Nº 3 (Transporte).

Cabe agregar, que la autorización solicitada se motiva asimismo, en el objetivo de continuar el intercambio de experiencia, así como incentivar e incrementar el entrenamiento del personal técnico participante.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

TABARÉ VÁZQUEZ, JOSÉ BAYARDI,
JORGE BRUNI, GONZALO FERNÁNDEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional integrada por 3 (tres) señores Jefes, 3 (tres) señores Oficiales Subalternos y 27 (veintisiete) integrantes del Personal Subalterno, con su armamento individual, accesorios y equipo y de una delegación de la Fuerza Aérea integrada por 6 (seis) integrantes del Personal Superior y 4 (cuatro) del Personal Subalterno, con una aeronave de transporte perteneciente al Escuadrón Nº 3 (Transporte) a efectos de participar en el Ejercicio Multinacional Conjunto Combinado de Operaciones Especiales "Estrella Austral" 2009, a llevarse a cabo en la ciudad de Copiapó, República de Chile, entre el 19 y el 30 de octubre de 2009.

Montevideo, 20 de julio de 2009.

JOSÉ BAYARDI, JORGE BRUNI, GONZALO FERNÁNDEZ.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional integrada por 3 (tres) señores Jefes, 3 (tres) señores Oficiales Subalternos y 27 (veintisiete) integrantes del Personal Subalterno, con su armamento individual, accesorios y equipo y de una delegación de la Fuerza Aérea Uruguaya integrada por 6 (seis) integrantes del Personal Superior y 4 (cuatro) del Personal Subalterno, con una aeronave de transporte perteneciente al Escuadrón Nº 3 (Transporte) a efectos de participar en el Ejercicio Multinacional Conjunto Combinado de Operaciones Especiales "Estrella Austral" 2009, a llevarse a cabo en la ciudad de Copiapó, República de Chile, entre el 19 y el 30 de octubre de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de setiembre de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente,
SANTIAGO GONZÁLEZ BARBONI,
Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 1683**

**"CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Defensa Nacional**

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra asesora recibe aprobado por la Cámara de Senadores, mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Uruguaya a efectos de participar en el Ejercicio Multinacional Conjunto Combinado de Operaciones Especiales "Estrella Austral" 2009, a llevarse a cabo en la ciudad de Copiapó, República de Chile, entre el 19 y el 30 de octubre de 2009.

En el referido Ejercicio participarán además Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América y Paraguay; y el mismo consiste en la organización de una Fuerza de Tarea Conjunto Combinada de Operaciones Especiales para la planificación y ejecución del mismo, utilizándose como área de operaciones la región general del desierto de Atacama.

La actividad se desarrollará sobre la base de una serie de ejercicios y situaciones, donde se ejecutan en forma práctica, destrezas individuales y colectivas propias de cada especialidad y acorde a la finalidad perseguida, entre otras: adiestramiento en la ejecución de operaciones especiales; integración de la estructura de mando del Ejercicio adquiriendo experiencia en la planificación y conducción en Operaciones Conjuntas Combinadas de una Fuerza de Tarea Multinacional; adquirir experiencia en técnicas, procedimientos y tácticas que permitirán, tanto a los efectivos militares de Fuerza Aérea como de Ejército, ir perfeccionándose en su carrera conforme a su especialidad; mejorar las relaciones de trabajo y la interoperabilidad entre las Fuerzas participantes; alcanzar la estandarización de procedimientos operativos que permitan el grado de eficacia, eficiencia y seguridad requeridas para las Operaciones Conjunto Combinadas.

La delegación de nuestro país estará integrada por 3 (tres) señores Jefes, 3 (tres) señores Oficiales Subalternos y 27 (veintisiete) integrantes del Personal Subalterno del Ejército Nacional, con armamento individual, accesorios y equipo y 6 (seis) integrantes del Personal Superior y 4 (cuatro) del Personal Subalterno de Fuerza Aérea, con una aeronave C 130 o una C 212 dependiendo de la capacidad de vuelo u operativa, pertenecientes al Escuadrón N° 3 (Transporte). Cabe agregar, que la autorización solicitada se motiva asimismo, en el objetivo de continuar el intercambio de experiencia, así como incentivar e incrementar el entrenamiento del personal técnico participante.

Por los fundamentos expuestos, se solicita al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

JAVIER GARCÍA, Miembro Informante,
DANIEL GARCÍA PINTOS, JORGE
MENÉNDEZ".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y tres por afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Murmullos)

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

20.- Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. (Reconocimiento y reparación a las víctimas).

—Continúa la consideración del asunto relativo a: "Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. (Reconocimiento y reparación a las víctimas)".

Tiene la palabra la señora Diputada Cocco Soto.

(Murmullos)

SEÑORA COCCO SOTO.- Señor Presidente: voy a solicitar que me ampare en el uso de la palabra porque hay murmullos, risas, y así no es fácil hablar.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Alcanza con lo que usted acaba de decir, señora Diputada, para que sus colegas hagan silencio.

SEÑORA COCCO SOTO.- Esperemos que así sea.

Gracias, señor Presidente.

Quiero empezar mi intervención con la misma frase que expresé hace pocos días cuando homenajeamos al fallecido escritor Mario Benedetti. Tomando sus palabras, manifesté: "No es el olvido lo que puede salvar a una comunidad del rencor y la venganza. Solo el ejercicio de la justicia permite que la comunidad recupere su equilibrio".

En ese sentido, quiero hacer más las palabras de la señora Diputada Payssé, miembro informante de la Comisión de Derechos Humanos, y de los compañeros de nuestra fuerza política que me antecedieron en el uso de la palabra. También quiero reconocer el trabajo de las compañeras y de los compañeros de nuestra fuerza política que elaboraron este proyecto y lo presentaron al Poder Ejecutivo para que este tomara la iniciativa y lo presentara al Parlamento.

Asimismo, deseo compartir con el plenario de esta Cámara que hoy, 9 de setiembre -¡vaya casualidad!, y creo que en la vida no hay casualidades, sino que las cosas se dan por alguna razón-, cumpliría 64 años de edad mi colega, la maestra Elena Quinteros. Había nacido el 9 de setiembre de 1945, y desapareció de manera forzada de la sede de la Embajada de Venezuela en nuestro país el 24 de junio de 1976.

Entonces, por una deuda que tiene el Estado uruguayo con todos los compatriotas, con todas las uruguayas y todos los uruguayos que nos vimos afectados por el terrorismo de Estado, hoy vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, que muy bien fue caratulado: "Actuación Ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Salsamendi)

—Quiero compartir la primer frase de la exposición de motivos, que dice, precisamente, que se reconoce el quebrantamiento del Estado de derecho en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985, así como la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas ilegítimas en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 26 de junio de 1973, como consecuencia de la aplicación sistemática de las medidas prontas de seguridad, en el marco ideológico de la doctrina de la seguridad nacional. ¿Por qué remarco este primer párrafo de la exposición de motivos del proyecto de ley que enviara el Poder Ejecutivo? Porque es el reconocimiento que hace nuestro Estado, el Estado uruguayo, de que actuó en forma ilegítima violando los derechos humanos -que ya sería demasiado-, de que son ciertas las torturas, las violaciones, los homicidios y las desapariciones forzadas. No solo se está reconociendo que se violaron los derechos de las personas sino que se violaron la Constitución y los compromisos internacionales.

Cuando se habla del marco ideológico de la doctrina de la seguridad nacional, quiero recordar ese primer párrafo en que se habla del período comprendido entre 1968 y el 26 de junio de 1973. Debemos tener memoria, porque en ese período se encarceló masivamente a trabajadores que ejercían sus derechos como tales, como el derecho de huelga. Así fueron a las cárceles y a los cuarteles ochocientos trabajadores de FUNSA y miles de bancarios detenidos a lo largo y ancho del país. Recordemos la huelga bancaria con militarización de 1969.

Hubo muertes violentas de estudiantes que reclamábamos derechos como el boleto estudiantil; la primera fue la de Líber Arce, el 14 de agosto de 1968, y lamentablemente le sucedieron otras, como el asesinato, la muerte violenta por tortura de un trabajador de Treinta y Tres de apellido Batalla. Se aplicaron desde 1968 en forma sistemática las medidas prontas de seguridad. El Parlamento las levantaba y no pasaban veinticuatro horas cuando el Poder Ejecutivo las restituía.

Entonces, hace muy bien el Estado, encabezado por nuestro Gobierno, en reconocer la actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985.

El informe hecho por la compañera Payssé fue muy completo y exhaustivo, pero quiero remarcar los dos primeros párrafos del Capítulo III.

En el Capítulo I, a través de los artículos 1º, 2º y 3º, se reconoce, precisamente, el quebrantamiento del Estado de derecho que impedía que ejerciéramos nuestros derechos fundamentales y que se respetaran los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Se reconoce, además, la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización sistemática de torturas, desaparición forzada, prisión, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político y destierro de la vida social, como fue el caso de miles de destituidos y destituidas de sus trabajos.

También se reconoce el derecho a la reparación integral, haciendo referencia a la Resolución 60/147 de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 2005, que dice que esa reparación deberá efectivizarse con medidas adecuadas -como manifestaba muy bien la señora Diputada Payssé- de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

En el Capítulo II, por medio de los artículos 4º y 5º se reconoce quiénes son las víctimas de este terrorismo de Estado. Y acá quiero hacer referencia a que yo no me afilio a la teoría de los dos demonios, porque el terrorismo de Estado contaba -como dice esta frase- con todo el aparato del Estado, con las fuerzas represivas de quienes debían salvaguardar los derechos de sus conciudadanos, la Constitución de la República y todos los compromisos internacionales; sin embargo, en lugar de salvaguardar esos sagrados derechos, los violentaban, porque los derechos se violan o se respetan, y en este caso se violaron todos los derechos de los seres humanos y también del país.

Además, ese terrorismo de Estado tenía una vinculación internacional que quiero mencionar esta tarde para que quede en la versión taquigráfica: el Plan Cóndor. Este se encargaba de la coordinación de la represión entre las dictaduras, entre las fuerzas represivas de Uruguay, Argentina, Paraguay y Chile, con Brasil observando y con alguna participación menos activa de Ecuador, Perú y Bolivia. Detrás de esa doctrina de la seguridad nacional, de ese terrorismo de Estado que se estableció en nuestro país, estaba ese Plan Cóndor, que coordinaba las acciones represivas de las dictaduras de estos países.

Entonces, me parece que es tiempo de que haya algún tipo de reparación. Por supuesto que es imposible la reparación total porque nadie le va a devolver a algunos nietos que felizmente hemos recuperado, los años transcurridos sin su identidad, sin el cariño y el calor de su familia biológica. Nadie va a reparar todas esas situaciones de familias enteras que fueron diezmadas en nuestro país, o en los países vecinos gobernados por las dictaduras que integraban el Plan Cóndor. Eso es imposible de reparar, señor Presidente. Pero hacemos muy bien en la tarde de hoy en reconocer la actuación ilegítima y también en reparar en lo que se pueda, siguiendo los cinco pasos que establece la declaración de las Naciones Unidas.

Además de hablar de los Capítulos I y II, quería referirme al artículo 12, contenido en el Capítulo III, porque establece que se agrega a los incisos contenidos en el artículo 11 de la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006, lo que se señala a continuación: "Asimismo, por unanimidad, la Comisión Especial podrá otorgar la Pensión Especial Reparatoria a los uruguayos o uruguayas detenidos en centros de detención clandestinos en el extranjero, con participación de agentes del Estado uruguayo, por los motivos y dentro del período indicados en el artículo 1º, cualquiera fuera el lapso de detención sufrida.- Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, aquellas personas que hubiesen sido beneficiadas de lo dispuesto en las leyes indicadas en el inciso tercero del presente artículo y en situación de jubilación o pasividad percibiendo sumas inferiores a 8,5 BPC (ocho y media Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales, tendrán derecho a optar por la Pensión Especial Reparatoria prevista en el inciso primero".

¿Por qué destaco este artículo? Por lo mismo que decía hace un momento: por la existencia de ese siniestro y tenebroso Plan Cóndor que estamos conociendo. Todavía no conocemos toda esa trama perversa que hubo, de coordinación, de vinculación entre las fuerzas represivas de estos países del Cono Sur. Y gracias a la política de derechos humanos de este Gobierno hemos conocido el destino de algunos compatriotas y hemos recuperado a muy pocos de quienes fueron desaparecidos -a muy pocos, lamentablemente- y asesinados por las fuerzas represivas de nuestro país.

Quiero terminar mi intervención diciendo que estamos acercándonos a alcanzar la justicia; este es un paso importante en ese sentido pero, como decía, es

imposible restablecerla totalmente porque no es posible reparar lo que ya no tiene vuelta. Sin embargo, necesitamos reparar de alguna forma y necesitamos también conocer la verdad de lo sucedido, que tengamos memoria y que haya justicia, señor Presidente, porque un pueblo que no conoce su pasado está condenado a repetirlo. Y no queremos eso; queremos las garantías que hagan que sea irrepetible. Por eso, en la tarde de hoy, con serenidad, con deseo de justicia, vamos a levantar nuestra mano para votar afirmativamente este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Salsamendi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: haré una brevísima aclaración.

Se ha afirmado en Sala que en 2004 ingresaron al Parlamento dos proyectos de ley que, según se desprende de las palabras de quien formuló esta aseveración, parecería que estaban referidos a los dos bandos, por llamarlos de alguna manera. Quiero decir que, tal como otros legisladores que están presentes en Sala, yo integraba el Parlamento en la anterior Legislatura, pero no tengo el más mínimo recuerdo ni certidumbre acerca de que esa situación se haya producido. En todo caso, quien ha hecho esta afirmación debería completarla indicando cuándo ingresó el proyecto, con qué número de carpeta, a qué Comisión fue remitido, etcétera, no en respuesta a lo que estoy diciendo, sino en respuesta a todos los parlamentarios: a los actuales y a los que participaron en la anterior Legislatura.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Salsamendi).- Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

SEÑOR GROBA.- Señor Presidente: vamos a tratar de no repetir conceptos que ya han manifestado otros legisladores de nuestra bancada.

Queremos anunciar que, obviamente, vamos a acompañar este proyecto, que lo votaremos en forma afirmativa. Estamos totalmente de acuerdo con la miembro informante, señora Diputada Payssé, y también con el análisis que hizo el señor Diputado Blasina de este proyecto, sin quitarle ni un punto ni una coma.

No hablaremos de lo que contiene el proyecto sino de algo que nos parece que le falta porque, como bien se dijo, es un avance pero, como está abierta la puerta, siempre puede escaparse alguna omisión totalmente involuntaria. De eso vamos a hablar.

Antes que nada, como aquí se ha mencionado y acaba de señalar también el señor Diputado Blasina, refiriéndose a los dos bandos, nosotros, que miramos esta situación de nuestro país desde la ventana de la clase obrera, de los trabajadores organizados, de la CNT y de los sindicatos, queremos decir que este sector de la sociedad no está incluido en ninguno de los bandos que aquí se dice que fueron motivo para que la dictadura militar apareciera. Queremos dejarlo claramente expresado por aquello de que el que calla otorga, aunque para mí eso no es cierto: el que calla, calla, y no tiene por qué otorgar nada. Pero, de todos modos, en este caso queremos remarcar expresamente que la clase obrera, los trabajadores organizados, la FEUU y otras organizaciones sociales que aquí se mencionan como parte de uno de los dos bandos, fueron víctimas del terrorismo de Estado que tuvo un origen y una estrategia que para nosotros fueron muy claros: robar la masa salarial a los trabajadores organizados a partir de la congelación de salarios en el momento mismo en que comenzaron las medidas prontas de seguridad de 1968, que aquí se mencionaron. En aquel momento, los trabajadores organizados del sector privado -no recuerdo si también los otros- estábamos a punto de homologar un nuevo aumento de salarios, con los Consejos de Salarios que vencerían. Ese fue el primer robo a la clase obrera organizada, realizado en el marco de las medidas prontas de seguridad.

Veamos cómo reaccionaba la solidaridad internacional de los trabajadores frente a este tema y qué pasaba en 1968. Yo voy a mencionar muy brevemente una denuncia que se origina en la CNT y que adquiere nivel internacional. Fue redactada por la Confederación Latinoamericana Sindical Cristiana, la Confederación Mundial del Trabajo, la Unión Internacional de los Sindicatos de Trabajadores de los Servicios Públicos y Similares y la Federación Sindical Mundial, y tiene que ver con las medidas prontas de seguridad y con la congelación de salarios, que después se profundizaron no solo con la persecución sindical durante esos años, sino también con el golpe de Estado de 1973 y con una joyita que después vamos a mostrar y que, por una omisión, está fuera de la Ley N° 18.033,

pero como queda abierta la posibilidad de incorporar algunos temas, sin ningún lugar a dudas se recogerá más adelante.

Recordemos que en el mes de mayo de 1968 el Gobierno había manifestado a los sindicatos que no tenía intención de congelar los salarios y propuso la creación de un grupo tripartito para considerar las medidas a adoptar en materia de salarios y en contra de la inflación.

Las organizaciones sindicales -como toda la vida, a lo largo de su historia- participaron de las reuniones de este grupo de diálogo, que sin embargo suspendió sus actividades a causa de que el 13 de junio de dicho año el Gobierno rompió las condiciones para el diálogo y contestó mediante medidas equivalentes a un estado de sitio, a pesar de que no existía ninguna situación que las justificara. En realidad, se trataba de implantar un régimen de fuerza a fin de congelar salarios y de reglamentar la vida sindical.

Frente a las medidas adoptadas, el movimiento sindical declaró una serie de huelgas, a fin de que se derogaran las medidas de seguridad y el decreto de congelación de salarios. El Gobierno respondió -el Gobierno del "pachecato"- con las medidas prontas de seguridad, con la militarización de los trabajadores bancarios y de otros servicios e industrias estatales y a ellas se sumaron otros actos de represión, como el allanamiento de locales sindicales y la detención de muchos dirigentes sindicales. Varios centenares de estos fueron confinados en guarniciones militares como consecuencia de las huelgas; además, se descontó del salario de los trabajadores implicados lo correspondiente a dos o tres días por cada día de paro y se dispuso un masivo despido de delegados en el área privada, que pasaron a conformar las listas negras, cuyo número aumentó durante el período de la dictadura.

Entonces, el Gobierno tomó represalias para quebrar la resistencia de los trabajadores que, en el marco de una acción sindical democrática, se oponían al aumento creciente del costo de vida y al bloqueo de los salarios impuestos por el Gobierno. Estos hechos confluyeron en una flagrante violación de los convenios de libertad sindical de la OIT. Los trabajadores llevaron a cabo, naturalmente, una lucha reivindicativa a fin de defenderse de la presión que los empleadores -que también formaban parte de esta operación- y el Gobierno ejercían contra sus condiciones de vida y de trabajo. Para contrarrestar esta acción

huelguística y movilizadora de los trabajadores, el Gobierno adoptó medidas represivas de seguridad y congeló los salarios, dejando de existir las libertades sindicales en el Uruguay. Repito que esto se dio en el marco de detenciones de trabajadores en todas las áreas.

Entre las medidas más graves adoptadas por el Gobierno en el año 1968 -medidas prontas de seguridad- figuran la ocupación por la Policía de varios locales sindicales, como el de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio, el de la CNT, el de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

Señor Presidente: nosotros hacemos un breve repaso de lo ocurrido en 1968 porque lo vemos desde nuestra ventana de trabajadores, y de trabajadores organizados en los sindicatos, en el marco de la CNT.

Este proyecto de ley que hoy se promueve por parte del Gobierno, por primera vez en democracia, contempla muchos de estos casos.

Por eso digo que este es un muy buen proyecto, que repara parte de esto que se promovió a partir del año 1968 y que incluye a los trabajadores organizados en la CNT, a los sindicatos y, por supuesto, a sus familias.

Pero, señor Presidente, nosotros dijimos que queríamos hablar de algo que no está incluido, seguramente por una omisión totalmente involuntaria, sin duda a corregir. Tal como aquí se dijo, está abierta la posibilidad de incluir correcciones en el futuro por omisiones totalmente involuntarias. Tengo una joyita en mi poder, un ataque, un flechazo al corazón de los trabajadores organizados por parte de la dictadura y del terrorismo de Estado. Me refiero al Decreto N° 622/73, publicado en el Diario Oficial del 10 de agosto de 1973 y está a disposición de los legisladores que quieran tenerlo y estudiarlo. Simplemente voy a mencionar dos o tres cosas de lo que hizo la dictadura, de lo que hizo el régimen para tratar de desarticular la resistencia obrera en las fábricas y en las organizaciones sindicales. Voy a mencionar solo dos o tres aspectos porque, como dije, esta es una joyita que está a su disposición y que fue un instrumento brutal del terrorismo de Estado contra los trabajadores organizados de la actividad privada.

En un párrafo se dice que el 30 de junio de 1973, el Poder Ejecutivo resolvió: "1º.- Declarar ilícita la asociación de hecho denominada 'Convención Nacio-

nal de Trabajadores' (CNT), disponiendo su disolución" y clausurar sus locales. En el artículo 17 establece: "Queda especialmente prohibido a los sindicatos: [...] D) Atentar contra la armonía social incitando a la lucha de clases". También se establece que estos trabajadores organizados serán castigados con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

Me estoy refiriendo al Decreto N° 622/73, por el cual fueron despedidos, después de la primera oleada de la huelga, decenas y decenas de trabajadores, pretendiendo romper la resistencia organizada de la CNT y de los sindicatos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Yanes)

—¿Por qué estoy diciendo que está la puerta abierta, que se escapó esta omisión y es necesario corregir esta situación? Primero, queremos dejar claramente establecido que consideramos que este proyecto de ley, que vamos a votar afirmativamente, es un avance tremendo y por primera vez un Gobierno democrático hace un reconocimiento a lo que ha pasado en todos estos años. Los trabajadores despedidos por ese decreto, lo fueron a través de un telegrama colacionado hecho llegar a sus domicilios y empezaron a integrar las listas negras que comenzaron a promoverse a partir de 1968 bajo las medidas prontas de seguridad. Pasaron los años y la lucha continuó, y hoy pueden sentirse incluidos en lo establecido en la Ley N° 18.033, o bien porque luego estuvieron presos, o bien porque luego se fueron al exilio, aunque algunos, sencillamente, fallecieron. Estamos hablando de trabajadores de más de setenta años que dirigían y conducían los sindicatos, la huelga y la resistencia en aquella época. Pero hay un grupo de trabajadores metalúrgicos, textiles, del vidrio, de la aguja y otros que han intentado incorporarse a la Ley N° 18.033 a través de la presentación de ese telegrama que menciona esta joyita y que permitía despedir a los trabajadores sin derecho a indemnización ni al seguro de paro; este decreto significaba que había habido notoria mala conducta o abandono del trabajo. Creemos que, naturalmente, va a ser comprendida esta situación y tenida en cuenta, porque abarcará a unos setenta u ochenta trabajadores -algunos de los cuales están presentes en la barra-, a quienes conminamos a trabajar juntos para lograr su incorporación a esta futura ley.

Termino diciendo que ni Rosario Pietraroia, ni Gerardo Cuesta, ni Iguiní, detenidos en 1968, ni Freire Pisano, dirigente obrero de la lana detenido en 1968, ni otros muchos mártires obreros pertenecían a ninguno de los bandos: fueron víctimas del terrorismo de Estado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el Partido Independiente va a acompañar este proyecto de ley. Consideramos de estricta justicia la reparación del daño causado por el Estado por los delitos de lesa humanidad cometidos, delitos que nos avergüenzan como nación. Reitero que, indudablemente, dichos delitos merecen ser considerados y reparados en función de la responsabilidad que ha tenido el Estado uruguayo en su ejecución.

Hay que reconocer la existencia de un antecedente en este sentido en la Legislatura pasada, promovido por el Poder Ejecutivo presidido por el doctor Jorge Batlle, que también iba en el sentido de establecer una reparación frente a esta situación que, indudablemente, se ha venido prolongando en el tiempo. Se hace bien en aprobar, de una vez por todas, una ley que establezca la reparación de todo el daño causado, si es que se puede, porque la verdad es que se va a mitigar muy poco el daño sufrido por miles de uruguayos durante todo ese período de la dictadura militar.

Ciertamente, se puede decir que quedan otras situaciones que deberían ser también objeto de reparación por parte del Estado, y estamos abiertos a considerarlo. De todos modos, está claro que los hechos derivados del ejercicio del Estado, más allá de los límites que establece la Constitución de la República, asumiendo un carácter de verdadero terrorismo de Estado, deben tener en nuestro derecho un especial juzgamiento y una especial reparación, que es lo que posibilita este proyecto de ley.

Por lo expuesto, señor Presidente, nosotros vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto "in totum".

21.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión ordinaria del día de hoy".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

22.- Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 2005. (Reconocimiento y reparación a las víctimas).

Continúa la consideración del asunto en debate

Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señor Presidente: la verdad es que desde que ingresé a Sala estuve dudando acerca de si debía hacer uso de la palabra, porque me siento absolutamente representada por todo lo que han dicho mis compañeros de bancada, por lo manifestado por el señor Diputado Posada y hasta puedo coincidir con algunas otras manifestaciones que se han hecho en Sala. Pero una siempre tiene esa contradicción entre hablar y repetir o quedarse callada y sentir que traiciona algunas de las cosas que ha sentido toda la vida.

Damos a esta sesión una importancia muy grande. No sé si todo el mundo la estará valorando de esta manera, pero los que fuimos parte de ese período histórico encontramos que hoy estamos dando un paso de gigantes en la consolidación democrática, que es por lo que muchos de los que hoy vamos a reparar dieron la vida, no porque estuvieran en algún bando; en algunos casos estaban en el bando de los ciudadanos defensores de la democracia.

Sentía que debía dejar aquí una constancia, porque soy parte de una familia golpeada, porque mu-

chos de mis amigos quedaron por el camino, por ser parte de un bando que luchó por la democracia. Le aseguro, señor Presidente, que de los que yo hablo no vieron nunca un arma, ni en fotos.

Me acuerdo de Liberoff, que, además de atender a los pacientes en forma gratuita -le pagaban con naranjas, con lo que podían, o no le pagaban-, hacía tablados de Carnaval para devolver algo a su barrio, a los ladrilleros de camino Carrasco, a los trabajadores de toda esa zona tan proletaria de Montevideo. Un día se lo llevaron y nunca supimos nada más de él. En este último tiempo, su familia volvió a vivir un drama terrible: su hijo, Benjamín, perdió dos hijas en seis meses, y recordamos lo que esa familia había sufrido. Por eso hoy me siento en la obligación de que, por lo menos en la versión taquigráfica, quede constancia de que el doctor Liberoff formó parte del bando de los uruguayos que dieron todo por sus conciudadanos.

Puedo hablar de Hugo de los Santos; puedo hablar de Susana Pintos, y puedo hablar del periodista Rovira, hombres y mujeres que dieron todo por la democracia en el Uruguay. También puedo hablar de Gerardo Cuestas y de Elías Tulbovich, un jubilado bancario que murió hace poco, al que yo adoré porque era una persona de una ética, de una conducta y de un cariño por los demás admirables. Él habría disfrutado enormemente viendo esto después de veinticinco años.

Se podrá decir que falta mucho; capaz que sí, pero acá queda instalada una Comisión Especial, abierta, que seguramente podrá en algún momento atender casos que hayan quedado afuera, y después de veinticinco años de recuperación democrática podemos estar hablando de estos temas. Me parece que es muy necio no reconocer el avance que la democracia está haciendo en esta sesión, y aunque no sé cuántos uruguayos se enterarán de que esto está sucediendo hoy aquí, para mí es muy importante.

Por supuesto que esa dictadura no fue producto de esa guerra inventada; yo creo que el que dice eso no comprendió qué vivía América Latina en la década del setenta, porque hubo golpe en Argentina, en Chile, en Bolivia, en todos los países latinoamericanos, donde no existían los tupamaros. Acá hubo un diseño hecho por grandes potencias, y todos los que estamos en política debemos tener la honestidad de reconocerlo. Ese diseño para América Latina por suerte se terminó, y para siempre. Pero en el año 1983, varios

amigos míos, en ese momento jóvenes comunistas, fueron detenidos, las mujeres violadas y torturadas sistemáticamente y estuvieron desaparecidos durante mucho tiempo sin que sus familias supieran nada. Era el año 1983. Eso demuestra que fue represión y terrorismo de Estado sistemático que no tuvo respiro, que no permitió en absoluto el ejercicio de casi ninguna de las libertades, aunque los militantes fuimos inteligentes y pudimos seguir haciendo muchas cosas en todos esos años.

Me parece que este es un avance muy grande, y quería dejar este testimonio. Me iba a ir muy mal si no decía por lo menos algunas palabras; capaz que es un desahogo personal, pero tenía la necesidad de hacerlo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNANDEZ.- Señor Presidente: escuchar las palabras de la señora Diputada Kechichán hace que a uno le vibre el alma.

Después de cuatro años y medio vuelvo a reiterar que la guerra, la guerrilla, esta dictadura que fue de uruguayos contra uruguayos, ha sido lo más injusto que ha tenido el país. Ha sido un episodio que no tiene vuelta atrás porque es parte del pasado del que debemos aprender.

Este proyecto que hoy estamos votando es justo, pero también injusto. Es injusto porque cuando medimos con distinta vara a los uruguayos que pasan por la misma situación, estamos cometiendo una injusticia. Y ahí no estoy con Benedetti o, mejor dicho, no aplicamos lo que dijo Benedetti. Los hijos y la señora de Pascasio Báez, los hijos y las esposas de los policías muertos también son hombres y mujeres uruguayos, y creo que este proyecto habría sido mucho mejor, mucho más completo, mucho más justo, si también los hubiera incluido. No después, ni esperando que la Comisión se encargue de ellos; no a último momento, cuando se termina el Período legislativo y este tema ya no se va a tratar acá. Por eso, es injusto.

No obstante, lo vamos a acompañar con nuestro voto.

Muchas gracias.

23.- Preferencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Mociono para que se consideren en el orden del día de la sesión ordinaria del martes 15 de setiembre de 2009 los siguientes asuntos: 'Identidad de Género (Cambio Registral) (Carp. 3046/08)'.- 'Sistema de Emergencia Nacional (Creación) (Carp. 3286/09)'.- 'Animales (Experimentación Científica) (Carp. 3454/09)'.- 'OIT. Convenio 135 (Aprobación) (Carp. 3478/09)'.- 'Escuela Ansina (Designación) (Carp. 2723/08)'".

—En discusión.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: quisiera hacer una consulta.

En virtud de lo que ha expresado la Mesa, supongo que el día 15 está incluido dentro del Período ordinario de sesiones.

(Interrupciones)

—Advierto que me dicen que así es. Hice la pregunta porque oportunamente consulté en la Comisión sobre el particular y me dijeron que ese día no estaba incluido en el Período ordinario.

Por otra parte, planteo que en ese orden del día se incluyan los proyectos de ley que figuran hoy y que eventualmente no sean considerados. Si se tratan todos, que no se tenga en cuenta nada de lo que dije.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- La Mesa aclara que tomará recaudo de lo manifestado por el señor Diputado Baráibar. Si quedan puntos del orden del día sin tratar, los coordinadores tendrán en cuenta la sugerencia planteada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

24.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 9 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez.

Del señor Representante Miguel Asqueta, por obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir al lanzamiento del Proyecto MEGA PHARMA y a la inauguración del Liceo Nº 2 de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Rossotti".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Roque Arregui. Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 9 de setiembre por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

JOSÉ CARLOS MAHÍA

Representante por Canelones".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Roque Arregui. Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Roque Arregui. Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Paul Moizo".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Roque Arregui. Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Hugo Vergara".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Roque Arregui. Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Silvia Camejo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de setiembre de 2009.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora Gabriela Garrido, señores Paul Moizo, Hugo Vergara y señora Silvia Camejo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señora Gabriela Garrido, señores Paul Moizo, Hugo Vergara y señora Silvia Camejo.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, literal D) solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 10 de setiembre del corriente. Motiva la misma, haber sido invitado para participar en carácter de Presidente de la Comisión de Salud de la conferencia de prensa a llevarse a cabo el próximo jueves 10 motivo del lanzamiento del proyecto MEGA PHARMA e invitado como representante del Departamento de Colonia a la ceremonia de inauguración del edificio del liceo N° 2 de la ciudad de Carmelo, Colonia.

Sin más lo saluda atentamente.

MIGUEL ASQUETA SÓÑORA
Representante por Colonia".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante de Colonia Dr. Miguel Asqueta Sónora por el día 10 de setiembre del corriente.

Sin más, saluda atentamente.

Rossana Dufour".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sónora por el día 10 de setiembre del corriente.

Sin más, saluda atentamente.

Héctor Blanco".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sónora por el día 10 de setiembre del corriente.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Basanta".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sónora por el día 10 de setiembre del corriente.

Sin más, saluda atentamente.

Roberto Calvo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sónora, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del lanzamiento del proyecto MEGA PHARMA y de la inauguración del edificio del Liceo N° 2 de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta única vez, no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora Rossana Dufour y señores Héctor Blanco, Julio Basanta y Roberto Calvo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sónora, por el día 10 de setiembre de 2009, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del lan-

zamiento del proyecto MEGA PHARMA y de la inauguración del edificio del Liceo N° 2 de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señora Rossana Dufour y señores Héctor Blanco, Julio Basanta y Roberto Calvo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 10 de setiembre de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1919 del Lema Partido Nacional, señora Sonia Rossotti.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

25.- Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. (Reconocimiento y reparación a las víctimas).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: al igual que mi compañera, la señora Diputada Peña Hernández, voy a votar afirmativamente este proyecto de ley. Pero no lo voy a hacer por la mayoría de los argumentos vertidos en Sala por muchos de los Diputados del oficialismo; por algunos, sí. Lo voy a hacer porque me parece que es muy importante tener claras algunas cosas que pasaron en el país. Mi intervención se va a limitar a hacer referencia a esas cosas que deben estar claras.

Es verdad que para una solución integral de todos los hechos dramáticos vividos durante la dictadura y en la etapa previa, este proyecto de ley es incompleto. Algunos legisladores, especialmente del Frente Amplio -en su amplia mayoría- tienen una visión hemipléjica de la época previa a la dictadura; es verdad. Ahora bien: porque falte algo no voy a dejar de votar lo que sí creo que está bien y que este proyecto de ley contiene.

En esta iniciativa se establece claramente que se reconoce desde el Estado el quebrantamiento del Estado de derecho desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985. También se reconocen ciertas violaciones o acciones ilegítimas en el período previo. Yo estoy de acuerdo con las dos cosas.

A pesar de que entiendo que este proyecto es incompleto en cuanto al período previo a la dictadura militar, me parece que la primera distinción que corresponde hacer claramente es entre el terrorismo de Estado y el terrorismo. El hecho de que hayan existido acciones guerrilleras ilegítimas en contra del sistema institucional democrático en la etapa previa -las hubo- no puede equipararse a la acción ilegítima del Estado; son cosas distintas. Cuando actúa el Estado, actúa una entidad de la que se supone no debe derivarse una violación al sistema institucional, a los derechos humanos, a la Constitución o a la ley. Cuando actúan otros tampoco, pero esa ilegitimidad está potenciada negativamente cuando del Estado se trata. Esa es la primera distinción.

Pero también debemos hacer otra distinción: las víctimas inocentes son víctimas, y no importa de qué lado estuvieron. Acá se hizo referencia a personas que fueron objeto de acciones ilegítimas -que en este proyecto de ley se reconoce existieron y a las que se intenta reparar-, que no tuvieron participación en ningún tipo de acción contra el Estado de derecho o las instituciones. Eso pasó del lado del Estado con algunas víctimas, y pasó mucho, y de manera sistemática, del lado de los civiles, de quienes tenían actividades políticas que no eran del gusto del que usaba la autoridad de manera autoritaria. Por lo tanto, esta distinción me parece importante: no es lo mismo el terrorismo de Estado que acciones ilegítimas, terroristas también, desde lo particular.

Lo que sí es lo mismo son las víctimas; esa distinción no hay que hacerla. Sin embargo, este proyecto de ley hace una distinción que no es apropiada, no por lo que dice, sino por lo que falta. Como también hubo víctimas inocentes por acciones ilegítimas de particulares organizados, habría sido buena una norma más comprensiva, ni más ni menos como la que remitió el Poder Ejecutivo, como bien se dijo en Sala.

Y otra distinción que quiero hacer -aclaro que no intento provocar ninguna polémica- es que aquellos que fueron víctimas del terrorismo de Estado, lo fueron por sus ideas, por sus acciones políticas. Pero no todas esas acciones eran -era legítimo que no lo fueran- en defensa de la democracia y de la libertad. No existe, bajo ningún concepto, el derecho -por eso voy a votar a favor de este proyecto de ley- de conculcar los derechos de otros porque piensen distinto. Ahora: que todos los que pensaban distinto fueron víctimas y

estaban luchando por la libertad, no; no todos. Que sus ideas eran a favor de la democracia y de la libertad, no; no todos.

Acá hay algunas distinciones que no se han hecho en otras discusiones porque a veces la cordialidad hace que uno evite entrar en algunas polémicas. También quiero aclarar: no hay distinción, no debe haber distinción entre la víctima que no defendía la libertad en sus ideas y la víctima que sí la defendía; son víctimas igualmente. Pero sí hubo modelos conceptuales, ideologías, pensamientos políticos que no consideraban que la libertad y la democracia fueran un valor; los hubo. Otros -por suerte, formo parte de ellos- sí pensaban que ese valor era absoluto, no relativo. Y no por casualidad fueron los primeros -uno en particular: Wilson Ferreira- en distinguir cuándo la libertad y la democracia estaban en peligro en todo momento, en todo este período que considera este proyecto de ley, en febrero y junio de 1973, y desde ese año en adelante.

Como voy a votar a favor del proyecto de ley porque considero que atiende una situación que necesita ser atendida y que es justo que lo sea, quiero que quede claro que no es porque considere que acá hay una concepción integral de los problemas anteriores al golpe de Estado del 27 de junio de 1973. Creo que falta una parte que sería bueno integrar.

Me parece importante hacer esta distinción porque acá se argumenta permanentemente -es comprensible- que todos los sectores políticos que estuvieron contra la dictadura militar fueron defensores de la democracia y de la libertad. Sí lo fueron, después del golpe de Estado; antes, no necesariamente. Ahora: que eso justificara lo que se hizo, bajo ningún concepto. Bastaría remitirme a aquel con quien me identifico políticamente para que esté claro lo que quiero decir. Tanto está claro lo que quiero decir que Wilson mismo, en su lucha contra la dictadura, estuvo junto -sin ningún prurito- a aquellos involucrados en la misma lucha, con independencia del partido al que pertenecían.

Como hay visiones parciales, a veces uno termina validando algunas fundamentaciones que siempre tienen algo de válido, pero que desde alguna perspectiva pueden no ser totalmente válidas.

Consciente de la situación en la que estamos respecto de la hora y del tema, agotaré mi interven-

ción ahora. Quiero dejar constancia de cuál es el ánimo que me lleva a votar en la forma en que lo voy a hacer.

Gracias, señor Presidente.

26.- Solicitud de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Dese cuenta de una moción de urgencia, presentada por los señores Diputados Machado, García Pintos y Oribe.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto 'Familiares de víctimas de los enfrentamientos armados ocurridos entre los años 1962 y 1976. (Reparación patrimonial) (Carpeta 1628/2007)'".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Seis en cincuenta y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: es verdaderamente una pena que se haya votado por la negativa esta moción para poder tratar en un pie de igualdad otro tema que tiene que ver con derechos humanos pero que contempla, como es bien sabido, a los familiares de todas las personas fallecidas en aquellos años de enfrentamientos. Es lamentable, porque esto vuelve a instalarnos en el discurso de los dos demonios, en el discurso de los muertos de primera categoría y de los muertos de segunda categoría.

Queda claro que se ha dicho que no a un proyecto del propio Presidente de la República. La moción que se acaba de votar por la negativa contiene, ni más ni menos, el proyecto que presentó al Parlamento nacional el Gobierno del doctor Vázquez en el mes de marzo de 2007. Esta Cámara, con la mayoría de la bancada oficialista, ha dicho que no al intento realizado en el año 2007 por el señor Presidente de la República de hacer las cosas con justicia, porque esas fueron las palabras del señor Presidente. Hacía suyo nuestro proyecto de ley porque lo consideraba justo.

Su propia bancada oficialista le ha dicho que no. La historia dará cuenta de esto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: creemos que el proyecto que queríamos considerar a través de una moción de urgencia es justo y que la iniciativa que se va a tratar a continuación es injusta. Dijimos que si no se votaba este, no íbamos a votar el que está a consideración.

27.- Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. (Reconocimiento y reparación a las víctimas).

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑORA COSTA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA COSTA.- Señor Presidente: quiero declarar a la Cámara, tal como lo establece el literal M) del artículo 104 del Reglamento, que estoy vinculada personalmente con el proyecto que está a consideración.

SEÑOR BERNINI.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: de acuerdo con lo que establece nuestro Reglamento, la señora Diputada acaba de hacer un planteamiento en cuanto está involucrada en forma personal, familiar con el tema.

Solicito al Cuerpo que la habilite a participar, votando lo que entienda conveniente respecto al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: solicito que se suprima la lectura de los artículos y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º a 23.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Manifestaciones de la barra)

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

28.- Alteración del orden del día.

SEÑOR BERNINI.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: todos los que estamos presentes en Sala tenemos el mismo sentimiento, teniendo en cuenta la hora, pero creo que es de orden, debido a que estamos al final del Período parlamentario, que aprobemos algunos proyectos que no ameritan debate pero que son esenciales para la vida de mucha gente.

Por lo tanto, solicito que se altere el orden del día y que se pase a considerar el punto que figura en noveno término, relativo a los mozos de cordel, que fue aprobado en Cámara y ahora viene del Senado con modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro. AFIRMATIVA.

29.- Mozos de Cordel. (Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011 el plazo de los contratos regulados por las Leyes Nos. 18.057 y 18.392). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figuraba en noveno término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Mozos de Cordel. (Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011 el plazo de los contratos regulados por las Leyes Nos. 18.057 y 18.392). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. Nº 1631

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo Único.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo de los contratos referidos en el artículo 4º de la Ley Nº 18.057, de 20 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.392, de 24 de octubre de 2008, quedando incluidos en esta disposición los contratos a que refiere el artículo 2º de este último cuerpo normativo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de agosto de 2009.

ROQUE ARREGUI

Presidente

(Se vota)

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Prorrógase hasta el 31 de julio de 2011 el plazo de los contratos referidos en el artículo 4º de la Ley Nº 18.057, de 20 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.392, de 24 de octubre de 2008, quedando incluidos en esta disposición los contratos a que refiere el artículo 2º de este último cuerpo normativo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

CLAUDIA PALACIO
Prosecretaria".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

30.- Derechos indemnizatorios a determinados ex trabajadores de la estiba. (Se solicita al Poder Ejecutivo el amparo en el cobro de los mismos, dispuestos por el artículo 39 de la Ley Nº 16.246).

—Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer término del orden del día y que pasó a ser cuarto: "Derechos indemnizatorios a determinados ex trabajadores de la estiba. (Se solicita al Poder Ejecutivo el amparo en el cobro de los mismos, dispuestos por el artículo 39 de la Ley Nº 16.246)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1686

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes remite al Poder Ejecutivo la solicitud aprobada por unanimidad el 10 de abril de 2007, en el sentido de que remita un proyecto de ley que ampare a los ex trabajadores de la estiba registrados con los números 5.000 al 5.999, incluidos los de los puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira, en el cobro de los derechos indemnizatorios consagrados en el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992.

Montevideo, 2 de setiembre de 2009.

JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cámara de Representantes aprobó, con fecha 10 de abril de 2007, una minuta de comunicación que tenía como propósito solicitar al Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de ley que amparara a los ex trabajadores de la estiba, de los registros 5000 y de la herramienta (ex Registro C) en el cobro de sus derechos indemnizatorios, consagrados en el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992.

Este grupo de trabajadores había quedado sin recibir este amparo a pesar de que llevaban en algunos casos entre 12 y 33 años de antigüedad en la actividad (herramienta) y en otros casos los del Registro 5000 teniendo que estar permanentemente a la orden so pena de ser sacados del Registro y quedar sin empleo.

La minuta de comunicación establecía para este último grupo de trabajadores la necesidad de cumplir con una serie de requisitos para acceder a la indemnización.

Uno de ellos tenía que ver con tener cien o más jornales trabajados en los cinco últimos años anteriores al cierre.

Una de las limitantes para poder concretar el envío de la ley era poder acotar el número de trabajadores a amparar, y saber si había información respecto del tiempo trabajado por los mismos.

Toda esta información se logró reunir y hoy hay datos precisos sobre estos ítems.

En el proceso de buscar información, se acercaron también trabajadores de los Registros D de los puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira, que nos comunicaron la situación que ellos habían pasado, y que era de la misma índole que la de los trabajadores del puerto de Montevideo referidos en la minuta de comunicación.

Se trata en este caso de un colectivo de más de cien trabajadores que integraban dichos registros en los puertos antes mencionados, y que se les incluye en este proyecto a través del artículo 4º; además se les pone condiciones para el amparo que son propias de esos puertos y diferentes a las del puerto de Montevideo.

Esta minuta de comunicación exhorta al Poder Ejecutivo a otorgar el amparo solicitado en la minuta aprobada, incluyendo a los trabajadores del Registro D de los puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira, con las condiciones que para cada puerto se establecen.

Montevideo, 2 de setiembre de 2009.

JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo”.

**Anexo I al
Rep. Nº 1686**

“Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por mayoría de sus miembros, sugiere la aprobación de una minuta de comunicación a remitirse al Poder Ejecutivo, solicitando el envío de un proyecto de ley que contemple los derechos indemnizatorios a determinados ex trabajadores de la estiba, a fin de que sean amparados en el cobro de los mismos, dispuestos por el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, considerando los siguientes fundamentos:

La Cámara de Representantes aprobó con fecha 10 de abril de 2007, una minuta de comunicación que tenía como propósito solicitar al Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de ley que amparara a los ex trabajadores de la estiba, de los Registros 5000 y de la herramienta (ex Registro “C”) en el cobro de sus derechos indemnizatorios, consagrados en el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992.

Este grupo de trabajadores había quedado sin recibir este amparo a pesar de que llevaban en algunos casos entre doce y treinta y tres años de antigüedad en la actividad (herramienta) y en otros casos los del Registro 5000 teniendo que estar permanentemente a la orden so pena de ser sacados del registro y quedar sin empleo.

La minuta de comunicación establecía para este último grupo de trabajadores la necesidad de cumplir con una serie de requisitos para acceder a la indemnización.

Uno de ellos tenía que ver con tener cien o más jornales trabajados en los cinco últimos años anteriores al cierre.

Una de las limitantes para poder concretar el envío del proyecto de ley, era poder acotar el número de trabajadores a amparar y saber si había información respecto del tiempo trabajado por los mismos.

Toda esta información se logró reunir y hoy hay datos precisos sobre estos ítems.

En el proceso de buscar información, trabajadores de los Registros D de los puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira, comunicaron la situación que ellos habían pasado, y que era de la misma índole que la de los trabajadores del puerto de Montevideo referidos en la minuta de comunicación.

Se trata en este caso de un colectivo de más de cien trabajadores que integraban dichos registros en los puertos antes mencionados, además se les pone

condiciones para el amparo que son propias de esos puertos y diferentes a las del puerto de Montevideo.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, solicita al Cuerpo la aprobación de la adjunta minuta de comunicación.

Sala de la Comisión, 3 de setiembre de 2009.

PABLO ABDALA, Miembro Informante,
JOSÉ LUIS BLASINA, ESTEBAN
PÉREZ.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes reitera la solicitud al Poder Ejecutivo para que envíe un proyecto de ley amparando a los ex trabajadores de la estiba registrados con los números 5000 al 5999, incluidos los de los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira, en el cobro de los derechos indemnizatorios consagrados en el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992.

Sala de la Comisión, 3 de setiembre de 2009.

PABLO ABDALA, Miembro Informante,
JOSÉ LUIS BLASINA, ESTEBAN
PÉREZ”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: como se ha dicho, comprendo que todos estamos con la cabeza en otro lado porque está jugando la selección uruguaya y tenemos una gran expectativa, pero creo que debemos darle tiempo a las cosas que se justifica sean analizadas en tiempo y forma, con la debida dedicación y concentración.

(Apoyados)

—En la barra hay un grupo de ciudadanos -se mencionaba que muchos proyectos suscitan el interés e influirán en la suerte y el destino de muchos de ellos- que hace muchas horas están esperando el tratamiento de esta minuta de comunicación, que tiene que ver con los trabajadores de ANSE, que, a pesar de que ha pasado el tiempo y este Parlamento se ha hecho eco de sus planteos en más de una oportunidad, no han tenido suerte hasta este momento porque el Poder Ejecutivo no ha remitido la correspondiente iniciativa

legislativa a los efectos de otorgarles una indemnización que, a nuestro juicio, es de estricta justicia.

Esa situación es una rémora de la reforma portuaria, y si bien se indemnizó a los trabajadores titulares de los Registros A, B y C de la estiba, quedaron excluidos aquellos que revistan en los Registros conocidos como el número 5.000 al 5.999. Otro tanto ocurrió, y ocurre, con los que se conocen como "los herramenteros" de la estiba y con un puñado de trabajadores de los puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira.

Este tema motivó la atención de la Cámara en más de una oportunidad a lo largo de esta Legislatura. Nosotros, en su momento, presentamos un proyecto de ley, después una moción de minuta de comunicación que esta Cámara aprobó y que la Comisión de Legislación del Trabajo analizó e, inclusive, reformuló a partir de algunos planteos, en particular del señor Diputado Pozzi, quien amplió el alcance de esa solicitud que se formulaba al Poder Ejecutivo.

Realmente, ha pasado el tiempo y a pesar de que en su momento la unanimidad del Cuerpo se pronunció en el sentido de proceder a indemnizar y a reparar esa omisión que se arrastra desde 1992, no ha llegado la iniciativa legal correspondiente.

Desde ese punto de vista, podría no tener demasiado sentido proceder a votar una nueva minuta de comunicación. Confieso que en más de una oportunidad estuve dudando -sobre todo con relación a este planteamiento concreto- sobre la oportunidad de proceder a votar por segunda vez una minuta de comunicación, teniendo en cuenta que estamos en las postrimerías de una Legislatura y hasta este momento no se ha configurado la voluntad política del Gobierno de reparar esta situación.

Se me ha dicho -no cometo una infidencia con esto, y me parece importante dejar constancia en la versión taquigráfica porque tal vez pueda ayudar a que, como gestión de último momento, esto se concrete- que finalmente el Poder Ejecutivo, antes de que termine su mandato -como se sabe, culmina el 1º de marzo de 2010-, estaría dispuesto a convertir en ley esta legítima aspiración de este conjunto de ciudadanos, que no son más de doscientos.

En su momento, hubo alguna preocupación por el costo que esta solución pudiera representar. Creo que la Comisión de Legislación del Trabajo actuó con

la debida ponderación, se solicitaron informes al Banco de Previsión Social, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y de allí surgió con inculcable claridad y nitidez que no estábamos hablando más que de doscientos casos. Por lo tanto, el costo es razonable, independientemente del valor de la justicia, que se supone no debería medirse en términos de mayor o menor costo económico. Pero si en tal caso ese es el argumento o la perspectiva que quiera analizarse, no estamos hablando de un costo exorbitante o cosa que se le parezca.

Yo hago votos, y por eso mismo voy a votar por segunda vez esta minuta de comunicación -aunque pueda resultar redundante o una reiteración no demasiado explicable, porque el Parlamento ya se pronunció sobre esto-, porque voy a tomar por buena la versión que se nos transmitió en el sentido de que el Gobierno Nacional, el actual, antes de que culmine su mandato estaría dispuesto a dejar solucionada esta situación.

Por esas razones vamos a votar afirmativamente. Nos consta que el señor Diputado Pozzi -ya lo dijimos en más de una oportunidad- ha trabajado con mucha intensidad en esta propuesta y ha hecho ingentes esfuerzos en el ámbito del Poder Ejecutivo, aunque, lamentablemente, hasta ahora sin éxito. Pero estoy seguro de que en tal caso, con este nuevo pronunciamiento de la Cámara de Diputados en la tarde de hoy, todos tenemos que ayudar para que en definitiva pueda convertirse en la solución para este puñado de ciudadanos, que aquí han sido invocados a la hora de definir alguna de las aprobaciones que quedan pendientes. De esta manera van a poder tener, por fin, una solución que resulta de rigurosa justicia con referencia a un proceso exitoso, como el que el país siguió con la reforma de los servicios portuarios, sin perjuicio de lo cual dejó algunas rémoras, entre ellas la situación de los suplentes de ANSE, de los herramenteros de ANSE y la de alguno de los integrantes de los registros respectivos.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: voy a ser muy breve porque creo que todos tenemos el mismo temperamento con respecto al tema.

Simplemente quiero decir que, como señaló el señor Diputado Pablo Abdala, nosotros estamos absolutamente convencidos de que los trabajadores de la estiba que han quedado postergados de aquel pago que se hizo en su momento, en el año 1992, merecen que se resuelva esta situación en algún momento.

Lo cierto del caso es que a partir de la votación de la primera minuta por la unanimidad de esta Cámara, hace dos o tres años, hubo que hacer todo un trabajo con el fin de acotar el número de trabajadores que podían ser incluidos, y teníamos que saber si había información disponible acerca de quiénes eran los que podían acceder al beneficio. Ese fue un trabajo que demoró; hubo que hacerlo en el BPS, y hoy tenemos información fidedigna de todo eso. En el correr de ese tiempo también surgió una inquietud en Fray Bentos y en Nueva Palmira, porque había gente que también pertenecía a los servicios de estiba en otros registros, con otra denominación, que nosotros desconocíamos y, por tanto, tuvimos que hacer todo un trabajo para poder incluirlos. Eso nos ha hecho cambiar esta segunda minuta respecto de la primera. En la segunda minuta, que es la que vamos a votar en la tarde de hoy, se incluye a los trabajadores del Registro de los puertos de Fray Bentos y de Nueva Palmira.

Es nuestra aspiración que con la aprobación de esta segunda minuta y la inclusión de estos trabajadores, las fuerzas políticas que van a integrar este Parlamento el año próximo puedan dar satisfacción -ya que en esta Legislatura estamos todos de acuerdo- a este reclamo tremendamente justo de los trabajadores que han quedado postergados durante todos estos años. De manera que vendrán instancias presupuestales en las que todos podremos discutir y hacernos eco de esto que estamos votando en el día de hoy.

A efectos de la votación de la minuta, vamos a hacer dos pequeñas correcciones de redacción. La primera consiste en suprimir la coma luego del número 5999, y agregar la expresión: "y de la herramienta", y, entre paréntesis: "(ex Registro C)"; luego sigue la redacción original. La otra corrección es a partir de donde dice "Nueva Palmira,". Hay que suprimir la coma y poner: "(Registro D)", y luego la redacción sigue igual.

Creemos que con esas correcciones esta minuta queda bien redactada para poder ser aprobada.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: iba a decir lo mismo que acaba de manifestar el señor Diputado Pozzi, que se adelantó con toda razón porque él tomó la iniciativa de modificar la minuta.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Léase la minuta de comunicación, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Pozzi.

(Se lee)

"La Cámara de Representantes reitera la solicitud al Poder Ejecutivo para que envíe un proyecto de ley amparando a los ex trabajadores de la estiba registrados con los números 5000 al 5999 y de la herramienta (ex Registro C), incluidos los de los puertos de Fray Bentos y de Nueva Palmira (Registro D) en el cobro de los derechos indemnizatorios consagrados en el artículo 39 de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992".

—En discusión.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el miembro informante.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: quiero dejar alguna constancia.

En primer lugar, estamos de acuerdo con las modificaciones y el ajuste en la redacción que acaba de sugerir el señor Diputado Pozzi.

En segundo término, reiteramos que, por cierto, aspiraríamos a que esto quedara resuelto en esta Legislatura, que me parece que como se han dado las circunstancias hay tiempo material para que eso ocurra. En tercer lugar, en honor a la verdad y a la cortesía parlamentaria, queremos decir que desde que esta sesión se inició hemos hecho gestiones para que, eventualmente, se adelantara el tratamiento de este tema a efectos de darle una rápida sanción, teniendo en cuenta que la Cámara tenía previsto analizar en el día de hoy un proyecto sobre las situaciones que se dieron en el pasado y que, obviamente, demandaba un debate más extenso. En honor a la verdad, quiero decir que nosotros planteamos esa posibilidad a los

coordinadores, que hubo voluntad política para hacerlo, pero lamentablemente no tuvimos quórum, porque se sabe que el Reglamento establece que se necesitan cincuenta votos para alterar el orden del día. Queríamos dejar esa constancia porque nos parece de elemental lealtad parlamentaria hacerlo. Concretamente, el señor Diputado Bernini trabajó en esa dirección, pero lamentablemente no tuvimos quórum.

31.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Rubén Martínez Huelmo, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Carbajal".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De conformidad con el artículo 1ro. literal A) de la Ley N° 17.827, solicito a usted se me autorice la licencia respectiva para el día 10 de setiembre, por motivo de consulta médica.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración y estima.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Daniel Montiel".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Heber Bousses".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Hugo Arambillete, Daniel Montiel y Heber Bousses, y la señora Beatriz Costa y el señor Óscar Groba integran la Cámara por el día indicado.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en de

su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes, señores Hugo Arambillete, Daniel Montiel y Heber Bousses.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 10 de setiembre de 2009 al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Daniel Carbajal.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO, PABLO NAYA".

32.- Derechos indemnizatorios a determinados ex trabajadores de la estiba. (Se solicita al Poder Ejecutivo el amparo en el cobro de los mismos, dispuestos por el artículo 39 de la Ley N° 16.246).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Fiordelmonte.

SEÑOR FIORELDMONTE.- Me gustaría que los obreros de la estiba se quedaran para escuchar mi fundamento de voto. Por tanto, haré uso de la palabra después de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar la minuta de comunicación.

(Se vota)

—Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR FIORELDMONTE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FIORDELMONTE.- Señor Presidente: yo era contador del organismo que hoy aparece mencionado. Y me interesa señalar -ya que los señores Diputados blancos hoy hacen hincapié para tratar de conseguir soluciones a ese asunto- que en esa época, año 1992, el doctor Lacalle destruyó un organismo superavitario en varios millones de dólares...

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Señor Diputado: en el fundamento de voto no se pueden hacer alusiones. Le voy a pedir que diga lo que quiera, pero tomando en cuenta el Reglamento.

SEÑOR FIORDELMONTE.- Señor Presidente: simplemente que dieron algunos jornales para que renunciaran a la actividad a una cantidad de obreros que hoy están sin destino, caminando por el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"La Cámara de Representantes reitera la solicitud al Poder Ejecutivo para que envíe un proyecto de ley amparando a los ex trabajadores de la estiba registrados con los números 5000 al 5999 y de la herramienta (ex Registro C), incluidos los de los puertos de Fray Bentos y de Nueva Palmira (Registro D) en el cobro de los derechos indemnizatorios consagrados en el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992".

33.- Ex trabajadores de las represas de Salto Grande y de Palmar. (Se solicita al Poder Ejecutivo que atienda los reclamos que formulan desde el año 1985).

—De acuerdo con el artículo 139 del Reglamento, se va a votar la autorización para considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser quinto.

(Se vota)

—Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser quinto: "Ex trabajadores de las represas de Salto Grande y de Palmar. (Se solicita al Poder Ejecutivo que atienda los reclamos que formulan desde el año 1985)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1685

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

Quienes suscriben, entienden justo y necesario atender la situación de la gran mayoría de los ex trabajadores de las represas de Salto Grande y Palmar, cuestión que se ha venido reclamando por parte de los involucrados desde 1985. En tal sentido, recomiendan al Poder Ejecutivo tener en cuenta, entre otros insumos, los que se aportan por parte de varios legisladores en la Carpeta Nº 2824/2008.

Montevideo, 2 de setiembre de 2009.

JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más allá de algunos casos ya atendidos y resueltos por el Banco de Previsión Social, es real que queda aún pendiente una forma de resarcimiento que enmiende la arbitraria resolución de la dictadura en 1978.

Por tal razón es que sugerimos al Poder Ejecutivo estudiar el tema con todos sus antecedentes y encontrar una solución que contemple las justas inquietudes de los ex trabajadores de las represas de Salto Grande y Palmar.

Montevideo, 2 de setiembre de 2009.

JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones".

**Anexo I al
Rep. Nº 1685**

"Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, sugiere la aprobación de una minuta de comunicación a remitirse al Poder Ejecutivo, sugiriendo que se atiendan los

reclamos que formulan desde el año 1985 los ex trabajadores de las Represas de Salto Grande y Palmar.

La minuta de comunicación que se adjunta puede contribuir a atenuar de alguna forma la situación de desigualdad y vulneración de derecho -que ya alcanza a tres décadas- del grupo de obreros uruguayos que participaron en la construcción de las dos monumentales obras hidroeléctricas que se realizaron en el país durante el gobierno de facto. Una, la represa binacional de Salto Grande, y la otra, la de Palmar, en Soriano.

La construcción de la Represa de Salto Grande se inició en abril de 1974, y desde esa fecha hasta 1978 las empresas constructoras intervinientes liquidaron las sumas por indemnización por despido a aquellos obreros que finalizaron su relación laboral por distintos motivos (excluidos los que fueron despedidos por dolo o falta grave). Durante este período, también se les abonó los francos compensatorios (rubro generado por trabajos de sábado a la tarde y domingos) así como las horas extras generadas.

Pero en 1978, el gobierno de la dictadura anuló, por decreto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cobro de la indemnización por despido y demás derechos laborales para todos los trabajadores de Salto Grande.

Más allá de algunos casos ya atendidos y resueltos por el Banco de Previsión Social, es real que queda aún pendiente una forma de resarcimiento que enmiende la arbitraria resolución de la dictadura en 1978.

Por tal razón es que sugerimos al Poder Ejecutivo estudiar el tema con todos sus antecedentes y encontrar una solución que contemple las justas inquietudes de los ex trabajadores de las Represas de Salto Grande y Palmar.

Por los contenidos y fundamentaciones expuestas, vuestra asesora recomienda a esta Cámara, la aprobación de la adjunta minuta de comunicación.

Sala de la Comisión, 3 de setiembre de 2009

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, ESTEBAN PÉREZ, PABLO ABDALA, con salvedades, que expone en Sala.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, atender la situación de la gran mayoría de los ex trabajadores de las Represas de Salto Grande y Palmar, cuestión que se ha venido reclamando por

parte de los involucrados desde el año 1985. En tal sentido, se recomienda al Poder Ejecutivo tener en cuenta, entre otros insumos, los que se aportan por parte de varios señores legisladores en los antecedentes de la Carpeta N° 2824/2008, de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 3 de setiembre de 2009

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, ESTEBAN PÉREZ, PABLO ABDALA, con salvedades".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: para sintetizar al máximo la presentación de esta minuta diremos, en primer lugar, que estamos absolutamente de acuerdo con que este larguísimo reclamo de los ex trabajadores de las represas de Salto Grande y de Palmar sea atendido de alguna manera, tomando en cuenta propuestas ya contenidas en un proyecto de ley presentado, que fue considerado por la Comisión de Seguridad Social. Simplemente queremos decir que presentamos esta minuta de comunicación porque era la única forma procedimental para que la Cámara pudiera sentar un precedente importante en torno a este tema y para futuras acciones que adopte el Poder Ejecutivo.

Voy a dar lectura a esta minuta e iré aclarando algunos términos, en la medida en que sea necesario. Dice lo siguiente: "La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, atender la situación de la gran mayoría de los ex trabajadores de las Represas de Salto Grande y Palmar, cuestión que se ha venido reclamando por parte de los involucrados desde el año 1985. En tal sentido, se recomienda al Poder Ejecutivo tener en cuenta, entre otros insumos, los que se aportan por parte de varios señores legisladores en los antecedentes de la Carpeta N° 2824/2008, de la Cámara de Representantes".

Queremos aclarar que la referencia a la Carpeta N° 2824/008 es porque se trata de un proyecto de ley presentado por varios legisladores del Partido Nacional, que se recoge en gran medida en el informe de

esta minuta de comunicación que estamos comentando. Así creo que queda redondeado el planteo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: me hubiera gustado que así como se está tratando de resarcir a personas que fueron dañadas por la dictadura -por supuesto que no estamos haciendo la más mínima comparación con lo que votamos hace unos instantes, que estaba referido a cuestiones de vida, daño moral y persecución-, aquí también pudiéramos hablar de resarcimiento por trabajo. Esta gente debe ser resarcida, y sin embargo no estamos considerando un proyecto de ley como habían propuesto mis compañeros del Partido Nacional, sino solamente una carta de buenas intenciones como lo es una minuta de comunicación.

Tanto esto, como la minuta que votamos anteriormente, como el tema relativo a los mozos de cordel y otras iniciativas que han estado desde el principio de la Legislatura, no se han solucionado. La semana que viene termina la Legislatura y el Gobierno, en sucesivos proyectos -como en el caso de los mozos de cordel- ha propuesto, una y otra vez, la extensión de medidas que se habían tomado.

Quiero dejar sentado que voy a votar esta minuta de comunicación, pero si hubiéramos sido más sensibles hoy estaríamos votando un proyecto de ley de resarcimiento para resolver la situación de gente que quedó sin trabajo en la dictadura.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: el Parlamento no tiene iniciativa en esta materia y solo puede hacer una minuta de comunicación y esperar que el Poder Ejecutivo mande el correspondiente un proyecto de ley. Es por eso, entre otras cosas, que no estamos votando un proyecto. Quiero proponer que también se considere -lo haremos cuando venga el proyecto y, si no, pediremos que se envíe la versión taquigráfica de estas palabras al Poder Ejecutivo- a los obreros que trabajaron en la represa de Paso Severino que, según me han dicho en las reuniones que hemos mantenido, están en la misma situación.

Nada más.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: quiero aclarar que hemos considerado un Presupuesto Nacional y cuatro Rendiciones de Cuentas con ampliaciones presupuestales que daban la posibilidad de incluir y de pedir, desde ese momento, que el Poder Ejecutivo ingresara todos estos proyectos que van a quedar pendientes para la próxima Legislatura.

(Interrupción del señor Representante Asti)

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: sugiero que a efectos de que quede más claro para los legisladores y para el Poder Ejecutivo, al final de la minuta, cuando dice: "de la Carpeta N° 2824/008, de la Cámara de Representantes" se agregue la expresión: "que se acompaña".

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Léase la minuta de comunicación con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo atender la situación de la gran mayoría de los ex trabajadores de las represas de Salto Grande y de Palmar, cuestión que se ha venido reclamando por parte de los involucrados, desde el año 1985. En tal sentido, se recomienda al Poder Ejecutivo tener en cuenta, entre otros insumos, los que se aportan por parte de varios señores legisladores, en los antecedentes de la Carpeta N° 2824/2008, de la Cámara de Representantes, que se acompañan".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la minuta de comunicación con la modificación propuesta por el señor Diputado Blasina.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: nosotros hemos votado afirmativamente, pero habríamos preferido una solución distinta. La solución distinta que habríamos querido es que el proyecto de ley al que se hace referencia en esta minuta de comunicación hubiera sido efectivamente aprobada por la Cámara, posibilidad que estábamos en condiciones de concretar.

Se trata de un proyecto presentado por legisladores del Partido Nacional que daba solución a este problema, sobre el cual todos coincidimos en cuanto a que efectivamente es real y está pendiente de solución. Pero, lamentablemente, se ha optado por esta alternativa que, en los hechos, lo que viene a hacer es dilatar o postergar una solución que todos consideramos justa y atendible.

Quiero dejar constancia de que el insumo que aquí se menciona es un proyecto de ley presentado por los señores Diputados Rodrigo Goñi Romero, Daniel Mañana, Juan José Bruno y Miguel Asqueta Sónora, que analizamos en la Comisión de Seguridad Social y constituía una solución al problema, pero lamentablemente fue votado en forma negativa, con el voto favorable de este legislador en representación del Partido Nacional. En definitiva, en lugar de ir a la solución, optamos por la minuta de comunicación. Bueno, por supuesto que cada quien sabrá por qué asume las posiciones que asume y, en función de eso, luego someterá su actividad al juicio de los conciudadanos. Yo entiendo que esta es, simplemente, una manera elegante de postergar un tema o de no ir al fondo de la cuestión, sino simplemente a una solución aparente que lo único que va a terminar por concretar es que esta situación quede pendiente.

Esa era la constancia que quería dejar, señor Presidente.

De todos modos, sin perjuicio de lo dicho, creo que se justificaba votar esta minuta porque por lo menos tiene el valor político de reafirmar una intención, por más que parecería que también en esto la voluntad de la Cámara, aun registrada por la unanimidad de todos los sectores parlamentarios, no se ha

compadecido hasta ahora, y no sé si se compadecerá en el futuro, con la del actual Poder Ejecutivo.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: cuando la Comisión de Seguridad Social comenzó a tratar el proyecto de ley que tenía en carpeta solicitó un informe a su asesor legal. Ese informe -naturalmente, previo en cuanto a sus contenidos a la consideración del proyecto- dice de manera tajante y terminante algo que creo que todos sabemos: que la Cámara de Representantes no puede tratar un proyecto de esta naturaleza, con esos contenidos, si no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: con beneplácito hemos votado esta minuta de comunicación, más allá de que queremos dejar establecido que procedimientos como el que llevamos adelante con Incur fueron incluidos en la Rendición de Cuentas para pagar al personal la deuda que mantenía con ellos una empresa particular.

Tal vez se den facultades al Poder Ejecutivo para que pueda pagar deudas y, en este sentido, si hubiera existido voluntad, se habría hecho. Lo que faltaba era voluntad.

SEÑORA COCCO SOTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señor Presidente: me congratulo de que hoy hayamos podido votar esta minuta de comunicación y lamento profundamente que frente a esta justa reivindicación de los ex trabajadores de Salto Grande, que fueron despedidos sin ningún tipo de indemnización, se haya demorado veinticuatro años en presentar un proyecto. En las legislaturas anteriores nunca se presentó una iniciativa en tal sentido. Entonces, me congratulo de que sea

durante esta que se envíe la minuta de comunicación porque, como todos sabemos, la Constitución establece que todo lo que represente gasto o inversión requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

También quiero aclarar que fue durante nuestro Gobierno que el Banco de Previsión Social amparó a los trabajadores de Salto Grande y de Palmar que ya están jubilados, y los reparó porque les volvió a calcular sus jubilaciones. Pasaron veinticuatro años para que estos trabajadores pudieran estar cobrando lo que verdaderamente merecían.

Estamos seguros de que el próximo Poder Ejecutivo va a mandar una iniciativa porque, en este momento, la Constitución no autoriza a que lo haga.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Queda aprobado el proyecto de minuta de comunicación y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo atender la situación de la gran mayoría de los ex trabajadores de las represas de Salto Grande y de Palmar, cuestión que se ha venido reclamando por parte de los involucrados, desde el año 1985. En tal sentido, se recomienda al Poder Ejecutivo tener en cuenta, entre otros insumos, los que se aportan por parte de varios señores legisladores, en los antecedentes de la Carpeta N° 2824/2008, de la Cámara de Representantes, que se acompañan".

34.- Alteración del orden del día.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: solicito que se altere el orden del día para que el asunto que figuraba en séptimo término: "Ex trabajadores del frigorífico

Incur. (Distribución de la subvención prevista por el artículo 475 de la Ley N° 18.362)", pase a ser sexto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dado que el proyecto fue presentado dentro del período de treinta días anteriores al término del actual Período, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento la Cámara deberá habilitar su tratamiento por mayoría absoluta de sus miembros.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

35.- Ex trabajadores del frigorífico Incur. (Distribución de la subvención prevista por el artículo 475 de la Ley N° 18.362).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en séptimo término del orden del día y que pasó a ser sexto: "Ex trabajadores del frigorífico Incur. (Distribución de la subvención prevista por el artículo 475 de la Ley N° 18.362)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1692

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase que la subvención prevista en el artículo 475 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, a favor del STRAI ex trabajadores de INCUR, tiene por objeto su distribución proporcional entre los ex trabajadores de INCUR que fueran acreedores de créditos laborales reconocidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada o transacción celebrada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que no hubiesen sido abonados por dicha empresa a la fecha de promulgación de la citada ley.

Montevideo, 7 de setiembre de 2009.

JORGE POZZI, Representante por Montevideo, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, consagró, en su artículo 475, un subsidio para los trabajadores del ex Frigorífico INCUR de Fray Bentos. El mismo se dividía en dos partidas iguales de \$ 2.500.000 a pagar en los años 2009 y 2010.

Para poder acceder a las partidas referidas los ex trabajadores debieron antes que nada tramitar una personería jurídica, creando formalmente el Sindicato de Trabajadores de INCUR.

Cumplidos todos los trámites, luego de ocho meses quedó constituido el mismo, presentándose sus autoridades a llenar los requisitos para poder hacer efectivo el cobro de la partida correspondiente al año 2009.

Aparecieron entonces diferencias entre los trabajadores acerca de quiénes eran los beneficiarios del subsidio, ya que el sindicato había quedado conformado no por la totalidad de los ex trabajadores sino por una parte de los mismos.

Para aclarar esta situación es que presentamos este proyecto de ley, que en su artículo único define con claridad quiénes son los beneficiarios del subsidio de acuerdo al espíritu con que el Parlamento votó el mismo.

Montevideo, 7 de setiembre de 2009.

JORGE POZZI, Representante por Montevideo, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: a través de esta iniciativa, se trata de atender la situación de los ex trabajadores del ex Frigorífico Incur de Fray Bentos.

En el año 2008, a través de la Rendición de Cuentas, se destinó una partida de dinero que subsidiaba el cobro de estos trabajadores. La redacción de la Rendición de Cuentas es confusa y corremos el riesgo de que ese dinero no sea repartido de acuerdo con el espíritu con el cual fue votado, es decir, para todos los trabajadores afectados, que litigaron contra el frigorífico, que ganaron el juicio y que no fueron indemnizados porque la empresa no tenía solvencia.

Por lo tanto, lo que estamos haciendo con este artículo único es, precisamente, interpretar el artículo 475 de la Ley Nº 18.362, que no es ni más ni menos que la Rendición de Cuentas del año 2008. En dicho artículo único estamos proponiendo que esos ex trabajadores distribuyan esos créditos laborales en forma proporcional entre ellos.

Cuando se dé lectura al artículo haré el agregado de una fecha, a los efectos de lograr una mayor precisión.

Por lo tanto, recomiendo al Cuerpo la aprobación del mencionado proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: luego de que dice " [...] pasada en autoridad de cosa juzgada o transacción celebrada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" hay que agregar lo siguiente: "al 30 de julio de 1996", que fue la fecha en cuestión. Y luego sigue igual: "[...]" que no hubiesen sido abonados por dicha empresa a la fecha de promulgación de la citada ley".

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el artículo con la corrección planteada por el señor Diputado Bernini.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA.
Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo único.**- Declárase que la subvención prevista en el inciso tercero del artículo 475 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, a favor del STRAI ex trabajadores de INCUR, tiene por objeto su distribución proporcional entre los ex trabajadores de INCUR que fueran acreedores de créditos laborales reconocidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada o transacción celebrada ante el Ministe-

rio de Trabajo y Seguridad Social al 30 de julio de 1996, que no hubiesen sido abonados por dicha empresa a la fecha de promulgación de la citada ley".

36.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR BERNINI.- Moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y dos en cincuenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 41)

HORACIO YANES

2° VICEPRESIDENTE

Esc. Alberto Bensión

Secretario Relator

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Nahir Míguez Galli

Supervisora del Cuerpo de Taquígrafos